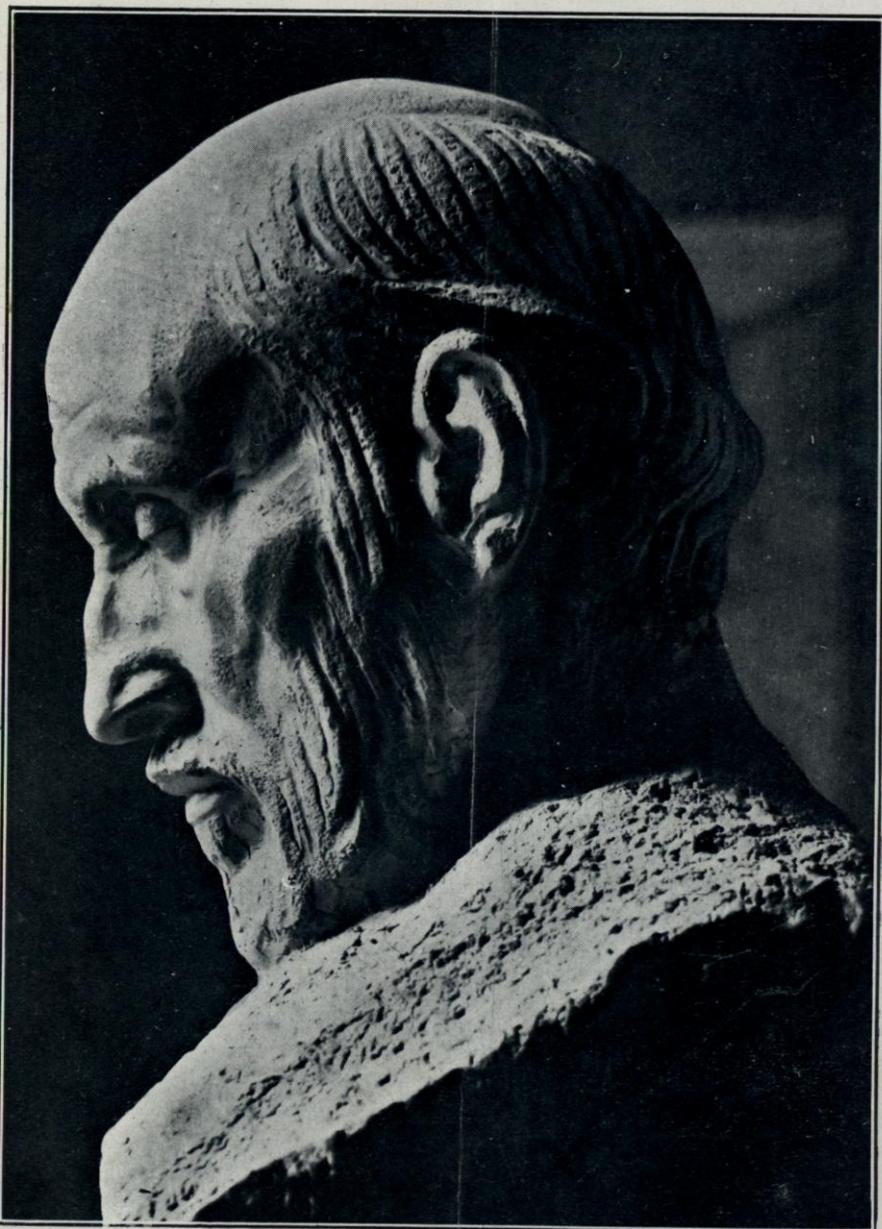


Unión Ibero-Americana

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DEL MISMO NOMBRE

Agosto 1923.

Madrid.



Cabeza del Dr. Ramón y Cajal, estudio para el monumento (que reproducimos en otro lugar de este número), obra del escultor español, Victorio Macho, que se colocará en el Parque del Oeste de Madrid.

INDICE

Páginas

TEXT O

Canto a la madre España, por Andrés Eloy Blanco.....	1
Reorganización por el Gobierno español de las Cámaras españolas de Comercio de Ultramar.....	8
La Fiesta de la Raza.....	17
Análisis y consecuencias de la intervención norteamericana en los asuntos interiores de Cuba, por Emilio Roig de Lenchscureng..	24
Gran Fiesta Hispanoamericana.....	43
Canto Nacional chileno.....	47
Costa Rica, gran República, por Alejandro Rivas Vázquez.....	49
Asamblea Astur-Americana.....	57
Necrología.....	41
Intercambio informativo hispanoamericano, por E.....	43
Lazos iberoamericanos.....	59
La uniformidad del Derecho mercantil hispanoamericano.....	68
Relaciones peruanohispanas.....	70
Libros nacionales y extranjeros.....	72
Biblioteca.....	75
Constitución de la República Oriental del Uruguay.....	79

GRABADOS

«Fuente de Cajal», proyecto del escultor español Victoriano Macho, que será colocada en el Parque del Oeste de Madrid.....	38
México. Escuela Normal para profesores, del Estado de Coahuila...	67

Unión Ibero-Americana

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DEL MISMO NOMBRE

Madrid: Calle de Recoletos, núm. 10

JULIO - AGOSTO DE 1923

Canto a la Madre España

Composición premiada con 25.000 pesetas en el Concurso abierto por la Asociación de la Prensa de Santander (España), de la que es autor el venezolano don Andrés Eloy Blanco, que recibió homenaje del público español en la gran fiesta hispanoamericana, celebrada en Santander el 25 del presente mes de agosto, de la que damos cuenta en otro lugar del preseate número.

*Yo me hundí hasta los hombros en el mar de Occidente,
yo me hundí hasta los hombros en el mar de Colón.
frente al Sol las pupilas, contra el viento la frente
y en la arena sin mancha sepultado el talón.*

*Trajo hasta mi la brisa su cascabel de plata,
me acribilló los nervios la descarga solar,
mis pulmones cobraron un aliento pirata
y corrió por mis venas toda el agua del mar.
Alcé los brazos húmedos a la celeste flama
y cuando cayó en ellos el tropical fulgor,
cada brazo creció, como una rama,
cada mano se abrió como una flor.*

*Súbitamente, el agua gibóse en un profundo
desbordamiento de maternidad...*

*Me sentí grande, inmenso, sin cabida en el mundo,
infinito y molécula, multitud y unidad.
Volví los ojos hacia mí; yo mismo
me oí sonoro, como el caracol*

*y el ave de mi grito voló sobre el Abismo,
bebiendo espuma y respirando soll!*

*Senti crecer raíces en los pies, y por ellos
una savia ascendente renovaba mi ser;
hubo un afán de brote del torso a los cabellos,
cual si toda la sangre me fuera a florecer.*

*Sembrado allí, bajo la azul rotonda,
integré la metáfora ancestral:
árbol en cuyo tronco se parte en dos la onda
y en cuya copa se hace trizas el vendabal...*

*¡Noble encina española de los Conquistadores,
que en mitad del Océano perfumas el ciclón,
bajo el mar las raíces, junto al cielo las flores
y pérdida a los cuatro vientos la ramazón!
Cuando yo florecía, con los brazos tendidos,
eras tú quien estaba floreciéndome así
y fui sonoro porque tuve nidos
cuando tus ruiseñores anidaron en mí!*

*¡Árbol del Romancero, Tronco de la Conquista,
Raza donde Dios puso su parte más artista,
follaje adonde vino la paloma a empollar!
Surja a tu sombra el Canto que incendie la ribera,
mientras te cubre con su enredadera
la reverberación crepuscular....*

*No son para la Lira manos que odian la clama;
¡para cantarte me he pulsado el alma!
Con un temblor de novia que se inicia,
con un azoramiento de novicia,
el candor de las páginas, rebaños de gacelas,
aguarda ante mis ojos la llegada del Cántico,
virgen, como la espuma del Atlántico
antes del paso de las carabelas....*

*¡La Partida! Cacique, alza la frente
y cuéntame de nuevo lo que has visto:
tres naves que llegaron del Oriente,
como los Reyes Magos al pesebre de Cristo.*

*Desprendida del Texto, sobre la mar caía
de Balaám la vieja profecía.
Con un fulgor total de luna llena,
marcando el derrotero,
parecía colgada de una antena
la mirada de Dios en el lucero.
¡Estrella que defines sobre la frágil onda*

*la ruta del bajel,
en tí sintetizaron su mirada más honda
los ojos de Isabel!*

*Tú recuerdas al nauta en su camino,
que es Dios quien fija el rumbo y da el destino
y el marino es apenas la expresión de un anhelo,
pues para andar sobre el azul marino
hay que mirar hacia el azul del Cielo!*

*Acuchillaban la movible entraña
Melchor, Gaspar y Baltasar de España,
siempre en el aire inédito el bauprés,
y tú, Mar de los Indios, á su paso te abrias
como el Jordán herido por el manto de Elías
y el mar de los milagros al grito de Moisés!*

*Traen los Reyes el oro de las joyas reales,
la mirra de la luz
y el incienso que luego subirá en espirales
del alma de los indios al árbol de la Cruz.*

*¡Qué sorpresa oceánica, qué abismal armonía
la de aquellas auroras sin tormenta ni bruma,
mientras en los costados de la «Santa María»
derrribaban las olas sus ginetes de espuma!*

*¡Qué prodigio de azul! las carabelas
tienen azul arriba y abajo y adelante!*

Solo un blanco: las velas

y un verdor de esperanza: el Almirante.

*—¡Quiero volver a España!—clamó la algarabía.
porque no presentía en esa hora
que estando atrás España, su barco dirigía
hacia España la proa.*

*Y cuando al fin la anunciación de Trianu
fué de grimpola en grimpola, de mesana en mesana
y en pleno mar la Isla irguió su flor,
para los Reyes Magos que buscaban su nido,
aquel mundo; del mar recién nacido,
fué como el de Belén el Salvador.*

*Y el Cacique de carne, desde el vecino cerro,
vió salir de las aguas unos hombres de hierro....*

*Mis caciques son ágiles; escalan las montañas
y sus pies son pezuñas y sus uñas guadañas.
La sierpe del Origen
cubrió los rudimentos de la casta aborigen
de allí sacó el abuelo su astucia recogida*

y en las Evas indianas multiplicó su vida.
Fué su cuna un nidal; la hoja de parra
no llega hasta el secreto de su sapiencia suma;
ave fué, porque solo del huevo, luz y bruma
que las carnes desgarrá,
se engendra al mismo tiempo el pie de garra
y el arco iris de la sién de pluma!

Marcan la eternidad de sus dolores
en piedra de Epopeya, diez Cuzcos, diez Tlaxcalas:
abajo, la ceniza de los Emperadores
y arriba el cuervo errante, que es el dolor con alas.

No piden a su Dios la buena suerte,
ni vana holganza, ni alegría estrecha;
dejan a lo divino lo que sigue a la muerte
y el resto lo confían al tino de su flecha.
Y es su Pascua, la Pascua Matutina,
más clara que la Pascua jovial de Palestina,
porque si en los católicos rebaños
el Pastor galileo nace todos los años,
cada aurora del Indio florece epifanías
porque el Sol, Dios supremo, nace todos los días....

Esa era América. Nadie le dió nada;
de tí lo esperó todo, tú fuiste el Dios y el Hada,
su palma estaba sola bajo el celeste azur;
su luz no era reflejo, sino lumbre de estrella;
presintiendo tus cruces, ya había visto Ella
cien calvarios sangrando bajo la Cruz del Sur!

Y hubo sangre en mis montes y en mis llanos
y tú fuiste hacia el Mundo con un mundo en las manos.
América, desnuda, dormía frente al mar
y la tomaste en brazos y la enseñaste a hablar....
Y toda la excelencia

de tu sagrada estirpe-valor, trabajo, ciencia—
floreció por los siglos en el hombre injertado;
indio, cerebro virgen; español, alma en vuelo....
así en el campo nuevo, cuando pasa el arado,
la primera cosecha no deja ver el cielo....

Para cantar a España, traigan a nuestro coro
unos, su voz de bronce y otros su voz de oro.

¡Poeta, labrador, soldado, todos,
en diversos altares y por distintos modos,
poetas, por el nùmen vital del optimismo!
canten sus églogas los labradores,
entone el jardinero su madril de flores
y agite el navegante su poema de abismo!

*Y canten por la España de siempre, por la vieja
y por la nueva: por la de Pelayo
y por la que suspira tras la reja,
por la de Uclés y la del dos de Mayo;
por la del mar y por la de Pavia
y por la del torero... España mía!
pues siendo personal eres más grande!
por la de Goya y por la de Berceo
y por el Pirineo,
que ansiando más azul subió hasta el Ande!
Por toda España, torreón de piedra,
con un cristo tallado, bajo talar de yedra.*

*Por la que da una mano del Quijote en Lepanto
y en Calderón descifra, como Daniel, la Vida,
y por la que saluda y tira el manto
cuando la Cigarrera va a la corrida.....
Por Gerona sin Francia, por Numancia sin Roma,
por Galicia emigrante, por Valencia huertana;
por la que se sonroja cuando asoma
el estilete de Villamediana;
por un Alfonso Diez, que hace las leyes;
por un Alfonso Trece, que es la ley de los Reyes;
por la que, mientras ruge Gonzalo en Ceriñola
toma una espina del huerto de Loyola,
toma una flor del huerto de Teresa;
por Aragón, que el fuero consagra y multiplica,
por Aragón, donde la Pilarica
dijo que no quería ser francesa...*

*Por León y Asturias, Aventino de España;
por Guipúzcoa dormida en la montaña,
por los tres lotos de las Baleares,
y por Andalucía que va a Sierra Morena
y Andalucía de la Macarena
y Andalucía de los olivares....*

*Por Canarias del Teide, que es un fanal y un grito,
—canario de Canarias... oh dulce Don Benito!...—
Por Cataluña, cuerno de abundancia,
por Navarra que dijo:—Mala la hubiste, Francia!—
por las lanzas de Diego velando una Menina;
por la tierra que ríos de maravilla riegan
y por Castilla a cuyos pies doblegan
Saúl la espada y Débora la encina
¡Castilla! hembra de acero de forja toledana,
cuyo encanto en la vía requebró Santillana.
Castilla, que en las armas de Santander gobierna;*

su nave con las velas hinchadas de galerna;
Castilla del Imperio y de Padilla,
Castilla que en sus Reinas es la Madre Castilla
para los gozes y los desamparos
desde Isabel que forma la Escuadrilla
hasta Victoria de los ojos claros!...

Y canten por la España ultramarina,
la que dirá a los siglos con su voz colombina
que el Imperio español no tiene fin,
porque aquí, Madre mía, son barro de tu barro
lobeznos de Bolívar, cachorros de Pizarro,
nietos de Moctezuma, hijos de San Martín!

..Y una voz que refleje la exaltación suprema,
por el prodigio vasco sintetice el Poema!
¡Por el prodigio vasco! Tierra de Rentería,
donde el primer Bolívar, mirando al mar un día,
pudo decir: —También Vizcaya es ancha!—
por tí, cántabra piedra, que me diste la gloria
de Aquél que va gritando por la Historia,
caballero al galope de un rocín de la Mancha!

Madre: Europa está toda florecida de espinos...
Ven... aquí verás musgo en los senderos,
porque para tus lanzas no tenemos molinos
y para tus escudos no tenemos cabreros.

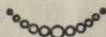
—¡Madre mía!—Te digo y se diría
que mi voz va creciendo si dice «Madre mía»..
Ven, que para ti somos mercado y jubileo;
ven con la cruz y con el caduceo,
con tu enseña de sangre donde flota una espiga;
sé Tú, Fimena y Carmen, laurel entre claveles,
sé la España que tiene los ojos de Cibeles
y la España que lleva la navaja en la liga.
de ese huerto en que fundes barros americanos,
América florida se te dará en olor;
asi Dios aquel día tomó el barro en sus manos
y el barro tuvo lágrimas y floreció de amor...

Hazte a la mar, España; eres su dueño,
porque tus carabelas le arrancaron al Sueño
y desde que, angustiado de trinos españoles,
el turpial de «Goyescas» se abatió en las arenas,
hay más gemidos en los caracoles
y son más armoniosas las sirenas.

*¡Hazte a la mar, Quijote! Nave de la Esperanza,
una adarga la vela y el bauprés una lanza,
cierra contra el rebaño que en las olas blanquea,
cobra al Futuro el secular reposo,
que hay en estas riberas del Toboso
lecho de palmas para Dulcinea.*

*Todo el mar de Occidente rebose de murmullos,
el Árbol de la Lengua se arrebujé en capullos,
haya en España mimos y en América arrullos,
el mismo vuelo tiendan al Porvenir las dos,
y el Mundo, estupefacto, verá las maravillas
de una raza que tiene por pedestal tres quillas
y crece como un árbol, hacia el cielo, hacia Dios!...*

ANDRÉS ELOY BLANCO (VENEZOLANO).



Reorganización por el Gobierno español de las Cámaras españolas de Comercio en Ultramar.

SERÍA injusto desconocer que el Gobierno español está poniendo mucho de su parte para llegar a relaciones efectivas con los pueblos de nuestra raza, del otro lado del Atlántico.

En los anteriores números de esta Revista, y en este mismo, son reiteradas las pruebas de que España, además de fomentar continuamente las relaciones amistosas y de orden intelectual, quiere desarrollar el intercambio comercial con las naciones hispanoamericanas, y que, para lograrlo, proporciona elementos materiales, sacrifica ingresos y organiza y dota organismos que, como las Cámaras españolas de Comercio, juzga particularmente adecuados para estimularlo y difundirlo.

Si se persiste en ir cumpliendo los acuerdos del Congreso de Comercio Español en Ultramar, los frutos de éste no se harán esperar, sobre todo si la actitud del Gobierno español es correspondida por los de las Repúblicas trasatlánticas de nuestro origen.

Las anteriores líneas nos las ha sugerido la lectura, en la *Gaceta de Madrid*, de 25 de julio, del Real decreto por el que se establece el Estatuto para las Cámaras Españolas de Comercio de Ultramar, disposición que, por estimarlo de gran interés, a continuación insertamos íntegramente.

* * *

EXPOSICIÓN.—Clausurado recientemente el Primer Congreso Nacional del Comercio español en Ultramar, el Gobierno, que habiéndolo convocado, siguió con el mayor interés sus deliberaciones, se cree en el deber de traducir en realidad aquellas de sus conclusiones que con mayor apremio lo demandan, por afectar a las necesidades esenciales del comercio de España con los países de América y las islas Filipinas o por constituir aspiraciones de los españoles allí establecidos, fundamentales para la asistencia tutelar de sus propios intereses o para constituir con ellos una fuerza activa y coordinada en bien de los del reino.

Figura entre las últimas la de reorganizar las Cámaras españolas de Comercio creadas en virtud de Real orden circular de este Departamento de 2 de octubre de 1886, y necesitadas de una revisión de sus bases normativas para vigorizar su economía y robustecer su eficacia y su prestigio. Y constituyendo de hecho las conclusiones del Congreso a ellas pertinentes una acertada orientación, se ha entendido conveniente

respetarlas, salvo en algunos aspectos de detalle, convencido el Ministro que suscribe de que las Cámaras de Comercio en Ultramar, si funcionan eficazmente, han de constituir un firme apoyo para la acción económica oficial de España en sus relaciones con aquellos pueblos.

Comparando este decreto con las recomendaciones contenidas en el *Memorándum* objeto de la recordada Real orden circular de 1886, se advierte en primer lugar que a las Cámaras españolas de Comercio que se constituyan en Ultramar con arreglo a las bases que ahora se propone, se les otorga de un modo categórico carácter oficial. Pero si se examina el referido *Memorándum* y, sobre todo, las relaciones que aquellas Cámaras han tenido con el Estado, se ve que aun llamándolas Instituciones privadas tienen hoy las mismas, en la mayoría de los casos, la calidad que ahora se consagra, no en el sentido, y conviene puntualizar bien el concepto, de que constituyan organismos administrativos de carácter burocrático, sin oponer su colaboración con los intereses del Estado en la propulsión del comercio exterior, sin que ello sirva, no obstante, para coartar en lo demás el desenvolvimiento de la actividad peculiar de cada Cámara.

De análoga manera al especificar los fines más importantes propios de esas Cámaras se ha estimado conveniente recoger los que de hecho realizan dentro del país y en el extranjero las instituciones de ese género, sin pretender excluir en modo alguno el derecho de iniciativa que les corresponde; y respetando la dependencia en que hoy viven de este Ministerio, se ha entendido necesario preceptuar sus relaciones con el de Trabajo, Comercio e Industria y con los demás centros oficiales relacionados con sus fines, para evitar la pérdida de tiempo, traducida siempre en pérdida de utilidad que una relación indirecta supone en todo caso.

Al efecto de que las Cámaras españolas de Comercio en Ultramar oficialmente reconocidas puedan contar con los recursos necesarios para una organización completa y eficaz de los fines y servicios que les corresponde realizar, se ha recogido también la justa aspiración del Congreso, fundada en la experiencia propia y extraña de limitar su número, respetando las situaciones creadas hoy en algunos países, pero condicionando el reconocimiento oficial en lo futuro a circunstancias precisas y a la Asociación de las Cámaras que coexista en un mismo país.

A fin de coordinar la política económica del reino y facilitar la utilización práctica de las mutuas informaciones que las Cámaras en Ultramar y los organismos metropolitanos especialmente consagrados a la expansión comercial deben reunir, se da entrada a la representación de aquéllas en algunos de estos últimos.

También se ha creído pertinente llevar al Estatuto de las Cámaras la proporción en que los extranjeros pueden ingresar en ellas, distinguiendo, como es de razón y conveniencia a los extranjeros de origen

español y a los naturales del país donde la institución esté establecida, de todos los demás.

Se deja al arbitrio de las Cámaras la elección de sus Juntas o Consejos directivos, pero se preceptúa, en cambio, el procedimiento para que todos sus miembros activos tengan las garantías necesarias al ejercicio de su derecho de elección.

En punto a sus recursos, el Gobierno considera que no puede en modo alguno admitir que circunscriban su economía a los facilitados por el presupuesto nacional; estima que aquellas entidades deben contar, en primer término, con las aportaciones de sus miembros, con la remuneración de los servicios en que intervengan y con los demás donativos que reciban, y sólo para reforzar sus ingresos naturales, afecta conceder las subvenciones del Estado, en cuantía que, para ponerla en armonía con las necesidades de aquellos Institutos, reconoce el Gobierno habrá de aumentarse, dentro siempre de las posibilidades del Erario público y sujetándose a la condición elemental de justificar la inversión de las subvenciones que se otorguen.

El Gobierno ha estimado, por último, conveniente respetar el acuerdo del Congreso del Comercio español en Ultramar de establecer un Estatuto especial para las Cámaras oficiales españolas de Comercio constituídas o que se constituyan en aquellos países, conservando el régimen actual derivado del *Memorándum* del ministerio de Estado de 1886 para las demás Cámaras españolas en el extranjero, a reserva de lo que respecto de estas últimas se establezca, previa su audiencia.

Fundado en las consideraciones que anteceden y estimándolas como base para desarrollar ulteriormente una acción constante y sistemática de estímulo y aliento de las Cámaras españolas de Comercio en Ultramar, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.—Madrid, 12 de julio de 1923.—Señor: A L. R. P. de V. M.—*Santiago Alba*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Cámaras de Comercio constituídas libremente en Ultramar por los españoles dedicados a la producción, al comercio y a las profesiones auxiliares, que se ajusten en su funcionamiento a las disposiciones de este Real decreto, serán reconocidas con carácter oficial, una vez aprobados su creación y sus Estatutos por el Ministerio de Estado.

Art. 2.º Las Cámaras oficiales de Comercio en Ultramar tendrán por objeto la organización y concentración de todos los comerciantes

productores y agentes auxiliares españoles que vivan en determinado país de América o en las islas Filipinas, para fomentar el desenvolvimiento del comercio exterior español y los propios intereses de sus asociados.

Art. 3.º Serán sus fines principales:

a) La creación de servicios de información, propaganda y asistencia a los viajantes, representantes y comisionistas de comercio;

b) La revisión de datos, muestras o informes relativos a los artículos de mayor consumo en el país respectivo, con especialidad de aquellos que procedan de países concurrentes y puedan ser suministrados por España, transmitiendo el resultado de sus investigaciones a los organismos oficiales y privados nacionales más indicados para los estudios técnicos necesarios para determinar los tipos comerciales y su difusión entre los exportadores y productores;

c) La formación del repertorio de comerciantes importadores y exportadores del país respectivo, con designación expresa de nacionalidades;

d) La organización de Exposiciones-muestrarios permanentes de los productos españoles de mayor consumo en el país y el envío de muestrarios de productos del país a los Museos o Exposiciones comerciales que en España se organicen, informando al Gobierno, siempre que se anuncie una Exposición o feria en España o en el país de residencia, para decidir o facilitar la concurrencia de España a los Certámenes de Ultramar o para encauzar la concurrencia de aquellos países a las Exposiciones o ferias españolas;

e) Expedir o traducir certificados de origen o de tránsito e intervenir en la expedición de documentos referentes al comercio de importación en España, como certificados, declaraciones o legalizaciones, todo ello con sujeción a las normas que por el Ministerio de Hacienda se dicten para el ejercicio de estas atribuciones;

f) Ejercer, en lo que concierne a la propiedad industrial y comercial, los tres órdenes de funciones que siguen: 1.º La función informativa, reuniendo datos exactos y completos acerca del crédito, extensión, intensidad e importancia de las marcas nacionales en relación con las estadísticas del desarrollo del comercio e interviniendo acerca de la autenticidad de los certificados de origen de las marcas y patentes, por lo que se refiere a las registradas en España y de procedencia española, a las registradas en España procedentes de otros países y a las marcas, patentes y modelos obtenidos fuera de España en el país donde esté establecida la Cámara por ciudadanos españoles. 2.º La función fiscalizadora que a instancia de parte se podrá extender a la vigilancia del establecimiento en el país de industrias nuevas en perjuicio de patentes españolas debidamente registradas, y sobre el empleo de modelos y marcas industriales que puedan dar lugar a confusión con las registradas al amparo de las leyes españolas, muy especialmente en lo que se

refiere al empleo de marcas colectivas nacionales contra las falsas indicaciones de procedencia, formulando, cuando proceda, la denuncia ante los Tribunales correspondientes de los actos punibles que se cometan en la materia; y 3.º La función consultiva respecto al crédito y garantía profesional de los poseedores y solicitantes de patentes, marcas, modelos y dibujos industriales y nombres comerciales; al significado o declaración de lo que en el comercio y la industria haya adquirido el carácter de genérico; al alcance que las denominaciones geográficas de las marcas puedan tener en orden a las indicaciones de procedencia y al empleo de escudos y de emblemas nacionales, provinciales o regionales, y al recto empleo de las marcas colectivas por los industriales.

g) Dedicar especial atención a la protección de la propiedad intelectual, procurando velar por los derechos de los autores y de los editores y secundando la acción del Gobierno en punto al ejercicio de acciones legales y a la gestión de disposiciones legislativas o Convenios internacionales que a tal objeto se encaminen: difundiendo la producción editorial española en los países de habla castellana, mediante la concesión de facilidades para efectuar expediciones de libros y revistas españolas; facilitando informes de carácter comercial en relación con estas actividades, coadyuvando a la organización de ferias y de Exposiciones especializadas del libro y de las Artes gráficas de España; formando colecciones o bibliotecas de catálogos de los editores y libreros españoles y difundiendo la bibliografía general española e hispano-americana.]

h) Intervenir como amigables componedores en los litigios que sobre interpretación o ejecución de contratos mercantiles les sometan comerciantes de la misma demarcación o de otra distinta, siempre que se consigne por escrito el consentimiento, con arreglo a las normas de procedimiento que por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria se dicten;

i) Auxiliar a los interesados para la gestión y cobro de créditos en el caso de que las Cámaras sean requeridas para ello por mediación del Cónsul o de algún comerciante;

j) Propagar los productos españoles en las demarcaciones respectivas y señalar la orientación que, a su juicio, resulte más adecuada para la propaganda general;

k) Informar al Gobierno respecto de cuantos asuntos se les sometan a consulta o por propia iniciativa aprecien que han de influir en el desenvolvimiento de nuestro comercio exterior, cooperando asimismo, a este efecto, a la acción diplomática, consular y de los demás Agentes oficiales españoles, y a la iniciativa privada del comercio o de la industria nacionales;

l) Establecer enseñanzas de carácter comercial complementario y

de ampliación de los estudios españoles, sobre todo en aquellos países de habla distinta;

m) Informar respecto de las modalidades de la legislación mercantil y gestiones para su unificación;

n) Cooperar en los trabajos que realice la Junta Nacional del Comercio español en Ultramar.

Art. 4.º Al negociarse Tratados o Convenios de comercio, navegación y mutualidad de servicios, las Cámaras oficiales de Comercio establecidas en el respectivo país informarán, salvo caso de urgencia, sobre cuantos extremos se relacionen con la preparación de dichos Convenios o Tratados.

Art. 5.º Las Cámaras dependerán del Ministerio de Estado, con el que comunicarán directamente, dirigiendo sus comunicaciones por conducto de los respectivos Agentes diplomáticos o consulares; corresponderán con el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, con los demás Centros oficiales relacionados con sus fines y con las Cámaras de Comercio metropolitanas, y podrán sostener relaciones directas con los organismos económicos de carácter privado y los comerciantes y productores nacionales. Las Autoridades diplomáticas y consulares españolas tendrán la consideración de Presidentes honorarios de las Cámaras y presidirán las sesiones de las mismas a que asistan. Los Agentes comerciales oficiales serán considerados miembros honorarios de las Juntas de gobierno. A todos ellos deberán serles anunciadas las Juntas directivas y las generales y sus órdenes del día, con la debida anticipación, para que puedan asistir a las mismas y tomar parte en sus deliberaciones, sin voto.

Art. 6.º Para el ulterior reconocimiento oficial de las Cámaras españolas de Comercio, será preciso que no funcione otra Cámara dentro de la misma demarcación consular y que la solicitante cuente con los recursos económicos indispensables para su normal sostenimiento. En todo caso, las Cámaras oficiales establecidas en un mismo país deberán agruparse y actuar coordinadamente en todos los asuntos de interés nacional, debiendo ser aprobadas por el Ministerio de Estado las bases de su asociación.

Art. 7.º Las Cámaras podrán constituir las Secciones regionales y los Comités, Delegaciones y Agencias locales, y crear en su seno las Comisiones especiales que estimen oportuno, pero deberán todas ellas designar una Comisión especial permanente de la Propiedad industrial y comercial, en relación con el Consejo Superior de la Propiedad industrial y comercial y con la Oficina de Registro de la misma Propiedad, del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria y una Comisión especial, también permanente, para los asuntos relacionados con la propiedad intelectual y el comercio del libro español, que actuará como delegación de las Cámaras oficiales del Libro.

Art. 8.º Además de la representación en la Junta Nacional del Co-

mercio español en Ultramar, las Cámaras oficiales de Comercio en aquellos países estarán representadas en el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y en el Instituto de Comercio e Industria. El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria determinará el número de representantes y la forma de la designación. Los nombramientos deberán recaer en comerciantes o productores establecidos en los respectivos países o en personas residentes en España que hayan ejercido comercio, industria o representación comercial en Ultramar.

Art. 9.º Podrán pertenecer a las Cámaras oficiales españolas de Comercio en Ultramar, como miembros activos de las mismas, además de los españoles dedicados a la producción, al comercio y a las profesiones auxiliares, los extranjeros de origen español y los hijos del país donde las Cámaras estén establecidas, en la proporción de una cuarta parte como máximo y requiriéndose en todo caso para tomar acuerdos, tanto en las Juntas directivas como en las generales, que los españoles se encuentren en la misma proporción de mayoría. Los demás extranjeros podrán ser admitidos con el carácter pasivo de socios cooperadores, sin derecho, por tanto, al voto ni a los cargos electivos. También podrán ser socios cooperadores los españoles no residentes en el país de la Cámara que contribuyan al sostenimiento de la misma.

Art. 10. Las Cámaras elegirán libremente sus Juntas o Consejos directivos y, a fin de garantizar a todos sus miembros la intervención en la designación de aquéllos, antes de la Asamblea general de cada Cámara, se designará por la Junta o Consejo una Comisión especial encargada de preparar la lista de candidatos a los cargos vacantes, lista que será expuesta en las oficinas de la Cámara durante las cuatro semanas precedentes a la elección, sin perjuicio de que cualquier otra candidatura sea a su vez tomada en consideración por la Asamblea, siempre y cuando resulte apoyada por las firmas del 10 por 100 de los miembros electores de la Cámara y expuesta en las oficinas de la misma, con diez días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Junta general. Los resultados de toda elección deberán ser comunicados al Ministerio de Estado y a los demás organismos donde las Cámaras tengan representación.

Art. 11. Los Secretarios de las Cámaras serán nombrados y separados libremente por las mismas, pero la designación deberá recaer forzosamente en ciudadanos españoles, comunicándose el nombramiento al Ministerio de Estado y a los organismos donde tengan representación las Cámaras.

Art. 12. El presupuesto de ingresos de las Cámaras oficiales españolas de Comercio en Ultramar se formará:

- a) Con las cuotas que satisfagan sus asociados.
- b) Con las retribuciones que les correspondan por prestación de servicios.

c) Con la subvención que el Gobierno acuerde en cada caso; y

d) Con las donaciones de todas clases que reciban.

Art. 13. Para determinar la cuantía de la subvención del Estado precisará en cada caso el informe del Agente diplomático o consular que corresponda y la justificación documentada de la inversión de la subvención recibida al finalizar cada período económico.

Art. 14. Por los Departamentos de la Administración que correspondan deberá remitirse, periódica y gratuitamente a las Cámaras, la *Gaceta Oficial* y todas las publicaciones oficiales de carácter económico.

Art. 15. Anualmente enviarán las Cámaras al Ministerio de Estado y a los organismos en que las mismas estén representadas una Memoria de su actuación durante el ejercicio anterior.

Art. 16. Las Cámaras actualmente constituídas en América y Filipinas y reconocidas oficialmente por el Gobierno procederán a revisar sus Estatutos antes de 1.º de enero próximo, al objeto de llevar a los mismos las modificaciones que resulten de aplicar las disposiciones de este Real decreto.

Art. 17. Las Cámaras españolas de Comercio constituídas en los demás países extranjeros, deberán informar al Ministerio de Estado, antes del 1.º de enero próximo, sobre el Estatuto que estimen conviene establecer para su constitución y régimen.

Dado en Palacio a doce de julio de mil novecientos veintitrés.—ALFONSO.—El Ministro de Estado, *Santiago Alba*.

* * *

Complementaria de la anterior es la siguiente disposición, fecha 27 de julio de 1923, regulando la intervención de las Cámaras de Comercio como árbitros comerciales.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR: Dispuesta la reorganización de las Cámaras de Comercio en Ultramar por Real decreto de 12 de julio de 1923, ha llegado el momento de que se dicten las reglas generales a que han de ajustarse para los casos en que dichas Corporaciones intervengan en amigable composición o arbitraje, con objeto de decidir contiendas entre comerciantes que, por su voluntad expresa, las sometan a aquellas entidades.

No es de este lugar el examen de la importancia de la mediación de las Cámaras. Baste consignar que la experiencia ha sido satisfactoria, y que tanto mayor será el prestigio de una Cámara cuando su intervención sea más frecuente.

No se pretende con la reglamentación que sigue substituir a los Tribunales de Justicia, sino dar normas de carácter privado para la evitación de litigios que, únicamente por falta de un organismo de transac-

ción, se plantean. Así proceden las Cámaras de Comercio del interior, por recomendación de su propio Estatuto legal y así lo ha establecido la Cámara Internacional de Comercio para resolver los conflictos que surjan fuera de las fronteras. En consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

«Artículo 1.º Las Cámaras de Comercio españolas en Ultramar intervendrán como amigables componedores o árbitros, decidiendo las cuestiones que les sometan:

Los electores o asociados de la Corporación para los cuestiones litigiosas mercantiles que tengan pendientes.

Los comerciantes del país donde se halle establecida la Cámara en sus cuestiones con electores o asociados de éstas.

Los comerciantes o productores residentes en España, en el mismo caso del párrafo anterior.

Art. 2.º La intervención de las Cámaras requerirá como condición previa la aceptación, por escrito, de las partes interesadas de la decisión que la Cámara adopte, y la obligación de aportar cuantos elementos de juicio considere aquélla indispensables para conocer de los hechos en discusión.

Art. 3.º Recibidas en la Cámara las cartas de conformidad a que hace referencia el artículo que antecede, se designará por la Junta directiva de la Corporación una ponencia, de la que formarán parte, por lo menos, tres miembros de la misma, para que en plazo determinado, que no excederá de tres meses, prorrogable hasta seis en casos extraordinarios, emitan el proyecto de laudo.

Podrán los ponentes solicitar de las partes interesadas y de otros comerciantes cuantos datos o antecedentes consideren oportunos para llegar al más exacto conocimiento de la cuestión.

Art. 4.º Una vez practicadas las pruebas, deberán los ponentes poner de manifiesto lo actuado a las partes o sus representantes, para que en plazo que no bajará de diez días ni excederá de treinta exponga lo que a su defensa convenga.

Art. 5.º Evacuado el trámite susodicho, la ponencia dictará la resolución que, con sujeción a su criterio, estime más justa y equitativa.

Art. 6.º El proyecto de resolución redactado por la ponencia será leído y discutido en la primera reunión que la Junta directiva celebre. Si no fuera aprobado, la Junta designará una nueva ponencia para que revise la resolución, concediéndole en su caso una ampliación para prueba y redacción del dictamen, que no excederá de tres meses.

Art. 7.º Aprobada la resolución, se comunicará a los interesados, recogiendo de éstos recibo de la notificación.

Art. 8.º Siempre que así lo soliciten los interesados, se cumplirán las formalidades que las respectivas leyes de procedimiento señalen a la amigable composición.

Art. 9.º Las Cámaras de Comercio españolas en Ultramar podrán percibir por este servicio las indemnizaciones que previamente fijen, en consonancia con la importancia de la cuestión sometida a su arbitraje.

La Fiesta de la Raza.

EN el próximo número de esta Revista recogeremos noticias acerca de la celebración en 1923 del 12 de octubre, fecha aniversario del descubrimiento de América, instituída oficialmente fiesta cívica nacional en la mayoría de los pueblos iberoamericanos y en España, y en ésta y en aquéllos con el expresivo nombre de Fiesta de la Raza.

La *Unión Ibero-Americana*, principal promotora de dicha Fiesta, aspira con su tenaz campaña difusora de la misma a que, con ocasión de conmemorarse anualmente tan gloriosa efemérides, los pueblos de la estirpe hispana rindan tributo de recuerdo y homenaje de admiración hacia las gloriosas figuras protagonistas del descubrimiento, colonización y desenvolvimiento de América en la vida de civilización y progreso; exterioricen su fraternal unión presente y expresen testimonio de los anhelos que alientan de más íntimas relaciones de toda índole para marchar en pro de la preponderación a que por tantos títulos deben aspirar los pueblos de nuestra raza.

Todo trabajo, todo empeño, toda iniciativa, toda cooperación a tal fin por modesta que sea, por insignificante que parezca, es obra patriótica y digna de encomio.

* * *

Solicítase del señor Presidente de México se consagre como fiesta oficial el 12 de octubre.

Lamentable excepción, en cuanto a consagrar como fiesta cívica oficial la «Fiesta de la Raza», es México, pueblo de tan extraordinaria significación entre los hispanos y tan amante del abolenjo y la historia común.

La Liga de Acción Social de Mérida de Yucatán ha tomado la iniciativa de solicitar del señor Presidente de la República tal declaración, y al efecto le ha dirigido el siguiente documento, que con fervor suscribe la *Unión Ibero-Americana*:

LA Liga de Acción Social tiene el honor de dirigirse a usted, promoviendo la realización de un acto que constituye una demostración

de justa gratitud nacional, a la par que tiende a estrechar los vínculos que por muchos conceptos nos unen a España y a las naciones de origen español.

Este acto consiste en la celebración del «Día de la Raza», el cual se conmemora el 12 de octubre, uniendo así al culto de las glorias de nuestra estirpe el recuerdo de aquella magna hazaña que, impelida por el genio y la constancia, supo adivinar la existencia de un nuevo continente y ponerlo en comunicación con el viejo mundo para que, siglos más tarde, florecieran como resultado de esa unión las jóvenes nacionalidades que si en su denominación general no llevan el nombre, por ironías del destino, del gran descubridor, sí llevan el culto a su memoria grabado en el corazón, como una de las más preciadas joyas del común patrimonio histórico.

En ese día se tributa honor a la raza, no a la raza española solamente, sino también a la que se formó de la fusión de la sangre de Iberia con la de los pueblos que vivieron este continente y cuyas huellas no se borrarán de la memoria de la Humanidad, ya por la civilización material de que dan testimonio, ya por la gigantesca altura moral y el valor y el heroísmo a que supieron alzarse ciertas figuras representativas de esos pueblos, entre los cuales descuella la serenidad de nuestro Cuanhtemoc, forjando entre el dolor y las llamas la sentencia estoica ante la cual se postra de rodillas la admiración.

Es el «Día de la Raza» de España y de la Raza de hispanoamérica; es la fiesta de nuestro común pasado, de nuestras presentes aspiraciones y de las esperanzas para lo porvenir. Es el día en que, tomando aliento, consejo y enseñanza en las virtudes ancestrales se prometen resolver los duros problemas de hoy, contando con la gravedad de una América hispana, resplandeciente de libertad, junto a una España también grande, igualmente libre y no menos gloriosa, estrechándose las manos en señal de alianza para imponer entre los hombres el derecho y afirmar en toda la tierra el dominio de la paz por medio de la justicia.

Encendidas en el mismo ideal, animadas por igual espíritu, tanto España cuanto las naciones iberoamericanas, consagran el día 12 de octubre a la celebración anual de la «Fiesta de la Raza», y hacen en tal fecha solemne profesión de fe en sus propios destinos, alentándose en la convicción de que la comunidad de intereses ha de corresponder unión de esfuerzos; y en la voluntad de formar con la solidaridad hispanoamericana la más potente alianza contra cualesquiera tentativas de otros pueblos, que quieran convertir la fuerza en servidora de la tiranía, en vez de usarla rectamente para proteger el derecho.

Méjico, nuestra patria, que tan brillantemente ha intervenido en no pocas ocasiones como campeón del espíritu hispanoamericano; Méjico, en cuyo seno se desarrollan con mayor intensidad los más arduos de los problemas que preocupan al porvenir de las naciones iberas de

América, aún no figura en el grupo de esas naciones que solemniza la «Fiesta de la Raza». Nuestro país constituye la única excepción en el continente hispanoamericano, y año tras año, en las crónicas de los regocijos que estremecen a todos los pueblos de nuestra estirpe, en vano buscamos el nombre de nuestro querido Méjico entre los de esos países que, oficialmente, conmemoran aquella fecha.

Usted, señor presidente, dando pruebas de alto criterio comprendedor de lo que es y lo que significa esa fiesta, común a España y a la América española, se ha dignado presidir y honrar con su asistencia las ceremonias particulares que, tanto la colonia hispana, cuanto algunas corporaciones nacionales, consagran al recuerdo del Descubrimiento y a la gloria de nuestra raza. Varios de los Gobiernos locales suelen también amparar con su cooperación las fiestas del 12 de octubre. La Universidad Nacional cuenta entre sus días de descanso el «Día de la Raza», y, en fin, abundan demostraciones de que el alma mejicana participa de los ideales y de los entusiasmos que conmueven a la tierra madre y a las tierras hermanas, vivificadas por la sangre ibérica. Falta solamente que, siguiendo el ejemplo de las Repúblicas hispanoamericanas, esa fecha constituya oficialmente un día de fiesta, y que Méjico, como nación, una su voz a la de esos países, que se unen en los recuerdos, se estrechan en los problemas de la actualidad y se prometen el mismo glorioso porvenir.

Tal es el objeto de la presente exposición. La Liga de Acción Social, que mira en el sentimiento hispanoamericano y en las obras inspiradas en tal sentimiento una de las fuerzas más poderosas para la grandeza del futuro nacional, pide a usted se sirva iniciar y gestionar que el día 12 de octubre se destine a celebrar la «Fiesta de la Raza», no considerándose esta fecha como un simple motivo de descanso y ocasión de ocio, sino aprovechándose aquella celebración para que en las escuelas, colegios, oficinas, corporaciones, cuarteles, asociaciones y, en general, en todos los centros adonde directamente o de indirecta manera puede llegar la acción oficial de la Federación de los Estados o de los Municipios, se narre y se comente la epopeya del Descubrimiento y la gran epopeya de la raza, y se expongan los motivos de esa fiesta de unión y de fraternidad.

Seguros estamos de que esta nuestra iniciativa no dejará de hallar en el espíritu de usted acogida favorable, y desde luego nos complace por ello en tributarle nuestro profundo agradecimiento, asegurándole la más completa aprobación nacional y el aplauso más entusiasta y caluroso de los Gobiernos y pueblos de nuestra raza.

Dígnese aceptar, señor Presidente, nuestra más respetuosa y distinguida consideración.

Mérida de Yucatán, a 20 de junio de 1923.—El Presidente, *Gonzalo Cámara*.—El primer Secretario, *Gustavo Vega*.

* * *

A la Prensa hispano-americana.

De otra feliz iniciativa de la Liga de Acción Social de Mérida de Yucatán tenemos que dar cuenta; se trata de una circular dirigida a la Prensa hispano-americana que dice así:

Deseando rendir el 12 de octubre un homenaje a la memoria de Cristóbal Colón y a España, en cuyo nombre descubrió el Nuevo Mundo, ha tomado el acuerdo de invitar a la Prensa hispano-americana para que en esa gloriosa fecha haga conjuntamente una salutación a España. Pero no es sólo el saludo lo que se trata de significar. Se desea hacer una manifestación de simpatía entre todos los pueblos hispano-americanos, unidos fuertemente por vínculos indisolubles, como lo son los de la lengua, de la sangre, de las costumbres y otros.

Es indudable que, aun sin pacto alguno, existe entre todos nuestros pueblos un lazo que nos une: el origen común, el cual, a pesar de las pequeñas diferencias locales tiene rasgos característicos tan pronunciados, que forma una raza con un alma colectiva, con una conciencia continental, como alguien ha observado. ¿Y qué mejor oportunidad que el 12 de octubre, que recuerda ese origen común, para unir todos los corazones hispano-americanos y dirigir un saludo a España, que dió cuanto darnos pudo y es merecedora de toda nuestra simpatía?

La Liga de Acción Social entiende que la mejor manera de expresar nuestro sentimiento es adoptar una sola fórmula sencilla, clara, que exprese en el menor número posible de palabras la idea que se quiere manifestar; y que es la Prensa el conducto apropiado para la salutación, no sólo por ser el mayor exponente de cultura de nuestra época, sino por ser la representante de la opinión pública.

Para este efecto, a la Prensa nos dirigimos suplicándole reproduzca el 12 de octubre el pequeño cuadro impreso al pie de la presente. Y como nuestros deseos son que sea reproducido, si fuere posible, por toda la Prensa hispano-americana, para facilitar la realización de este propósito, rogamos a usted, señor Director, se sirva colaborar con nosotros en esta obra haciendo, en la forma que estime más conveniente, la propaganda entre sus colegas de esa Nación para que publiquen en la fecha indicada el referido cuadro.

Hemos tratado de redactar el saludo en forma tal que, sin distinción de nacionalidades y de tendencias, pueda ser adoptada por todas. Hemos pretendido expresar la identidad del sentimiento; hemos querido ejecutar el primer acto de solidaridad entre todos nuestros pueblos, que ya necesitan unirse estrechamente y entrar en relaciones más directas de las que hasta hoy han llevado.

Suplicamos a usted no tome en cuenta la humildad del origen de esta iniciativa. Si le parece buena, coopere con nosotros a fin de que obtenga el mejor éxito posible. Y mucho le agradeceremos, si la adopta, se sirva remitir el ejemplar de su periódico, en el que el saludo se pu-

bliqué a esta Liga, que quedará altamente satisfecha y agradecida por la atención que se preste a su iniciativa.

Aprovechando esta oportunidad nos es grato manifestar a usted, señor Director, el testimonio de nuestra consideración muy atenta y distinguida.—El Presidente, *Gonzalo Cámara*.—El primer Secretario, *P. F. Rivas*.

El 12 de Octubre de 1492, CRISTÓBAL COLÓN enlazó a ESPAÑA con AMÉRICA.

El 12 de Octubre de 1923, los pueblos HISPANO-AMERICANOS, unidos por los vínculos de la lengua, de la sangre y del espíritu, saludan cordialmente a ESPAÑA.

* * *

Certamen de la Academia Hispano-Americana de Cádiz para celebrar la Fiesta de la Raza.

Hasta el día 1.º de Octubre serán admitidos los trabajos para el certamen organizado por la entusiasta entidad ibero-americanista gaditana que dirige don Pelayo Quintero, entre clases, soldados y asimilados del Ejército y Armada, y cuyos temas y programas son los siguientes:

1.º Poesía lírica con libertad de metro y asunto.—Premio de Su Alteza Real el Infante don Carlos. Un reloj de sobremesa de *estilo imperio*.

2.º Colección de coplas populares, formada por coplas recogidas o por coplas originales, debiendo en este caso llevar al pie la palabra *original*. Serán preferidas la colección que contengan mayor número de índole patriótica.

A los efectos de este tema se estimarán comprendidas todas las composiciones que nuestro pueblo canta de carácter típico regional. Premio, 50 pesetas.

3.º Cervantes soldado. Emblema de la raza.—Estudio que no exceda de cien cuartillas. Premio del excelentísimo señor Gobernador militar de Cádiz. Un objeto de arte.

4.º Colección de seis leyendas en prosa o verso en las que se manifieste el carácter de la raza hispana.—Originales o bien publicadas ya, y ahora narradas en diferente forma por el concursante. Premio, cien pesetas.

5.º Un militar español. El primer maestro en América.—Narración histórica de los antecedentes y acto solemne por los cuales Hernán Cortés nombra al soldado cordobés Juan de Torres, primer maestro español en México. Premio del señor Director de la Real Academia. Anteojos prismáticos.

6.º Ligero relato de seis episodios marítimos en que se muestre el carácter heroico y subordinado del marino. Premio del excelentísimo señor Capitán general de la Armada.

7.º Crónica.—Que contenga el relato de algún caso heroico personal o colectivo, ocurrido en los últimos años en Africa, prefiriéndose aquellos que hayan sido directamente presenciados por el autor o le sean conocidos por el relato verbal de testigos presenciales. Premio, 50 pesetas.

8.º Romance popular.—Sobre algún hecho histórico o legendario de la conquista de América. Premio, 50 pesetas.

9.º Hernán Cortés como político.—Estudio que no exceda de cien cuartillas. Premio, cien pesetas.

10. El vencedor en Mendigorría, primer Marqués de Mendigorría a durante su acción guerrera en un castillo de la Plaza de Cádiz.—Breves apuntes históricos. Premio, 50 pesetas.

11. Composición musical para banda militar.—Sobre motivos populares regionales, con reducción a piano. Premio de la Real Academia de Música de Santa Cecilia. Un objeto de arte y si el Jurado lo estimara, la reducción a piano, sería editada y entregada la edición a su autor.

12. Premio a la virtud.—Se entregará un objeto donado por el ilustrísimo señor Obispo de Cádiz y 50 pesetas, al soldado, marino, clase o asimilado que hubiere realizado un acto humanitario, fuera de acto de servicio militar y que a juicio del Jurado merezca tal distinción.

Condiciones del Certamen.—1.ª Únicamente podrán tomar parte en este Certamen: los soldados, marinería, clases y asimilados del Ejército y Armada.

2.ª Los trabajos han de estar redactados en castellano y escritos a máquina o con letra clara manuscrita.

3.ª Los trabajos se dirigirán bajo sobre al Secretario de la Real Academia Hispano Americana, calle de Santa Inés, con una frase que sirva de lema, acompañado de otro sobre cerrado en cuyo exterior se repetirá el lema y en su interior contendrá el nombre y apellido del concursante, domicilio o cuerpo, compañía u oficina en que presta servicio.

4.ª Será nula la presentación de todo trabajo que rompa de algún modo el incógnito del autor. Solamente se abrirán los sobres de los trabajos premiados, quemándose los demás sin abrirlos.

5.ª La Real Academia actuará como Jurado, reservándose el derecho de conceder además del premio de cada tema, menciones honoríficas y segundos premios para aquellos trabajos que se consideren dignos de ello.

6.ª A los autores de los trabajos premiados se les avisará para que

puedan concurrir a recoger sus premios en la solemne Velada que el día 12 de octubre, Fiesta de la Raza, se celebrará en el Gran Teatro, con la presidencia de las autoridades.

7.^a Para aspirar al premio de la Virtud habrá que dirigirse por escrito al Secretario expresando además del nombre y dirección del aspirante al premio, la relación del hecho con los datos y circunstancias y un certificado de los Jefes inmediatos en que se corrobore el contenido de ella.

8.^a Como la composición musical premiada se ha de tocar en el acto que se celebre el día 12, se presentará en condiciones para proceder al reparto y ensayo inmediatamente



Análisis y consecuencias de la intervención norteamericana en los asuntos interiores de Cuba

CONCEPTOS *del patriotismo*.—Mucho se ha discutido y se sigue discutiendo sobre el concepto del patriotismo.

Para unos, éste ha de consistir siempre en la apología o en la defensa de hombres y de hechos, si aquéllos pertenecen a nuestra patria o éstos han acaecido en ella.

Pero para otros, y para mí, el patriotismo humano, el patriotismo útil y fructífero es el patriotismo renovador; es el que busca en la historia del pasado y en el desenvolvimiento del presente los errores y los defectos, no para censurarlos y ponerlos en la picota simplemente por el gusto de hacerlo, sino para encontrar en ellos enseñanzas que permitan evitar en el mañana la repetición de hechos análogos; es el patriotismo que en situaciones críticas y en momentos difíciles no quiere ocultar, envolviéndolos hipócritamente en la bandera, los errores y los crímenes, ni trata de ahogar con las notas vibrantes del himno patrio el clamor del pueblo que pide justicia y rectificación. Es el patriotismo que dice la verdad, aunque ésta sea amarga y dolorosa. Es el patriotismo que nosotros necesitamos en estos momentos para resolver la profunda crisis que padecemos.

Hay que decir la verdad—Y en este problema de nuestras relaciones con los Estados Unidos—en mi concepto el más grave y transcendental de nuestra República—, es en el que más necesitamos, si queremos estudiarlo y resolverlo debidamente, decir la verdad, sin cortapisas ni eufemismos.

Y yo, en este trabajo, la voy a decir, porque debo decirla. Perdonadme si a veces es dolorosa y amarga.

El factor geográfico el más importante.—Se repite constantemente que a la Enmienda Platt, o mejor dicho, al Tratado Permanente de 1903 en el cual aquella está vaciada, se debe la forma especialísima en que se desenvuelven nuestras relaciones con los Estados Unidos; y esto es verdad en cuanto al aspecto legal o internacional de la cuestión. Pero por encima de este aspecto legal, y muy anterior a él, deben tenerse en cuenta el aspecto histórico y el aspecto geográfico, y principalmente este último. Nuestra posición geográfica es la que ha determinado todos los sucesos ocurridos en el desenvolvimiento de nuestras relaciones con los Estados Unidos.

Desde hace largos y largos años nosotros hemos sido el punto de mira, la preocupación y la inquietud constante de los Estados Unidos

que, por esos motivos, realizaron en distintas épocas varias tentativas a fin de comprar a España la Isla o de anexársela.

El interés americano por encima del interés cubano.—Y no faltó tampoco la oposición a que alcanzáramos la independencia. Y en tres ocasiones, a los intentos realizados por Bolívar en el Congreso de Panamá, y a los de Inglaterra en 1829 y 1840, en favor de nuestra separación de la Metrópoli, los Estados Unidos se opusieron a ello tenaz y enérgicamente. Y en el último de estos casos hasta llegaron a aliarse con España en contra de Cuba, ofreciéndole al efecto, en 15 de julio de 1840, el Gobierno norteamericano al español, por medio del Embajador en Madrid, Mr. Aaron Vais, lo siguiente:

«Está usted autorizado para asegurar al Gobierno español que, en caso que se efectúe cualquiera tentativa, de donde quiera que proceda, para arriancar de España esta porción de su territorio, puede él contar confiadamente con los recursos militares y navales de los Estados Unidos para ayudar a su nación, así para recuperar la Isla, como para mantenerla en su poder.»

¿Qué quiere esto decir? Que en el problema de nuestras relaciones con los Estados Unidos éstos han procedido y procederán siempre de acuerdo con sus conveniencias y no con las nuestras, lo cual no deja de ser, en el fondo, muy humano. Pero es necesario decirlo y demostrarlo para hacer ver el error y el ridículo en que incurren los que a diario pregonan y repiten el tan manoseado tópico de la generosidad de los Estados Unidos hacia Cuba, de su amor hacia los cubanos y de la deuda eterna de gratitud que con ellos tenemos. Realmente es una deuda eterna porque siempre la estamos pagando.

Al fin... la Joint Resolution.—Por fin, y no es posible que yo me dedique a examinar en el corto espacio de tiempo de que dispongo, todos los sucesos, en abril de 1898 el Congreso de los Estados Unidos votó su Resolución Conjunta declarando que el pueblo de Cuba era, y de derecho debía ser libre e independiente.

¿Cuáles fueron las verdaderas causas de esta resuelta actitud que ahora adoptaban en favor nuestro, y, más aún, de la declaración que aparece en la cláusula cuarta de la «Joint Resolution», de que no tenían deseos ni intención de ejercer jurisdicción ni soberanía, ni de intervenir en el gobierno de Cuba, el que sería dado al pueblo de la Isla tan pronto se realizase su pacificación?

Puntos son estos, ajenos al presente trabajo, sobre los que vengo recogiendo desde hace años documentos y pruebas, datos y antecedentes, que me permitan, tal vez en breve, dar a conocer hechos realmente interesantísimos y algunos de ellos sensacionales.

Ocurre la guerra con España; triunfan las armas norteamericanas, y los Estados Unidos se hacen cargo de la Isla, poniendo al frente de ella un gobernador militar.

Un fenómeno importantísimo.—Y ocurrió entonces un fenómeno so-

bre el que es necesario detenernos para dejar sentada su significación e importancia en el desenvolvimiento de los hechos posteriores.

Y es el siguiente:

Que en Cuba el proceso de nuestra independencia no marca, como en todas las repúblicas latinoamericanas, una línea de continuidad que de la revolución conduce a la República. Entre nosotros ocurre una brusca y trascendental interrupción: la ocupación americana. No son las tropas cubanas victoriosas las que dan al país una nueva forma de gobierno. Es un poder extraño el que expulsa a España y se coloca en su lugar. Y las huestes cubanas, que durante años de épica lucha combatieron por la libertad de la patria, y los emigrados que sufrieron privaciones sin cuento; unas y otros ven, sí, que ya del Morro de la Habana se ha arriado la bandera gualda y roja; pero en lugar de ésta se encuentran no la de la estrella solitaria, sino la de las barras y estrellas.

Calvario de los libertadores.—Y entonces los patriotas, contemplando la transformación que la realidad les ofrece de los que eran sus ideales, lloran en los versos del poeta nacional su triste suerte:

Al llegar de distante ribera
con el alma enlutada y sombría,
afanoso busqué mi bandera,
¡y otra he visto además de la mía!

Y en aquellos momentos, tristes y solemnes, pensando en las luchas y sacrificios pasados, lanzan desde lo más profundo de sus adoloridos corazones, este canto de anhelo y de esperanza:

Hoy que lánguida y triste tremola,
mi ambición es que al sol, con su lumbre,
la ilumine a ella sola—¡a ella sola!
en el llano, en el mar y en la cumbre.

El calvario de los patriotas cubanos continuó. Y la preponderancia y el poder supremo y último que los Estados Unidos ejercían en todos los órdenes sobre Cuba, se fué introduciendo en la conciencia del pueblo. Los mismos revolucionarios, para no morir de hambre, se vieron obligados a aceptar, unos, mísera limosna del Gobierno de los Estados Unidos, y otros, modestos empleos a las órdenes de las autoridades interventoras.

Y durante los tres largos años que duró la ocupación americana, en lugar de fortalecerse el concepto de la personalidad política, la confianza en el propio esfuerzo, el sentimiento de la soberanía, se fueron debilitando más y más todos estos principios tan indispensables para la vida de una nación.

Y ésta no se constituyó sino cuando los Estados Unidos lo creyeron oportuno, y por «orden de ellos».

Imposición de la enmienda Platt.—Y hubo más. Redactada y aproba-

da ya por la Convención Constituyente la Ley fundamental del Estado, cuando los patriotas y el pueblo todo empezaba a olvidar los esfuerzos y sacrificios que en la paz—más dolorosos que los de la guerra—habían tenido que sufrir; cuando eran pocos los momentos que faltaban para el logro de todos los ideales soñados, vino una última prueba a reafirmar aún más la idea de que los Estados Unidos eran para nosotros el poder, la fuerza y la última instancia en nuestros problemas: la imposición de la enmienda Platt.

Señores: Muchos son los que han censurado a los constituyentes cubanos por haberla aceptado. Yo declaro que no quisiera nunca encontrarme en la situación terrible de responsabilidades extraordinarias, en que se encontraron aquellos hombres, y adivino la tempestad que en sus cerebros y en sus corazones se desencadenaría en aquellos momentos. Su caso fué el caso del sediento que, después de interminable y penosísima jornada, le ponen al alcance de los labios un vaso de agua, pero, para dejar bebérsela, le exigen ciertas condiciones que su conciencia en el fondo rechaza. Vacila, duda. Le dicen y le repiten que no hay nada de denigrante en esos requisitos; que ellos en nada merman su libertad, sino que al contrario la reafirman; y mientras tanto, la sed le devora... ¿Qué hubiérais hecho vosotros? ¿Qué hubiera hecho yo? En el reposo y tranquilidad de mi gabinete de trabajo, veintitantos años después, sólo puedo juzgar en sus consecuencias aquel hecho, declarando que si facilitó el que se constituyera la República, nos ha sido fatalmente perjudicial, pues acabó de debilitar en nuestro pueblo la confianza en sí mismo y en el gobierno propio y ha sido la causa primordial de todos nuestros males y de todas nuestras desgracias.

La Enmienda Platt se aprobó, y el Gobierno de la República de Cuba concertó con el de los Estados Unidos un Tratado permanente en el que se reprodujeron las cláusulas de la Enmienda.

La enmienda Platt no merma nuestra soberanía.—Yo no creo que ni la letra ni el espíritu de ésta merme nuestra soberanía. Leyéndolas y estudiándolas, examinando la interpretación que sus autores claramente le dieron, y que ya fué examinada por mí en la sesión del año pasado, y con elocuencia, por el Dr. Cosme de la Torriente en la sesión solemne de este año, se llega a la conclusión de que ellas no nos impiden ser un Estado libre y soberano, en lo exterior y en lo interior. Y esto es indispensable repetirlo una y otra vez para que el pueblo lo conozca perfectamente y no se deje engañar por los que, para realizar mezquinos propósitos, tratan de hacerle ver lo contrario.

Por la Enmienda Platt o Tratado Permanente no estamos más ligados a los Estados Unidos que lo que hemos estado siempre por nuestra situación geográfica. Root, explícitamente lo declaró así a la Comisión de la Constituyente que en abril de 1901 fué a Wáshington para conocer el alcance e interpretación que el Gobierno de los Estados Unidos le daba a dicha Enmienda.

«Los Estados Unidos—dijo—desde hace tres cuartos de siglo han proclamado a la faz del mundo europeo y americano el derecho de intervenir en Cuba, y han negado a otros Estados, hasta la intervención amistosa en los asuntos cubanos.»

En este sentido, las cláusulas de la Enmienda Platt limitan, aclaran y restringen ese derecho que los Estados Unidos, basados en su fuerza y en su poder, se han arrogado no sólo sobre Cuba sino también sobre las naciones del Caribe y el Golfo de México. Sin Enmienda Platt han intervenido e intervienen en las naciones hermanas y queridas de Centro América, de Haití y Santo Domingo, y sin Enmienda Platt ocuparon militarmente esta última, destituyeron su Gobierno, y aún no la han devuelto su libertad y su soberanía.

Es el derecho de la fuerza. Pero frente a él, esgrimiendo como arma las cláusulas del Tratado Permanente y la interpretación que los propios Estados Unidos le dieron, tanto los autores de la Ley Platt y sus comentaristas como el Ejecutivo y Congreso norteamericano, y uniendo a esto las solemnes declaraciones hechas en una ley de este último: la «Join Resolution» y en un compromiso internacional, el Tratado de Paz con España, por las cuales reafirman nuestra condición de pueblo libre y soberano de sus propios destinos; esgrimiendo, repito, todas esas armas, podemos nosotros oponerle a los Estados la fuerza de nuestro derecho.

Ya en los primeros años de constituida la República, en nuestras relaciones con los Estados Unidos, se empezó a ver el desenvolvimiento de este proceso curiosísimo: la lucha entre la creencia arraigada en ellos de que su nación, basada en su fuerza y su poder y en nuestra situación geográfica, tenía derechos especiales para intervenir en Cuba, y las cláusulas del Tratado Permanente limitando y evitando esa intervención, cuando eran esgrimidas hábilmente, con patriotismo y firmeza, por el Gobierno cubano.

Durante el Gobierno de Estrada Palma fueron varias las veces que intentaron intervenir en nuestros asuntos interiores. Contra esas pretensiones, se les expusieron razones y argumentos y en todos los casos desistieron en sus propósitos.

Revolución de agosto de 1906. — Vino la revolución de agosto de 1906, y entonces fué el Gobierno cubano el que con ceguera e irreflexión inconcebibles pidió a los Estados Unidos que intervinieran.

Renunció el Presidente Estrada Palma, después de haberlo hecho el Vicepresidente y aceptándole antes la renuncia a todos los Secretarios del Despacho sin nombrar otras personas que les sustituyeran, como estaba obligado por la ley; realizado todo ello con el calculado propósito de que el Gobierno de la República quedara acéfalo y los Estados Unidos se vieran obligados a intervenir; creyendo que la República era patrimonio exclusivo suyo y que debía correr la suerte a que su terque-

dad lo había conducido, hundiéndose con él en el abismo a que sus propios errores le habían llevado.

No menos censurable fué la actitud del Congreso negándose a integrar el quorum en la sesión en que se trataba, después de la renuncia de Estrada Palma y sus Secretarios, de elegir un Presidente provisional, evitándose con ello la intervención. En aquella hora trágica de nuestra vida política, el Congreso debió haberse reunido y elegir a cualquier cubano, el primero que pasara en esos momentos por las puertas del Palacio Congressional, colocándolo en la Presidencia y prestándole todo su apoyo y cooperación para impedir que desapareciese la República.

En aquel caso los Estados Unidos intervinieron de acuerdo con los preceptos del Tratado Permanente.

Gobierno Provisional de Magoon. —Se estableció el Gobierno Provisional norteamericano, y los males que éste nos causó, los purgamos todavía. Dividió y aniquiló nuestros partidos políticos, fomentando la discordia entre sus jefes y corrompiéndoles con el reparto injustificado e injusto de destinos, prebendas y favores que repartía el Gobernador Magoon a diestro y siniestro, a costa del Tesoro cubano, que dejó, no sólo exhausto, sino empeñado en varios millones de pesos; modificó a su capricho las leyes y la Constitución; se realizaron inmensos negocios y contratos inmorales y lesivos para Cuba, llegando, además, en el desbarajuste administrativo y despilfarro económico a un grado inconcebible.

Cuando los comisionados Taff y Bacon intervinieron en Cuba, no se conocía entre nosotros la corrupción administrativa. Estrada Palma, con todos sus defectos políticos, que los tuvo grandes, se portó como un administrador de la cosa pública honrado y austero. Fueron Magoon y el Gobierno Provisional norteamericano los que malearon y corrompieron nuestras costumbres administrativas.

Y ya tenemos un nuevo mal, un gravísimo mal, introduciendo en nuestra patria por la política intervencionista de los Gobiernos norteamericanos.

Gobierno del general Gómez. —Restaurado el Gobierno cubano en 1909, durante los cuatro años que el general José Miguel Gómez ocupó la Presidencia, se acentuaron las intromisiones de los Estados Unidos en nuestros asuntos interiores.

La reclamación llamada tripartita, de Francia, Inglaterra y Alemania, por daños causados a sus ciudadanos durante la guerra de la independencia, la agitación veteranista, la agresión al Encargado de Negocios norteamericano Mr. Gibson, por el periodista Sr. Enrique Mazas; la concesión a la Compañía Agricultora de Zapata para la desecación de la ciénaga de este último nombre, y la revuelta racista, dieron ocasión y pretexto a repetidas intromisiones del ministro americano en nuestros asuntos, en una forma fuera de la acostumbrada y que después se ha seguido como norma constante.

Pero en todos estos casos y en otros varios, frente a las tentativas de intervención se levantaron enérgicamente tanto el Presidente Gómez como sus secretarios de Estado, Justo García Vélez y Manuel Sanguily, y los Estados Unidos no pudieron llevar adelante sus propósitos intervencionistas.

Primer año de Menocal.—Sube el general Menocal a la Presidencia de la República y ocupa durante unos meses la cartera de Estado el doctor Cosme de la Torriente, el cual supo también enfrentarse satisfactoriamente contra pretendidas intromisiones norteamericanas en dos asuntos de gran importancia: la reclamación llamada tripartita de Francia, Alemania e Inglaterra y la concesión hecha por el Gobierno para el dragado de los puertos de la Isla. En ambas quiso mezclarse el Gobierno de los Estados Unidos y el Sr. Torriente se opuso y logró que se dejara libre al Gobierno cubano para resolver esas cuestiones.

En pleno intervencionismo.—Dejó el Dr. Torriente la Secretaría de Estado y desde entonces hasta nuestros días hemos estado y estamos intervenidos por el Gobierno norteamericano; con esta particularidad, que la política intervencionista norteamericana lejos de haber sido, como se mostró durante la administración de Estrada Palma, «a posteriori», esperando que los sucesos se desarrollaran para entonces actuar, se ha desarrollado por completo en la forma «preventiva», que ya habían ensayado, sin resultados, durante el Gobierno del general Gómez y los primeros meses del general García Menocal.

Se sucedieron, entonces, los nombramientos de expertos asesores y consejeros extranjeros para distintos ramos de la administración, aparentemente «pedidos» por el Presidente, en realidad impuestos o exigidos a éste y las visitas constantes del ministro norteamericano, fuera de las reglas diplomáticas, al Palacio presidencial.

Pero estas intervenciones se acentuaron al surgir la revolución de 1917 contra la reelección de García Menocal.

Las inauditas proclamas de González.—Entonces se llegó al extremo inaudito de que el ministro norteamericano González diera a los periódicos notas y proclamas, en que, arrogándose facultades ejecutivas, legislativas y judiciales, amenazaba directamente a los revolucionarios con un inmediato castigo y juzgaba de por sí la revolución, haciendo saber que no la toleraría.

Pero más inaudito fué que el Gobierno cubano diera las gracias por esas notas, pensando no en el honor de la República, sino en que significaban un apoyo que a sus planes reeleccionistas prestaba su aliado y amigo el ministro González.

El derecho a la Revolución.—En esas notas se sentaba también la doctrina sustentada entonces por el Gobierno norteamericano de no prestarle apoyo a los Gobiernos surgidos de revoluciones. Errónea y contraproducente doctrina. La revolución de febrero de 1917 no se hizo para derrocar el Gobierno del general García Menocal, sino para impe-

dir que se reeligiera por medios ilegales y violentos. Declararse en América en contra de las revoluciones es teoría utópica y ridícula. El derecho a la revolución es sagrado, y más en nuestro continente. A ella deben su existencia todas nuestras Repúblicas. La revolución no puede condenarse. Las que son dañinas y perjudiciales son las dictaduras; y no son pueblos desgraciados y censurables los que se lanzan a la revolución para acabar con una dictadura, sino los que permanecen inconscientes y adormecidos soportando impasibles las violaciones de la ley, y las arbitrariedades de tiranos y dictadores. Las dos revoluciones que nuestra República ha sufrido, las de 1906 y 1917, fueron justas y explicables y demostraron que la conciencia cubana no estaba muerta, porque en ella palpitaba intensamente el sentimiento de la libertad, el del derecho y el de la justicia.

Con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos el general García Menocal dominó la revolución y continuó en el poder; pero desde entonces quedó atado a los que le apoyaron y ayudaron. Ya las intervenciones norteamericanas no revistieron la forma epidémica, sino la endémica; fueron, no la excepción, sino lo normal y esperado.

La llegada de Crowder.—Nuevos y numerosos expertos; desembarco y permanencia de tropas americanas en territorio cubano; y, por último, la llegada del general Crowder, como Enviado personal del Presidente de los Estados Unidos, sin noticias siquiera del Presidente García Menocal. Que esto es verdad, lo prueban los cables, de los cuales poseo copia, dirigidos por la cancillería cubana a su ministro en Washington para que protestase del envío del general Crowder e inquiriese cuál era su misión. El «Minnesota» estuvo detenido mientras se aclaraban estos particulares, fuera de nuestras aguas, hasta que se llenaron ciertos trámites, ya que no diplomáticos, al menos cortesés.

Y el general Crowder empezó a actuar en todos nuestros asuntos económicos, políticos, administrativos e intervino de manera decisiva en nuestro último pleito electoral presidencial.

En éste el partido liberal cometió un error imperdonable al recabar del Gobierno norteamericano la supervisión de las elecciones. Y ocurrió entonces que el Gobierno por un lado y los jefes del liberalismo por otro, se disputaban a porfía ver quién se captaba mejor y más pronto las simpatías y el apoyo del Enviado personal, para colocar aquel al candidato que apoyaba en el poder: para lograr conquistarlo, los otros.

Regalo maquiavélico.—Triunfó el candidato gubernamental, y, entonces, el presidente que le apoyó quiso hacerle antes de que ocupara el poder un regalo digno de Maquiavelo: el propio general Crowder; y, al efecto, por conducto de nuestra Legación en Washington, la Cancillería cubana le hizo saber al Gobierno norteamericano sus siguientes deseos, según cable que conservo:

«Mayo, 2 de 1921. Cuban Legation, Washington. Estrictamente confidencial: Presidente Menocal acaba de saber que es posible se declare

terminada, en breve, la misión del general Crowder aquí, y que se le ordene regrese a Washington, y Presidente desea que inmediatamente vea usted al Secretario de Estado y le manifieste lo perjudicial que sería para Cuba que el general nos dejare, por ahora, puesto que están pendientes de resolución muchas cuestiones en que son de grandísima utilidad los consejos y experiencias del general por el conocimiento completo que tiene de todos nuestros problemas. Entre estas cuestiones está la financiera y aplicación ley Torriente, ceremonial, revisión constitucional, supresión del Ejército y fijación del presupuesto, queriendo el Presidente que usted manifieste al Secretario de Estado que él tiene motivos para saber por informes fidedignos que el mismo doctor Zayas reconoce que la cooperación general Crowder es altamente necesaria, y se alegraría de que continuase indefinidamente, por el concepto de aptitud y honorabilidad de que goza entre todos los cubanos.—
Desvernine.»

El doctor Zayas negó, primero, que él hubiese manifestado lo que en el cable se dice, aclarando después que vería con agrado la permanencia en Cuba del general Crowder.

Y, efectivamente, el doctor Zayas comenzó su período presidencial teniendo a su lado al Enviado del Presidente de los Estados Unidos.

La forma en que éste ha actuado en estos últimos tiempos, ustedes la conocen perfectamente. Ha intervenido en todos nuestros asuntos, inclusive en la renuncia y nombramiento de los Secretarios del Despacho; y ha contratado un empréstito que nos ata una vez más a los Gobiernos y a la banca norteamericana. De esta actuación conservo documentos y datos preciosos y desconocidos en su mayor parte, del público: copias de los famosos memorandums, de notas, cables, tanto de procedencia cubana como americana. En su día verán la luz en un libro que preparo.

Carácter de la actual política intervencionista.—De esos documentos sólo voy a citar ahora tres, en los cuales se determina, fija y define, el carácter de la política intervencionista que los Estados Unidos están siguiendo, en la actualidad con Cuba.

El primero es una carta dirigida por el general Crowder, desde el «Minnesota, al general García Menocal, en 25 de febrero de 1921, protestando del acuerdo del Ejecutivo del partido conservador contra la petición hecha por los liberales en favor de una supervisión electoral. Crowder declara en esa carta que los ciudadanos cubanos tienen el derecho de dirigirse al Gobierno norteamericano para que éste resuelva sus problemas internos.

He aquí los párrafos principales de dicha carta, de la cual conservo copia completa:

«Buque de los Estados Unidos «Minnesota». Habana, febrero 25 de 1921.

»Querido señor Presidente: Ayer se me facilitó una copia de la re-

solución del Comité ejecutivo del partido liberal, proveyendo que la condición para un acuerdo por el partido liberal, habría de ser el solemne compromiso con dicho partido:

»De renunciar todo esfuerzo directo o indirecto, público o privado, cerca del Gobierno americano, con relación al problema electoral de Cuba.

»Siento que se haya incluido el lenguaje antes transcrito, y que expresa, como condición previa, o cualquier esfuerzo unido en favor del restablecimiento de la necesaria cordialidad para que las próximas elecciones puedan llevarse a cabo dentro de las condiciones normales, y lo siento por las siguientes razones:

»Primero. Parece completamente improcedente e inoportuno traer a la consideración y discusión durante la presente crisis el procedimiento que ha de regir a los ciudadanos de Cuba, al someter al estudio del Gobierno de los Estados Unidos, material que afectan a las obligaciones de los dos países según el Tratado, y a la responsabilidad al respecto del mantenimiento de un Gobierno adecuado y establecen Cuba.»

Más adelante expresa Crowder en su carta:

«El deseo del Gobierno de los Estados Unidos de que la celebración de las elecciones por las autoridades, ofrezcan «una completa vindicación» de la capacidad del pueblo cubano para llevar a cabo, mediante los órganos lealmente constituidos, su propia administración electoral.»

Y, por último, le hace saber a Menocal su deseo, que es más bien una orden:

«De que el lenguaje antes copiado y que establece la condición previa, por uno de los partidos, para concertar sus esfuerzos en favor de la armonía entre los partidos, será eliminado, al objeto de que los Comités de conciliación puedan acometer, desde luego, su importante labor.

»De usted verdaderamente amigo, (f.) E. H. Crowder.»

El segundo documento es una Nota enviada por el general Crowder a su Gobierno, recomendándole que éste exija al de Cuba, como condición precisa para la contratación de un empréstito, una completa intervención norteamericana en las aduanas y en todas las oficinas y asuntos de orden fiscal, en la forma más parecida posible a la intervención que se practica en Santo Domingo:

«Habana, julio 3 de 1921. El primero de julio dirigí una comunicación al Presidente Zayas, manifestándole que aun cuando sin tener instrucciones precisas de mi Gobierno, mi opinión era que, a fin de obtener la aprobación del Departamento de Estado para cualquier Empréstito, sería requisito previo e indispensable, primero que se apresurase el trabajo de la Comisión mixta a que me refiero en mi despacho urgente número 84, de junio 30, párrafo 3, de revisar el Presupues-

to 1918-19, reduciéndolo, y las leyes de los impuestos, aumentándolos y, segundo, que se acompañen al informe de la Comisión mixta cálculos prudentes, hechos por peritos que demuestren al Departamento de Estado y a los banqueros de quienes se espera que se hagan cargo del Empréstito, que el exceso de los ingresos, sobre los gastos, sería suficiente para hacer frente al pago de los intereses y al fondo de amortización, sobre toda la deuda pública, incluyendo el Empréstito o los Empréstitos adicionales que se propusieran. ¿Debo continuar en esa actitud?

»No abrigo dudas de que Zayas solicitará, finalmente, que el Departamento sancione la emisión interior de bonos descrita en mi despacho urgente, número 86, párrafo primero, para liquidar el déficit del Tesoro nacional, y también el Empréstito exterior descrito en el mismo cable, párrafos 3 y 4, el cual sería administrado por una comisión financiera cubana, satisfactoria a los banqueros y al Gobierno de los Estados Unidos, siendo el total de los Empréstitos arriba mencionados considerablemente superior a la actual deuda nacional.

»No concibo que nuestro Gobierno sancione Empréstitos que se aproximen a estas cantidades, a no ser que se constituya aquí una supervisión americana de alguna clase sobre los ingresos del Erario cubano.

»No necesito advertir al Departamento que una supervisión completa, como la que se practica en Santo Domingo, encontraría aquí oposición muy determinada, y, si llegara a establecerse; resultaría de ella una crisis política y, probablemente, el abandono del Gobierno o una intervención americana.

»Como alternativa, en este caso sugiero que cuando se solicite autorización para estos Empréstitos se le haga saber al Gobierno cubano: que sólo puede resolverse favorablemente la solicitud a condición previa de que el Gobierno cubano reconozca el derecho y autoridad de la Comisión financiera cubana y del ministro americano para inspeccionar e informar: Primero, sobre todos los presupuestos anuales y todas las leyes especiales del Congreso referentes a créditos adicionales a los dispuestos en el presupuesto, con anticipación a su promulgación. Segundo, sobre todos los decretos del Ejecutivo situando créditos especiales, con anticipación a su emisión; y Tercero, sobre todas las leyes suprimiendo impuestos y estableciendo otros en lugar de los suprimidos, naturalmente con anticipación a su promulgación, y dejando la administración efectiva en manos del Gobierno de Cuba.

»De esta manera es probable que estuviéramos seguros, en todo tiempo, de que los ingresos serían adecuados para hacer frente a los intereses y al fondo de amortización de toda la deuda pública, incluyendo los Empréstitos adicionales.»

Su Gobierno parece que no aceptó estas tremendas proposiciones del Enviado personal, y por las cuales quería poner al Congreso y al

Jefe del poder Ejecutivo completamente en manos suyas o del que ocupara el puesto de ministro norteamericano.

¡Y todavía se seguirá sosteniendo que el general Crowder es un gran amigo y defensor de los cubanos, y que a él debemos el que nuestra República subsista y el Gobierno de su nación no nos haya intervenido ya!

El tercer documento es la Nota enviada, a indicación de Crowder, por el Departamento de Estado norteamericano al Presidente Zayas, en 9 de febrero de 1922, sobre la interpretación que el Gobierno americano da actualmente a las cláusulas primera, segunda y tercera del Tratado Permanente, en el sentido de que de acuerdo con las mismas tiene aquél el derecho de intervenir y fiscalizar los ramos de nuestra administración que crea oportunos. Nota que fué contestada por el Presidente Zayas el 21 del propio mes, oponiéndose a esa interpretación.

En esos tres documentos está definida y confirmada la política intervencionista preventiva que el Gobierno de los Estados Unidos sigue actualmente en Cuba; política nefasta para nuestra patria, y que sólo puede practicarse, no de acuerdo con el espíritu del Tratado Permanente, sino valiéndose del derecho que les da su fuerza y su poder y de la complacencia y complicidad de los Gobiernos cubanos.

Esta política ha traído como consecuencia el que se pierda más y más cada día la fe en nuestra soberanía y la confianza en el Gobierno y el esfuerzo propios; con la agravante de que no ha resuelto en definitiva ninguno de nuestros problemas, y está minando los cimientos de la nacionalidad. Y cuando más daño nos hace es precisamente cuando nos hace un bien, porque entonces el pueblo, mirando ese caso aisladamente, piensa que ese bien momentáneo se lo debemos a la intervención del Gobierno norteamericano, y generaliza en el sentido de que sólo de éste podemos esperar lo bueno que en Cuba se realice, sin acordarse de los antecedentes y sin pensar en las consecuencias.

En nuestro edificio nacional en ruinas, los Estados Unidos lo que hacen, al presentarse los problemas en que intervienen, es poner puntales que evitan la caída inmediata; pero para ponerlos necesitan es-carbar, ahondar y destruir más los cimientos: la nacionalidad. El daño no se ve, porque la prosperidad de la tierra lo cubre aparentemente; pero la República se va destruyendo poco a poco.

¿Qué sacamos con que en un momento dado, por la intervención del general Crowder—Enviado personal o Embajador—se sustituya un secretario malo por otro secretario bueno, o se interrumpa la realización de un negocio nocivo al país, si la causa o el causante productor del mal subsiste, y hasta se beneficia este último con ello? Es como si a un enfermo para quitarle un dolor que le martiriza, le diéramos un calmante que lo alivia, que lo mejora momentáneamente, pero que no le cura la enfermedad, y, además, le lleva, al fin, a la muerte.

Frente a la intervención: patriotismo y honradez.—Esa es la verdad,

dolorosa y amarga, agravada aún más por estos dos hechos de extraordinaria y pavrosa significación y trascendencia: el que a diario, y cada día más, la tierra se nos va, pasando a manos de los grandes capitalistas y empresas extranjeras y principalmente americanas, las cuales adquieren a su vez poder y fuerza incontrastable, no sólo económica sino también moral y materialmente, ya que en momentos de conflictos con el capital o el Gobierno cubanos, tienen siempre aquéllos a su disposición para defenderlos y ampararlos, en contra de Cuba, al Gobierno norteamericano.

Es necesario que en todo esto reaccionemos si queremos salvarnos; que tengamos menos egoísmo y afán de lucro y más amor al país. Y en cuanto a los malos Gobiernos, el pueblo no puede ni debe sufrir sus actos perniciosos. Usemos contra ellos todas las armas a nuestro alcance para obligarlos a que cumplan con su deber, a que sean honrados y patriotas: las armas judiciales y electorales. Usándolas debidamente, con entereza y energía, no será necesario apelar a otros recursos extremos, a veces, sin embargo, indispensables y justos.

Y con patriotismo en el pueblo, con buenos Gobiernos, con honradez administrativa, con confianza en el propio esfuerzo, entonces podremos enfrentarnos resueltamente contra las intervenciones del Gobierno de los Estados Unidos en nuestros asuntos interiores, y obligarlo—mientras no llega el día deseado en que se convierta en un Tratado de amistad y alianza—, a que se ciña y ajuste al espíritu y a la letra de los preceptos del Tratado Permanente. Haciéndolo así, podrá resplandecer entonces, en la constelación de pueblos americanos, libre, independiente y soberana, de hecho y de derecho, en sus relaciones exteriores y en sus asuntos interiores, ¡la Republica de Cuba!

EMILIO ROIG DE LEUCHSENRING

Secretario de la Sociedad cubana de Derecho Internacional



Gran Fiesta Hispano-Americana.

En Santander (España)

EL 25 de agosto actual tuvo lugar en Santander solemne fiesta organizada para la distribución de los premios del concurso abierto, por la Asociación de la Prensa de Santander (España), exclusivamente entre escritores de los pueblos hispanoamericanos.

En el número de enero de esta Revista dimos extensa cuenta de la convocatoria del concurso que tuvo espléndido epílogo en la regia solemnidad celebrada en el hermoso puerto, cántabro que tuvo lugar en el Teatro de Pereda, artísticamente adornado y rebosante de público, del que muchas de las damas se ataviaban con el típico mantón de Manila, con asistencia de SS. MM. y bajo la presidencia, en representación del Gobierno, del excelentísimo señor don Antonio López Muñoz, Ministro de Gracia y Justicia (ilustre y querido Vicepresidente de la *Unión Ibero-Americana*), a quien acompañaban en el estrado además del Director de la Real Academia Española, excelentísimo señor don Antonio Maura, varios otros académicos de número y correspondientes, Representantes de las Repúblicas hispano-americanas, Autoridades y Directiva de la Asociación de la Prensa, cuyo Presidente dió noticia, en breves cuartillas, de la organización del concurso, origen de esta gran fiesta.

Leída el acta de la Real Academia Española (a quien fué encomendado el discernir los espléndidos premios que se señalaban en la convocatoria) en que se hace constar que el premio de honor: Flor natural y 25.000 pesetas a una composición que no exceda de 250 versos y con libertad de metro, que tenga por tema «Canto a la Madre España», había sido concedido al poeta venezolano don Andrés Eloy Blanco.

El poeta laureado cruzó la sala y subió al escenario, en medio de una entusiasta ovación, mientras la música interpretaba el Himno venezolano.

El público, puesto en pie, escuchó la hermosísima composición premiada (que encabeza este número) interrumpiéndola diferentes veces con sus aplausos, que se hicieron generales al finalizar la lectura.

Después de ser ejecutado el Himno de México, patria de don Miguel Arce, que obtuvo el premio de 5.000 pesetas a un soneto dedicado a S. M. la Reina doña Victoria, como reina de la fiesta, se dió lectura del mismo; he aquí la inspirada composición, que fué muy aplaudida:

A S. M. LA REINA VICTORIA.

*Desde los Andes mi soneto vuela,
condor altivo, hasta tu Guadarrama;
ebrio del sol de aquí, busca la llama
del sol de allá con que embriagarse anhela.*

*Sigue la ruta de la carabela
como si aún lo guiase su oriflama,
y, cual ella en el mar, él en la flama
del aire imprime su anhelosa estela.*

*Y como va, señora, por llevarte,
siervo tres veces, tríciple presente,
del Peñalara buscará la cima.*

*Pues sólo desde allá podrá admirarte
Reina de España, Reina de Occidente
y Reina de los reyes de la Rima.*

MIGUEL ARCE.

* * *

Un chileno, don Carlos Vega López, resultó premiado con el «premio de 2.000 pesetas a un estudio sobre la poesía popular de la América española».

Interpretado por la orquesta el himno de Chile que, como los anteriores, fué escuchado en pie por la concurrencia y ovacionado; fué leído y aplaudido.

El trabajo del señor Vega no nos es dable transcribirlo íntegro, haciéndolo, en cambio, del dictamen que acerca del mismo, proponiéndolo para el premio, emitió la Real Academia Española.

Por vía de introducción señala este trabajo la dificultad en que se halla su autor para estudiar detenidamente la poesía popular de América, «explorando su origen y siguiendo su lento y gradual desarrollo». Requiere para esta preparación adecuada que no se improvisa, en mayor grado necesaria por la poca atención que en América se ha prestado al estudio de la poesía popular (1) tan importante como manifesta-

(1) El romancero americano está por hacer. Están por coleccionar tantos y tantos romances de abolengo español o de cepa americana, que sólo en el campo y entre el paisanaje es dable oír; quien quiera recolectarlos no podrá hacerlo en las urbes atiborradas de emigrantes y de civilización europea; ha de perderse en las Pampas, internarse en las aleras andinas, escalar la antiplanicie. Así dice Ciro Bayo; he podido recoger al vuelo un puñado de relaciones que salieron por primera vez en la *Revista de Archivos de Madrid*, enero 1902, y en *Cultura Española* (Madrid, 1906. Las demás, que son la mayor parte, las publica ahora la *Revue Hispanique*, tomo XV, 1906.)

ción primera del sentimiento poético de los pueblos que inicia y prepara todas las otras manifestaciones poéticas. Invoca al encarecerlas este escritor la autoridad crítica de Menéndez Pelayo y asimismo la de Menéndez Piedad, ésta refiriéndose ya a lo propio del tema; a nuestro romance allá llevado por quienes vivían y decían el romance, que así arraigó entre aquellos naturales; aun hoy lo recitan el del Cid en San Pedro de Cardeña, lo oyó en Santiago de Chile a una recitador popular, don Julio Vicuña Cifuentes, «Romances populares y vulgares», títulase su colección. La de don Ciro Bayo «Cantos populares americanos» inserta, recogido en el interior de la República Argentina, el romance:

Se levanta el Conde Nuño
la mañana de San Juan
a dar agua a su caballo
en la ribera del mar.

También están tomados de la colección Bayo los romances del tiempo de los Austrias y el campesino sencillo y fresco, pero no como escribe vulgar:

Verde es el romero,
morada la flor,
pero en reventando
significa amor.

Verde está la lima
cuando está en botón
pero en madurando
rubia como el sol;
no te desconsueles
alma de los dos;
pintará la fruta,
se abrirá la flor,
tú serás la lima
yo seré la flor (1)

La parte mejor del trabajo es la que dedica al recuerdo, más bien evocación, de los cuadros típicos, de las escenas en que figuran guazos o gauchos, y en que es protagonista el payador. Interesantes torneos del ingenio popular, pujas poéticas, como aquélla en que el famoso, el idolatrado Santos Vega, vencido por un extraño—la leyenda dice que era el demonio en persona—, toma «su caballo, se afirma en la silla, clava con nerviosa crueldad su espuela a la bestia y sale veloz como el viento pampero...» «En las puestas de sol suele verse lejos, muy lejos, el correr de Santos Vega, huyendo de la desventura como arrancado de su propia sombra.» También en Chile hay esta tradición: la de fiesta en que no falta la bebida excitante y el criollo instrumento: la vihuela. Uno de fuera, de clase señorial, Javier de la Rosa, vence al payador

(1) Evitando la repetición, ¿no diría este último verso «la flor seré yo» que es forma muy natural?

Taguá, el renombrado indio, de cobrizo color, de sombrío aspecto. Más que «despliegue de ingenio» y «derroche de gracia», habría allí «sentimiento de sangre, amor propio, inquina y heroísmo». «Taguá no quiere sobrevivir a su derrota, perdida la gloria que era herencia de sus mayores», y alejándose de «la chingana, en que celebran a su competidor, con mano segura de una certera puñalada, desgarran su pecho». Es de lamentar que no dedique el autor mayor espacio a la poesía indígena, en que sigue principalmente a Estanislao del Campo, autor de los «cantares gauchescos».

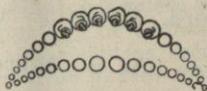
De la poesía bilingüe, muy interesante su investigación, que debía llegar a las zonas más lejanas, cita un romance de los rancheros que moran en las márgenes del río Paraguay y transcribe únicamente el romance castellano-guarani, publicado por Ciro Bayo, el de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), que comienza:

El amor que me profesas
necesita *getapú*,
viviéramos si te cuadra
cual *vibosi* y *motacú*.

Aunque haya en el estudio que examinamos deficiencias y descuidos—los de dicción se deben subsanar antes de darlo a la imprenta—, por méritos de lo que recoge y propaga, labor de preclaros autores, y deseando que a la fiesta solemne santanderina lleguen acentos y expresiones de América, aires y cantos de la Pampa, proponemos la concesión del premio. El que lo recibe, mediante favorable distamen de la Real Academia Española, habrá, sobre todo, de considerarlo como estímulo—estímulo que en él reciben todos—para que allí se prosigan, con esfuerzo persistente, los estudios sobre la poesía popular, de tan grande importancia en la historia.»

Puso fin al culto y brillante acto un discurso del señor ministro de Gracia y Justicia, que revistió la gran elocuencia que a su palabra sabe imprimir, y estuvo saturado de doctrina ibero-americanista, de la que durante toda su vida fué paladín entusiasta, don Antonio López Muñoz.

A los acordes de la Marcha Real terminó la fiesta hispano-americana de Santander, por la que merecen plácemes la Asociación de la Presa santanderina, la Real Academia Española, el Marqués de Valdecilla (generoso donador de los premios) y cuantos, en una u otra forma, coadyuvaron al gran éxito con que se llevó a tan feliz término.



NECROLOGÍA

Guerra Junqueiro.

El día 7 de Julio dejó de existir en Lisboa, a los setenta y un años de edad, el gran poeta lusitano Guerra Junqueiro, gloria de las letras portuguesas de universal renombre. En su larga y fecunda vida de excelso poeta tuvo muy diversas inspiraciones como Víctor Hugo, que citamos, porque Guerra Junqueiro recibió de este gran poeta francés influencia que se revela en muchas de sus obras—no las mejores—tales las dedicadas a los sucesos, a las aspiraciones no bien definidas de los turbados tiempos que le tocó vivir. Ellos, primero fomentaron sus ilusiones y las que tuvo poeta mozo se convirtieron en desengaños del poeta viejo. Hubo, al cabo, de volver la vista, ya cansada, a los días de la niñez, a los de adolescente primavera, que en el crepúsculo otoñal le rejuvenecía con el recuerdo. Así el poeta de las mayores ironías y los más grandes atrevimientos—que muchos tuvo su pluma—volvióse a las musas que inspiraron las manifestaciones sencillas de su poético despertar; tornaron ellas a visitarle y sonreírle, y en el término de sus complacencias, de sus intimidades en la proximidad de Barco de Alba donde los aires traen ecos de las planicias castellanas, bien quistos con las brisas «soaves» «doses» de los valles portugueses—encantadoras riberas de Douso—el autor «do vallice do Padre eterno» buscó los sencillos, los crédulos «os simples» que hablándole de dolores, llevan a su alma, antes dura y seca, ternezas, consuelos, alegrías, que por tales valieron en el ocaso de su existencia, las resignadas tristezas. Se preparaba para el tránsito. Su cristiana poesía fué sentida, inspirada lágrima de amor más que humano, y, sin embargo, más verdaderamente humano que ninguno de los amores que antes cantó.

El dolor experimentado en Portugal por la muerte de su proclavate ha sido verdaderamente excepcional, consagrándole los mayores honores oficiales y las más íntimas y sinceras manifestaciones de sentimiento.

En España la prensa en general ha exteriorizado en artículos necrológicos y biográficos toda la admiración que en nuestra patria se tributaba al poeta luso, asociándose al duelo de la nación hermana.

Justo López de Gomara.

Profundo sentimiento ha producido en la Argentina y en España la noticia transmitida por el cable de la muerte acaecida el 13 del pasado agosto, en Buenos Aires, del publicista español, residente en la

gran República del Plata hace más de cuarenta años, don Justo López de Gomara, que logró gran prestigio como periodista y extraordinaria autoridad entre españoles y argentinos.

Figura muy discutida, alcanzó notoriedad por sus valiosas dotes intelectuales de que dió continuas muestras desde *El Correo Español*, del que llegó a ser Director y propietario, ejerciendo gran influencia en la colonia española, a la que prestó constantemente su apoyo.

Deja escritas gran cantidad de obras.

En Argentina llegó a desempeñar importantes cargos, entre ellos el de Presidente Municipal y Director de Bancos y Ferrocarriles.

Su amor a España no fué nunca desmentido por sus actos.

Hace años proyectaba realizar un viaje a la Madre Patria, y abandonó esta vida sin haber podido satisfacer tan legítimo anhelo.

Hombre que luchó sin descanso y trabajó con fe, murió pobre, lo que está muy lejos de significar que no ganara mucho dinero en su larga emigración.

Descanse en paz nuestro ilustre compatriota.

José Abella.

Distinguido y muy estimado Socio de número de la *Unión Ibero Americana*, fué don José Abella (fallecido el 27 de julio último) una de las más relevantes personalidades de la colonia española en Montevideo, entre la que se le estimaba y se le respetaba por sus prendas de caballerosidad.

Retirado de los negocios hace ya algunos años, desde entonces puso al servicio de la colonia, de la manera mas desinteresada y entusiasta, todas sus energías y su inagotable actividad.

Perteneció a la Comisión directiva de varias Sociedades españolas, como la de Socorros Mutuos, donde ejerció durante muchos años el cargo de Secretario y donde dejó honda y fecunda huella de su trabajo. Fué Presidente del Club Español, y en la actualidad desempeñaba el cargo de Secretario del Hospital Sanatorio Español.

Descanse en paz nuestro amigo y consocio.



Intercambio informativo hispanoamericano

EN punto a vindicaciones de España en América, hay sobre todas una que, de no acometerla enérgica y decididamente, jamás permitirá un franco y efusivo acercamiento espiritual ni de ningún orden, entre Hispanoamérica y España. También es generalmente olvidado esto por los tratadistas de estas cuestiones, por lo que yo no me explico cómo se confeccionan doctrinas y programas de hispanoamericanismo, sin desbrozar el campo donde se pretende cultivar esos intentos.

Mucho daño es el que causan a España y a los buenos propósitos de comunidad hispanoamericana, los articulistas y conferenciantes españoles que vierten en América sus pesimismo demoleedores; pero todavía es mayor, incomparablemente mayor, el mal que causan las informaciones denigrantes para España que, a cargo de agencias extranjeras de información, infectan sutil y constantemente de hispanofobia el ambiente hispanoamericano.

No tienen medida las noticias amañadas que se forjan, con menoscabo del prestigio de España y de todo lo español, en las agencias de información francesas, inglesas y norteamericanas. Es de todos los días y con todas las ocasiones. Los actos y sucesos españoles que puedan enaltecer a España, o se olvidan en esas agencias de transmitirlos, o se hace con intencionada oscuridad que reste importancia al caso. En cambio, no se olvidan del más nimio sucedido desagradable, para darle proporciones espantosas o de repugnante ridiculez. El homicidio es siempre crimen horrendo; la más pacífica manifestación pública, sangriento motín, en el que la soldadesca asesina al pueblo en masa; el hundimiento de una choza en Vallecas, síntoma de que Madrid se hunde (para espanto de los extranjeros que pretendan visitar la villa y corte); una inundación, el diluvio universal..., y cuando no pasa nada, se inventa. Lo de «el pueblo hambriento recorrió las calles pidiendo airadamente pan», y cosas por este estilo, son el pan nuestro de cada día en las informaciones que de España recogen las hojas impresas de Hispanoamérica.

Recuerdo que, cuando la revolución de agosto de 1917, los cablegramas morcillescos nos enfermaban de horror a los españoles en América, mientras los hispanoamericanos daban como intalible el derrumbamiento definitivo de España; creían que entonces, y no en 1898, tomaría visos de realidad la cadavérica sentencia de nuestro enterrador en Inglaterra, lord Salisbury. Fueron millares (¡poco faltó para millones!) —al decir de los cablegramas— los ciudadanos fusilados en masa por las tropas; Cataluña se declaró independiente, en medio de un lago de sangre, con tremendo descalabro para el Ejército español. Maura se

había declarado republicano revolucionario, y andaba perseguido por la policía secreta; las cárceles, atestadas de presos hambrientos y haraposos; proclamada la República, con Lerroux de Presidente; el Rey, huído como alma en pena, y hasta se exhumaron las venerables cenizas de Salmerón, para asegurar que en París era ¡el jefe de la propaganda revolucionaria!... Y todas estas y otras muchas noticias, unas espantables y ridículas otras, fueron actualidad en América, de polo a polo, durante una quincena. Ya se comprenderá lo raído y puerco que andaba el prestigio español por allá y la lástima con que se nos miraba a los españoles, sincera o fingida, que de todo habría un poco.

Cuando el doloroso desastre de la Comandancia de Melilla, en julio de 1921, esas aguas turbias de la difamación volvieron a correr impetuosas a lo largo de América, cual he podido enterarme por periódicos hispanoamericanos de varias Repúblicas. La ciudad de Melilla fué saqueada y destruída por las hordas rifeñas, y unos miserables despojos del Ejército español vinieron a refugiarse en la Península, mientras los moros preparaban la invasión de España... Lo que equivalía a decir a los hispanoamericanos que nuestro país, como nación, está a merced de unas tribus africanas.

Convendremos todos, incluso los más pesimistas, me parece a mí, en que ante propagandas semejantes de las agencias extranjeras de información, serán completamente estériles los más decididos empeños de acercamiento hispanoamericano.

Es preciso que los españoles no nos forjemos ilusiones y que abramos los ojos a la realidad, más amarga de lo que parece. Precisamos prevenirnos contra los que han de procurar por todos los medios entorpecer toda corriente de simpatía entre Hispanoamérica y España, muy temida por otras naciones que, sin embargo, nos desdeñan como potencia internacional. Inglaterra, Alemania, Italia, en mayor grado Francia y más todavía los Estados Unidos, son naciones interesadísimas en gozar de creciente preponderancia en América española. La procuran tenazmente, moviendo en tal dirección sus poderosos recursos nacionales, favorecidos por nuestra pasividad, en gran medida; y como la única nación que les puede contrarrestar esa tendencia, por la comunidad de lengua, es la nuestra y la temen realmente, ahora han dado en difundir la enseñanza del castellano en sus centros docentes, como un excelente vehículo más para acercarse a Hispanoamérica y no a España, cual suponen ingenuamente algunos, sino al contrario, para distanciarle más y más de América española, si es posible, como lo hacen a diario por medio de sus agencias de información y con éxito.

De la mala fe con que proceden esas agencias nos da testimonio el caso de que, mientras la información de España en América es diaria y copiosa, de allá sólo nos dan cuenta de revoluciones imaginarias y a veces y, cuando más, la noticia de haber tomado posesión de su cargo.

algún Presidente de República elegido. Poco más acontece, al parecer, entre sesenta millones de almas en todo el año.

Tampoco abunda la información americana que suministran estas agencias a sus respectivos países, tal vez porque no les interesa; pero a los españoles nos tiene que interesar mucho, forzosamente, la vida en todas sus manifestaciones de cincuenta y tantos millones de personas de origen hispano y entre ellos, tres nacidos en suelo español. Pero sucede que no sabemos nada de lo que al día, ni siquiera al año, ocurre en esa enorme masa de población, que es el núcleo más importante de la raza.

Otra prueba de que esas agencias proceden a impulsos de grandes conveniencias nacionales, la tenemos en que desde que nuestro Soberano manifestó públicamente, en el verano de 1919, al señor Ortiz, redactor de *La Nación*, de Buenos Aires, y en otras ocasiones posteriores, su decidido propósito de visitar las Repúblicas hispanoamericanas, ruedan de cuando en cuando por América informaciones tendenciosas, sobre la vida pública y privada de Don Alfonso. Se trata, es claro, de formar una atmósfera desfavorable al Rey en América española, porque se teme que, dada la grande y unánime estimación que goza Don Alfonso en aquellas Repúblicas, fortalezca con su viaje el ideal hispanoamericano... Y Don Alfonso, «El Benéfico», el que tantas alabanzas mundiales conquistó como paladín de la piedad, en medio del bárbaro desenfreno de todas las crueldades de la guerra europea, ahora resulta un señor—al decir de las agencias extranjeras de información—antojaidizo y despótico, que viaja en automóvil blindado contra las bombas que le arrojan frecuentemente; para el que se cubren con bayonetas las vías férreas, si efectúa en tren los viajes; por el que se fusila sin cesar a inocentes murmuradores, sin previo sumario, y de cuya vida privada se aseguran mil necedades...

«Ahí me las den todas», dirá tal vez algún republicano, porque, obcecado, no se dé cuenta de que tales patrañas no se forjan en detrimento de Don Alfonso de Borbón, sino de la más alta investidura nacional, que podría ser asimismo Presidente de república; y, sobre todo, sufre el nombre de España, que da impresión de pueblo bárbaro. Realmente, el prestigio personal del Rey pierde poco, porque tiene allí los más apasionados apologistas en todas las esferas sociales; pero a muchas gotas de agua ya sabemos que no hay roca imperforable.

En fin, estos males que denuncio son de suma gravedad y pueden más que todas las exaltaciones líricas y todos los programas de acercamiento hispanoamericano.

El primero de los denunciados, el de las informaciones difamatorias de intelectuales españoles, de esperar es que se evite, porque la sensatez imponga el cambio de pluma con que se escriben en casa muchas cosas que, si son injustas o exageradas, llevan un buen propósito, apoyado en argumentos de política de oposición; pero que no deben de-

cirse fuera de España, ya que en el extranjero no se van a leer sin des- crédito para nosotros.

En cuanto al segundo, al grave mal que nos causan las agencias extranjeras de información (pulpo monstruoso que nos devora con en- sañamiento), el remedio está en tener agencias propias. Es necesario crear una red de agencias de información, cuyos centros radiquen en cada capital de las Repúblicas hispanoamericanas y en Madrid, para establecer un intenso intercambio informativo, que nos redima allá y aquí de los tentáculos con que nos ahoga ese pulpo extranjero.

Pero, además, para curarnos el mal radicalmente, no podremos pres- cindir de tender a lo ancho del Atlántico uno o dos cables submarinos. Mientras Hispanoamérica y España no estén unidas «materialmente» por un cable, cuando menos, la unión espiritual será mitológica, como hasta aquí.

Para remediar los daños de ese intercambio informativo actual, a merced de intereses encontrados con los de España y América españo- la, no bastarían soluciones como la buscada hace bastantes años por el peruano Madueño, de crear un gran diario de información hispano- americano. En proposiciones de esta índole siempre me ha parecido que se oculta una estrechez de miras, si se lanzan de buena fe, o un simple afán de crearse una plataforma particular, para sobresalir y ele- varse, cosa que va siendo frecuente en materia de hispanoamericanis- mo, que se presta, por desgracia, para levantar pedestales a directores de revistas y de instituciones, convirtiéndolos en deslumbradoras figu- ras de oropel.

Hay que ir a soluciones más prácticas y de general interés, con miras más trascendentales, libres de personales hinchazones y medros. Organícense agencias de información mundial con elementos españo- les e hispanoamericanos, ya que, afortunadamente, los tenemos. Y lue- go, lo más inmediatamente que sea posible, se obtendr ía, o mediante un convenio entre los diversos Estados de origen hispano; tiéndase un cable submarino, o dos, uno a la Argentina y otro a Méjico; porque sin vehículo transmisor nuestro, continuaríamos a merced de las eventua- lidades de los países que tienen cable propio, y, en otro caso, como el de la guerra europea, nos impedirían nuevamente comunicarnos en castellano, y transmitirían las noticias que les conviniese a ellos.

E.

La Raza (Buenos Aires).



CANTO NACIONAL CHILENO

PIANO. *Mestoso*

CANTO

in tempo

cres cen do

rie

do

Ped.

This page contains seven systems of musical notation for a piano piece. Each system consists of a treble clef staff and a bass clef staff. The notation includes various rhythmic patterns, including eighth and sixteenth notes, and rests. Dynamics such as *p*, *f*, *sf*, and *sfz* are used throughout. Pedal markings (*Ped.*) are present in most systems, often with a diamond symbol. A *Cresc.* marking is visible in the fourth system. The page number '48' is located at the bottom left, and '17' is at the bottom right.

Esta Revista irá sucesivamente dando publicidad a los himnos nacionales de los pueblos ibero americanos. En números anteriores insertamos los de Cuba y Brasil y hoy lo hacemos del de Chile.

Costa Rica, gran República.

PARA muchos individuos de nuestra América Española habrá sido una sorpresa el gesto gallardo de la delegación costarricense en la actual Conferencia Panamericana de Santiago, al formular, con palabra razonadora y precisa, su proposición, ya famosa, en defensa de los fueros preteridos de las nacionalidades latinoamericanas.

Es más. Este movimiento de sorpresa debe haber tenido lugar también en tierras de yanquilandia, y me atrevo a afirmar que, de una manera relativa y, quizá, de un modo absoluto, dicho movimiento se ha operado en un número mayor de iberoamericanos que de angloamericanos. La razón de mi osadía es una: que éstos nos observan y estudian y han llegado a conocer el grado de cultura cívica, de progreso material, de potencialidad económica, temperamento, idiosincrasias y hasta la geografía e historia locales de cada uno de nuestros países, mejor que cada uno de nosotros lo referente a los demás grupos, respecto de los que nos sentimos vinculados—según vivimos diciendo—, por sentimientos e intereses de una fraternidad conmovedora.

El desconocimiento entre latinoamericanos es un viejo postulado que ya no se discute y que sirve de base a las frecuentes lamentaciones de todo aquel que quiere apostolizar sobre los beneficios de la unión de nuestros grupos, débiles en fuerza de vivir dispersos. Este desconocimiento hace posible que circulen a veces sobre nosotros y entre nosotros mismos consejas fantásticas con patente de verídicas historias; y si a ello se suma la tendencia, que es una de las características de nuestra psiquis, a evaluar en poco o nada las virtudes propias o familiares, no es extraño que al considerar una determinada situación de cosas, morales o materiales, en alguno de nuestros países, eliminemos casi siempre, con facilidad y prontitud pasmosas, los factores o hechos que elevarían el concepto, y formemos el juicio con aquellos que lo degradan, y el juicio así formado lo mantengamos y circulemos como noticia fehaciente y no rectificable.

Recuerdo que un distinguido personaje sudamericano me afirmó en Caracas, un día cualquiera del año de 1910, que Costa Rica—país que mi informante aseguraba haber visitado—, era una tierra fértil y hermosa, con un clima delicioso, habitada por gente culta, y muy lindas sus mujeres; pero dominada, desgraciadamente, por una poderosa compañía frutera norteamericana *United Fruit Company*, que ejercía sobre los destinos políticos y económicos de la República una verdadera y avasalladora dictadura.

Y una larga década más tarde sufrí en México la sensación dolorosa de advertir repetida la calumnia, pero aquilatada mi pena porque entonces yo *sabía, me constaba plenamente*, que la imputación era falsa, y

porque el medio de circularla era infinitamente más eficaz. Al día siguiente de mi arribo a Ciudad de México, en mi primera visita a dicha capital, 12 de julio de 1921, se afirmaba el hecho infamante, exhibiéndolo como un argumento contra el imperialismo de los Estados Unidos, en un editorial de *El Universal*, el diario de más extensa circulación de la República mexicana.

Nada más incierto, sin embargo; y sin dejar de reconocer que la *United Fruit Company*—única en la exportación del plátano o banano, arrendataria del ferrocarril del Norte que une al puerto principal del Atlántico con la capital, y propietaria de la línea de navegación marítima que puede denominarse matriz con relación al comercio exterior—, representa un potentísimo elemento de la vida económica del país, pero completa, absolutamente subordinado al Poder público, y constituido éste, en cada oportunidad, por la voluntad libérrima y soberana del pueblo costarricense.

¿Con qué no se abatió la indomable autonomía nacional, fuerte por la conciencia lúcida de sus derechos, ante el colosal poderío del Gobierno de los Estados Unidos representado por Bryan en su célebre Tratado con Nicaragua, pretendiendo excluir a Costa Rica de todo concierto sobre la disposición de las aguas del río San Juan en la presunta emergencia de la apertura de un nuevo canal interoceánico, e iba a rendirse ante una mísera partícula de ese mismo poderío, que no otra cosa es la *United Fruit Company*?

En marzo de 1912 llegué a Costa Rica expulsado de Colombia y tuve al instante la visión gratísima de un núcleo indohispano, ilustrado y ordenado, practicando, serena y armoniosamente, las más excelsas virtudes de la democracia. El costarricense, cualquiera que sea su condición y la esfera social en que gire, es un ciudadano pleno.

Para mi espíritu inquieto y atormentado de venezolano—un día, muy mozo, soldado revolucionario; otro, muy joven, ministro; y otro, conspirador pero nunca, elector pacífico—. Costa Rica fué el asombro. Pero también, y simultáneamente, la satisfacción, el gozo y el orgullo, y fuente de atracción irresistible, como bajo la umbra de la arboleda frondosa el remanso de linfas diáfanas y dulces para el peregrino sediento, entristecido y fatigado.

Y me quedé en Costa Rica y soy su deudor, en prestación imperecedera, de una hospitalidad generosa y gentilísima y de un tesoro invaluable: la afirmación de mi fe en los destinos de nuestra raza. ¿Por qué, si ellos—los costarricenses—, mezcla de conquistadores y de indígenas, han logrado cristalizar la vida social en normas de equidad, de probidad, de libertad y de justicia, no hemos de alcanzarlo, con igual provecho, otros descendientes de aborígenes y colonizadores, estimulados y auxiliados por las corrientes perfeccionadoras de otras razas que vienen a diario a fundirse en el crisol de nuestros medios nacionales?

En 1912 era Presidente de la República el licenciado don Ricardo Ji-

ménez, mentalidad vigorosísima, muy bien nutrida, y un carácter intégerrimo. Nadie me ha fascinado tanto como este hombre de temperamento frío, de virtud rectilínea y desdeñosa, buen corazón bajo su capa de escéptico, gigante del pensamiento y la palabra. Nadie sabe, como él, quintaesenciar la idea haciéndola fulgurar con iridiscencia irresistible en la veste de la frase elegante y sobria. Su estilo enjundioso no le permite malgastar una oración, ni un vocablo. Su argumento cae sobre el adversario como un enorme mazo manejado por un titán. Pulveriza al contrincante y si alguna molécula de la masa informe pretende resistir y se agita con vida rebelde, pronto la hiela hasta inmovilizarla con el soplo de su ironía. Y este hombre extraordinario que en la revolución francesa habría dominado a Robespierre y en la emancipadora de las colonias inglesas de América habría estado más alto que Jefferson, fué elegido Presidente de la República por la más abrumadora mayoría de votos que registran los comicios de aquel país—que es un país de comicio auténtico—, y, precisamente, por haber destacado su personalidad de estadista, hasta convertirla en centro de las simpatías y de los anhelos populares, en la lucha parlamentaria inmediatamente precedente a la elección, con oportunidad de una campaña antiyanquista que él mismo inició, desarrolló y dirigió dándole remate victorioso. Fué motivo de dicha campaña un proyecto de empréstito presentado al Congreso por el Poder ejecutivo. Y cuenta la crónica que en uno de sus célebres discursos de aquel instante memorable llegó a expresar el concepto de que la Banca de Wall Street está constituida por una banda de salteadores, pudiéndose afirmar que si se elevase una piedra en el vacío, al descender sobre cualquiera persona con oficina en la famosa calle le rompería, de fijo, la cabeza a un gran ladrón. Ello no obstante, a su ruidosísima exaltación presidencial no se opuso ni la sombra ni la sospecha de ningún veto extranjero.

Pero es que no podría ser cierto que ningún país extranjero—mucho menos ninguna fuerza particular extranjera—, pueda conquistar en la bella y culta *Tiquicia* influencias suficientes a controlar los destinos nacionales. Débese esta imposibilidad a que el contrarricense es un patriota sin estridencias de patriotero, ni actitudes y exclamaciones teatrales. Su espíritu sencillo y ecuánime ha conformado su ambiente para el ejercicio sin violencias de las actividades individuales y colectivas en todas las esferas del trabajo honesto. El pueblo *tico*, como él mismo se llama, es esencialmente trabajador y ahorrativo; y porque sabe trabajar y ahorrar, es propietario y conservador, en su gran mayoría, y disfruta de independencia económica, que es la base de toda independencia y de la práctica, sin flaquezas, de todo ideal grande y generoso. Ni ama, ni odia la política; la acepta filosóficamente, como una necesidad natural irremediable. En ella se distingue por su reflexión y tolerancia, hijas de su educación y de su temperamento, sin duda, pero un poco también del hecho de que todo el mundo tiene qué perder y en qué

ocuparse con más gusto y más provecho que en vivir detrás de los políticos incensando sus malas pasiones. Pasa sereno a través de los períodos cálidos de sus luchas electorales, consciente cada ciudadano de la efectividad de su voto, de que no habrá subterfugio capaz de desviar el resultado ambicionado por la mayoría, y conformándose el vencido con su derrota, porque la presume legal y porque para nadie envuelve la victoria una condición de vida, ni siquiera de mejor u opulenta vida, pues en aquel noble país sólo por excepción confunde un candidato su aspiración de encumbramiento público con la torpe y abominable de su enriquecimiento personal.

He aquí, en una síntesis imperfecta, las virtudes que sirven de asiento a la grandeza democrática de ese pueblo, tan pura como la de Atenas, sin sus veleidades ni sus ingraticudes, más que la de Roma, sin sus sueños de conquista ni su máquina guerrera, y comparable en nuestros días, con toda justeza, a la insuperable y diáfana de la Confederación Helvética.

La repugnancia por el peculado en su máxima fortaleza cívica. Quienes han sido Presidentes, y sus Ministros, salvo señaladísimas excepciones escandalosamente anatematizadas por la opinión pública, han abandonado el Poder tan pobres o tan ricos, o más pobres o menos ricos que cuando lo escalaron. Un Maestro muy ilustre de esta democracia, juríconsulto eruditísimo, don Cleto González Víquez, después de cuatro años de ejercicio de la Presidencia, precedidos inmediatamente por cuatro años de Ministerio de Hacienda, volvió a la vida de simple ciudadano verdaderamente empobrecido, pues no sólo carecía de bienes materiales, sino que su Bufete, uno de los más prestigiosos y activos del país, había perdido toda su clientela. Allí no se concibe que mientras un abogado notable sirve en un alto cargo a la República, su Bufete quede abierto y se prevalga de la posición del Jefe para atrapar y explotar negocios turbios y jugosos. Cuando don Ricardo Jiménez terminó su período presidencial estimábase generalmente que su patrimonio, desatendido ante el reclamo preferente de la cosa pública, había sufrido un quebranto no menor del cincuenta por ciento del monto que tenía en la época de la elección.

La carencia del vicio del peculado y la devoción del hombre público coetarricense al resguardo permanente de su reputación de hombre íntegro, combinada con su preparación cultural, de la que hablaré luego, hace de él, por regla general, un verdadero estadista con capacidad para querer y lograr el bien público, incommovible ante el halago corruptor, puntilloso y rebelde ante el acto que merme sus atribuciones legales o lo exhiba supeditado por una voluntad dictatorial. Como consecuencia de esta manera de ser, el primer documento que suscribe un hombre público costarricense, al iniciar sus funciones oficiales, es el de su propia renuncia, para mantenerla lista a la orden de las circunstancias.

Con un pueblo de tales costumbres y con hombres de esta índole, no es cosa fácil el entronizamiento de la tiranía vernácula, mucho menos el de la extranjera. Imposible, en todo caso, la perdurabilidad de una u otra.

En las postrimerías del siglo XIX surgió a la cabeza del Poder ejecutivo un político batallador e inquieto, temperamento progresista, de imaginación y palabra sugestivas, y de carácter fuerte: don Rafael Iglesias. Cumplido su primer período, en el que desarrolló, sin duda, brillantes iniciativas, impuso su reelección. Se operó entonces, a su alrededor, el vacío más absoluto, hasta que cayó por ministerio de la ley y veredicto de la opinión pública, para no levantarse más al nivel de sus ambiciones ni de sus ejecutorias de gran Administrador. Es que el pueblo costarricense, a pesar de su espíritu práctico, y quizá por ser eminentemente práctico, ama el imperio de las libertades públicas muchísimo más que las maravillas del progreso material si ellas han de venir unidas a los eslabones de la cadena—de hierro o de oro, el metal importa poco—, de la esclavitud, y desconfía de los hombres demasiado enérgicos que a cambio de transformaciones incuestionablemente útiles en los sistemas monetarios, vías de comunicación, pavimentación de ciudades y otras bienandanzas, ofrecen el peligro de gobiernos personales que suelen colocarse por encima de las leyes y erigir en leyes los caprichos del mandatario.

En enero de 1917 Federico Tinoco Granados derribó de un golpe de cuartel al Presidente González Flórez. A raíz de este movimiento el país, aunque mirando, con pena, roto el prestigio de su tradición pacifista de más de medio siglo, prestó su apoyo al militar osado que se dijo intérprete de nobles sentimientos y aspiraciones populares. Empero, tan pronto se dió cuenta del engaño, se alejó de Tinoco y contra él se irguió firme y austero. Y los tranquilos costarricenses, moderados y corteses que no tienen alardes abracadabrantés, ni poses de matachines, ni frases incendiarias de héroes de opereta, derrocaron la Dictadura Tinoco en tiempo corto, de brevedad que contrasta con la duración del ciclo porfiriano en México, y el cuarto de siglo de «métodos andinos» en mi adorada patria venezolana. Y cuenta con que en México y en Venezuela pretendemos ser hombres de pelo en pecho.

El tipo del caudillo político existe en Costa Rica, como forzosamente ha de existir en toda democracia organizada, aun en las más elevadas y de abstracciones más idealistas, pues no es concebible el culto a las ideas y a los principios que sirven de guía y de bandera a los grupos o partidos, sin que su práctica o la suposición de la mejor aptitud para su ejecución y defensa, deje de rodear a ciertos hombres de peculiares autoridad e influencias. Pero allí no llega nadie a tener una fuerza de arrastre que ponga en peligro la tranquilidad social, porque los políticos de prestigio son casi todos hombres de una cultura superior, universitarios de primera clase que antes de llegar a la primera fila han

pasado por dilatadas y relevantes experiencias, y porque a ello se opone el temperamento, pleno de tolerancia, de las masas populares.

Sentí la vibración ennoblecedora y constante de este temperamento durante el lustro de mi permanencia en suelo castorricense. Allí tuve el gusto y la honra de tratar a los señores don Bernardo Soto, don José Rodríguez, Doctor Carlos Durán, don Rafael Iglesias, don Ascensión Esquivel, don Cleto González Víquez y don Ricardo Jiménez, quienes en 1915 eran los últimos ex Presidentes, y convivían en el país sin que su permanencia en él fuese otra cosa sino el suceso de mayor normalidad, ni causa de la menor perturbación por choques entre sus diferentes parciales. El examen de la personalidad misma de dichos señores es bastante a demostrar la capacidad admirable para la elección de sus gobernantes—que es sólo atributo de las democracias superiores—que distingue al pueblo costarricense. He hablado de Jiménez, González Víquez y de Iglesias. Debo agregar que el Licenciado don José Rodríguez fué un insigne abogado, Presidente del Tribunal Supremo antes de su elección presidencial. Rango tan alto entre los cultivadores de la ciencia jurídica ocupó don Ascensión Esquivel, quien caracterizó sus iniciativas gubernamentales por trascendentalísimas reformas en la codificación nacional. Y en elogio del Doctor Durán puede decirse que fué en su época el primer galeno de su patria, espíritu de amplia inteligencia y de rectitud ejemplar. ¡Cuántos otros pueblos, de extensión y población mucho más grandes, se dirían felices con poder elegir no ya hombres-cumbres como éstos, sino sus mediocridades más sanas, como un escudo contra la legión de impreparados, de inconscientes, de amorales, y hasta de ladrones y asesinos que pugnaban, a veces con éxito rotundo, por adueñarse de los destinos nacionales!

Se quejan algunos centroamericanos de la desviación familiar de la hermana Costa Rica. Acúsala, con frecuencia, de ser localista, mezquina, egoísta; de que en su espíritu no hay amor sino odio para el ideal morazánico de vida confederada.

Se comete una injusticia notoria. Costa Rica respondió como ninguna otra, dando, sin estrépito, la nota del sacrificio heroico, en los momentos de angustia más grande que vivió Centro América, cuando el bucanero pretendió fundar en el corazón mismo del solár común un Estado de raza distinta, como avanzada temible de un imperialismo que desenvainaba la espada francamente en persecución de la conquista definitiva, cínica y brutal. Al pueblo que produjo a don Juanito Mora y lo auxilió y acompañó con entusiasmo viril en su cruzada magnífica más allá de las fronteras nacionales, y regresó luego, trayendo por todo trofeo de sus épicos triunfos, la satisfacción de haber concurrido, con su dinero y con su sangre, a defender a la hermana en desgracia, no puede enrostrársele jamás el dictado de mezquino, porque no rendirle el homenaje que merece por su generosidad excepcional contituiría ya una verdadera ingratitud.

Costa Rica ha respondido, además, a toda excitación que se le ha dirigido—como lo hizo en Wáshington en 1907 y allí mismo lo acaba de repetir—, para acordar las normas de vida internacional más estrecha, más cordial y de más fecunda cooperación en beneficio de todos. Pero ha exigido que se mantengan independientes los gobiernos seccionales hasta el advenimiento de tiempos más propicios.

Y tiene razón. No es que ella se considere la mejor y, dominada por un sentimiento de innoble soberbia, pretenda desdeñar a las demás Repúblicas del Istmo. No. Es que sus hábitos, sus principios y sus anhelos colectivos son incompatibles con algunos métodos políticos vigentes en otras secciones de Centro América. Para la ideología de un costarricense es inconcebible la vida y la salud pública dentro del régimen de gobierno personal de Estrada Cabrera, o en el centro del convulsivismo revolucionario de Honduras, o bajo los auspicios de los *blue-jackets* americanos, como en Nicaragua. Y no se podría tachar a una persona de mala hermana porque, viviendo en casa adyacente de la de otro hermano que gusta de las altas temperaturas y para obtenerlas mantiene encendidos grandes hornos, se niegue a derribar las paredes para formar una sola casa, siendo así que a ella le encanta vivir, y sólo encuentra salud, bajo el influjo de temperaturas templadas.

Me consta, por el contrario, que en ese país de pequeña extensión geográfica y de poca población, pero enorme como modelo de vida republicana, existe una simpatía sincera y una adhesión muy firme para el ideal de unión de la raza hispanoamericana. Si alguna duda existió, bastaría a desvanecerla su enérgica y habilísima actitud en defensa de las nacionalidades latinoamericanas supeditadas por la diplomacia estadounidense en la actual organización de la Oficina de la Unión Panamericana. En la Conferencia de Santiago, Costa Rica miró a su alrededor y sintiendo pena por la ausencia del hermano México—uno de los mayores y más notorios de la familia, a quien los países centroamericanos son deudores de los más elocuentes testimonios de afecto y aprecio—, con reposada dignidad propuso una gestión reparadora.

No envuelve su proposición ningún agravio para los Estados Unidos ni podría envolverlo porque, aparte de que entre los temas fijados de antemano por el Consejo directivo de la Unión Panamericana para la actual Conferencia figuraba en primer término el de reorganización de la Unión, Costa Rica mira y ha mirado con plena justificación a los Estados Unidos como un buen amigo que ahora mismo, refrenando los ímpetus del fuerte, acaba de reconocerle, por medio de un Tratado, sus derechos sobre el río San Juan. Y Costa Rica es, además, uno de los países que puede enorgullecerse legítimamente del tacto y preparación de sus diplomáticos. No en balde este país consagra a la instrucción pública la mayor parte de los ingresos de sus presupuestos y la más preferente atención de sus estadistas.

La escuela primaria costarricense es un modelo en todo sentido, en

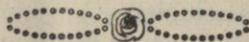
todos sus grados. Pienso que en ella se ha pecado a veces por exceso de reformas en los sistemas de enseñanza; pero, de todas maneras, puede afirmarse con propiedad que es el pueblo latinoamericano que tiene el mayor número relativo de escuelas públicas, mejor atendidas y mejor pagados sus maestros. Es digno del aplauso más caluroso el celo gubernativo por la asistencia escolar. Y el maestro representa papel muy airoso en la sociedad costarricense. El respeto y la consideración de que disfrutaban quienes dirigen la instrucción de los enjambres infantiles hace de ellos verdaderos personajes que coadyuvan, por medio de sus asociaciones, y con toda eficacia, a difundir entre el pueblo las prácticas de la más elevada cultura, tales como la asistencia a lecturas públicas y conferencias, examen de revistas instructivas, vulgarización de libros clásicos. El pueblo lee mucho, sabe leer y asimilar, y brinda estímulos poderosos a todos aquellos que, con fama o sin ella, con talento y erudición, o con modestos conocimientos, quieren ofrecer a criterio ajeno, desde cualquier tribuna, estudios o ensayos sobre cualquier idea o tema interesantes. Está educado para la Biblioteca y la Conferencia.

Su cultura superior es verdaderamente extraordinaria,

De su cuerpo de leyes puede decirse no solo que es de lo más avanzado en el Derecho Positivo moderno, sino que obedece a los principios más altos de la Filosofía Jurídica, y encuentra—y este en su carácter más sobresaliente—, en la honorabilidad indiscutible insospechable de quienes integran el Poder Judicial, la más hermosa y enaltecida virtualidad humana.

La Escuela de Derecho de la República es un centro que honra a la ciencia del mundo. Sabiduría y conciencia del deber del Profesorado y realidad del esfuerzo en el cumplimiento de ese deber, constituyen el aporte exigido al Catedrático para el desempeño de su misión augusta. Y ésta se cumple en medio de la convivencia espiritual de profesores y alumnos, cordial y sencilla, con disciplina que concilia el respeto y el decoro, la sanción estimuladora y justiciera con la cívica altivez, y que rinde sus frutos dotando a la República de espléndidas legiones de jóvenes letrados que irán en el porvenir que está inmediato a regir los destinos de la Patria, desde los escaños del Congreso, las poltronas ministeriales, o el solio presidencial, con la toga sagrada de los jueces o de la magistratura, o con la casaca diplomática, con ciencia noble, hombría de bien, probidad que nunca se pone en almoneda y éxito franco verdaderos estadistas.

ALEJANDRO RIVAS VÁZQUEZ.



ASAMBLEA ASTUR-AMERICANA

Con ocasión del Primer Congreso del Comercio Español, en Ultramar, se encontraron, en Madrid, un número grande de asturianos, que, no más se vieron, confraternizaron, y no se marcó diferencia alguna en sus amores y sus ideales de la Patria, ni pudo establecerse entre ellos otra distinción que la de ser unos residentes en Ultramar y otros en España.

La Diputación provincial de Oviedo aprovechó la afortunada coincidencia de reunirse en Madrid tantos elementos asturianos, e invitándoles a un almuerzo, presidido por el ilustre Catedrático de la Universidad de Oviedo don Aniceto Sela, les ofreció los salones de su palacio en la capital de la provincia, para que en él y bajo sus auspicios estudiaran la solución de importantes problemas que afectan, por diversos conceptos, a los asturianos de allá y a los de aquí.

Con entusiasmo se acogió tan estimado ofrecimiento, y para llevar adelante la idea se constituyó un Comité organizador, del que forman parte nuestros consocios los señores Rodríguez San Pedro, Marqués de la Vega de Anzo y el Delegado de la *Unión Ibero-Americana* en Oviedo señor Prieto Pazos, que lo preside.

La conferencia tendrá lugar del 10 al 20 del próximo septiembre en los salones de la Diputación provincial de Oviedo, y a ella se procurará asistir cuantos asturianos hayan estado en América y se encuentren en la Península, y los asturianos que tengan relaciones mercantiles, industriales o bancarias con América.

Para que pueda darse idea del alcance que ha de tener la Conferencia, que cuenta con el concurso de los Ayuntamientos y Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, y de la Universidad y de la Prensa, basta pasar la vista por la relación de los temas que en ella se han de tratar; son los siguientes:

I. La Región Asturiana en sus relaciones con América.—Excelentísimo señor don Fermín Canella, Cronista de Asturias y Senador del Reino.

II. Necesidad de robustecer la personalidad de Asturias, dotándola de una Economía, propia, capaz de mantener su estructura característica, en las relaciones mercantiles con América.—Don Adolfo A. Buylla y González Alegre, Catedrático.

III. Emigración Asturiana. Estudio en que se precise si debe favorecerse y regularse.—Sociedad Económica de Amigos del País.

IV. Habilitación máxima del puerto del Musel y muy especialmente para intensificar el comercio astur-americano.—Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón.

V. Proyecto de organización de una feria de muestras, en Asturias,

durante el verano, estación predilecta de los americanos para visitar nuestra provincia.—Asociación Patronal de Gijón.

VI. Establecimiento en Asturias de Instituciones de carácter docente y benéfico, en relación con el emigrante asturiano.—Don Juan Antonio Onieva, Inspector de Primera Enseñanza y Abogado.

VII. Escuela de emigrantes.—Director de la Normal de Maestros y Director de la Escuela graduada aneja a la Normal.

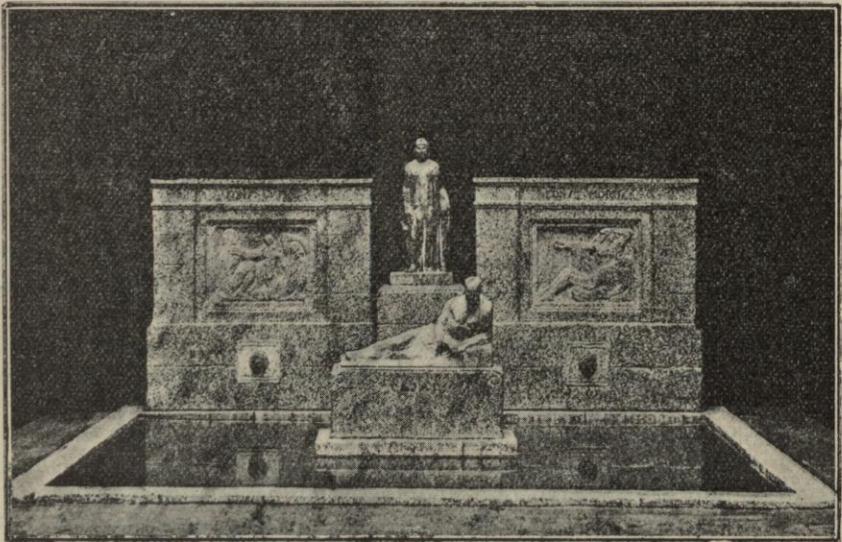
VIII. Sanatorio para emigrantes que por enfermedad regresen a Asturias.—Doctor Angel Pulido, Senador del Reino.

IV. Actuación de la mujer asturiana para la organización de una Sociedad protectora de emigrantes.—Doña Isabel de Maqua y Carrizo.

X. Covadonga factor moral de insuperable fuerza para una sólida unión astur-americana.—Muy ilustrísimo señor don Samuel Fernández Miranda, Canónigo Magistral de la Basílica de Covadonga.

XI. El problema del servicio militar para el emigrante.—Ilustrísimo señor don José María de Saro, Presidente del Consejo de Fomento y Diputado provincial.

En nuestro próximo número daremos noticia del desenvolvimiento de esta Conferencia, que por tratarse de la región que más contingente de emigrantes aporta a América, y por la Competencia y buena voluntad de los organizadores, promete ser fructífera en acuerdos prácticos para Asturias y para España entera.



«Fuente de Cajal».—Proyecto del escultor español Victorio Macho, que será colocada en el Parque del Oeste de Madrid.

Lazos iberoamericanos.

Inauguración del monumento conmemorativo de la fraternidad hispano-ecuatoriana.

Como el Gobierno, el Ejército y España entera, esta Revista rindió oportunamente el debido homenaje al Alférez honorario del Ejército español, el joven ecuatoriano don Francisco Suárez Veintimilla, cuyo heroico comportamiento y muerte gloriosa tan honda impresión causaron.

Los españoles residentes en el Ecuador, aprovechando ocasión tan propicia como la ofrecida por el joven Veintimilla, sacrificando su vida por la civilización, bajo la bandera española, ha simbolizado la fraternidad ecuatoriana hispana en un monumento que ofrendaron a aquella República, monumento que con solemnidad extraordinaria se inauguró el 17 de mayo, cumpleaños de S. M. el Rey de España.

«Imponente (dice *El Porvenir*, diario de Quito), resultó el acto de inauguración del monumento erigido en el parque Bolívar (Alameda) por la colonia española residente en esta capital con el plausible fin de perpetuar en la piedra y el bronce el nombre de un ecuatoriano que, por realizar el ideal de admiración a la Madre Patria, derramó su sangre generosa en el campo de batalla defendiendo a España contra los moros indómitos.

El heroísmo del Alférez honorario de la Caballería española, Francisco Suárez Veintimilla, perdurará, para ejemplo de las futuras generaciones, mientras existan ecuatorianos y españoles; porque los actos heroicos que efectúan los hijos por salvar a la madre ultrajada perduran siempre en el pecho de todos los que aquilatan tales sacrificios. Un hecho idéntico sucede con nuestro recordado compatriota que, joven, muy joven aún, en la plenitud de sus ilusiones, en su ardoroso afán de ser útil a su Patria, a su familia y a sus semejantes, descendió a la tumba llevando en su frente el nombre de la inmortalidad y de la gloria.

En Francisco Suárez Veintimilla se robustecieron definitivamente los lazos de reconciliación entre la Madre Patria y su hijo, distanciadas un tanto por la consecución del ideal más grande de un pueblo, cual es el de tener vida propia, libre, independiente de las cadenas de la opresión, aún cuando estas fueran de oro o de diamantes. Pasan los tiempos y los ánimos, serenados ya, buscan la paz, la amistad con los que nos hicieron bienes, aún cuando estos hayan sido consecuencia del período de dominación.

Al consignar estas líneas no hemos querido sino manifestar que el pueblo ecuatoriano, consciente y libre, reconoce en España a la madre que en los primeros instantes de vida de nuestro país fué la que, como si dijéramos, la llevó de la mano enseñándole el camino del progreso para que consiga el bien bendecido de la civilización y del honor.

Al acto inaugural concurren el señor Presidente de la República, los señores ministros de Estado, el Cuerpo Diplomático, Consular, miembros de la colonia española, miembros de la Misión Militar italiana, alumnos de la Academia de Guerra, numerosos Jefes y Oficiales del Ejército, los representantes de los Municipios de la República, el señor Mariano Suárez Veintimilla, hermano del héroe de Marruecos y numeroso gentío que llenaba las calles del parque de la Alameda.

No disponemos de espacio para transcribir íntegramente los discursos pronunciados; por tanto, nos limitamos a tomar de ellos algunos párrafos.

EL SEÑOR MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

Es el acto que en estos momentos se realiza de tan singular importancia, habla tan vivamente al sentimiento ecuatoriano, que ponderarlo después de la brillante y cálida ofrenda de este simbólico monumento a la unión y a la concordia hispanoamericana sería deslucirlo habiendo escuchado la elegante frase del honorable señor Encargado de Negocios de España y del señor Presidente del Comité Suárez Veintimilla.

Bien lo habéis dicho, señores, que mi Patria, entre los pueblos americanos, ayer, hoy y siempre, guardará un procerato de afectos hacia España, la gallarda madre de la raza, la heroica y fecunda tierra del honor, del valor y del talento; la nación progenitora de veinte naciones que hablan su idioma y tienen su sangre.

¿Qué raro, pues, y qué extraño, señores, podría ser para esta República que, en este parque, se eleve hoy, por la colonia española, un monumento simbólico de afecto a la madre España y de prueba de unión para dos pueblos que en la historia y en la tradición están ligados por lazos indisolubles, cuando siendo una sola nuestra alma, las mismas nuestras cualidades y también nuestros defectos, nada ni nadie ha podido destruir ni amenguar siquiera el viejo afecto a la nación hidalga y gentil, gloria de la raza latina, de la cual, si nos desligamos en franca, noble y cortés lid para vivir en solar aparte, nunca renegamos de ella ni olvidamos la civilización que nos dió en los siglos en que la virgen América se incorporó al mundo civilizado por la audacia y la ciencia de sus hombres y por la fuerza y la fe de sus pensadores.

¿Acaso hoy de un confín al otro de América no resuenan por doquiera himnos de amor y veneración hacia España, pregonando sus cualidades y reconociendo sus valores como nación, como historia y como pueblo?

Y para mayor comprensión de sentimientos y de afinidades en el culto patriótico y en la identidad de cuna, ¿acaso hoy mismo los españoles que han sentado sus tiendas en la antigua colonia de su Patria no tratan de levantar, con la venia de su Rey gentil y caballero, en Madrid, la ilustre ciudad cumbre de España, un monumento al superhombre de

la raza hispana, a Bolívar, el genio grande entre los grandes a quien llamara nuestro insigne Olmedo «Arbitro de la paz y de la guerra!»

Singularmente grato es, pues, este acto y este homenaje que se une a un gran día para España, al día de su gallardo Monarca; no sólo por su alto significado de unión con la España de Lepanto, de Bailén, de Zaragoza y del 2 de mayo, sino también porque destinado está a honrar la memoria de un heroico ecuatoriano, de un soldado representativo de nuestro Ejército, el Teniente Francisco Suárez Veintimilla, timbre ya de honor y de orgullo para el pueblo ecuatoriano; de aquel soldado que en las cálidas tierras africanas no escatimó, por la causa de la civilización, ni su sacrificio ni su sangre al servicio de la bandera roja y gualda, honrando, a la vez, a la bandera nuestra, muriendo como saben morir los soldados convencidos de que el sacrificio abre las puertas de la inmortalidad.

Consagrado ya ante la posteridad, por su holocausto, Suárez Veintimilla, cantado por artistas del pensamiento y de la pluma, de la noble España, de hoy más perdurará en este granítico monumento, arrancado a las entrañas de la montaña de la libertad ecuatoriana por un grupo de españoles, dignos descendientes de aquellos próceres que supieron pasar la bandera de Carlos V, de Gonzalo de Córdova, de Pelayo, del Cid Campeador, de Cervantes, de Calderón y de cien más que ilustran la historia del mundo con el brillo refulgente de sus espadas o con los destellos de su genio.

A nombre, pues, y en representación del Gobierno y del Ejército del Ecuador, recibo este monumento que, dedicado a la amistad hispano-ecuatoriana y a honrar la memoria de un soldado ecuatoriano, estará rodeado siempre de cariño y de cuidado.

Y a vos, honorable señor representante de España, que sois un pregonero ilustre y auténtico de vuestro pueblo, de vuestra raza y vuestro noble Rey, os pido recibais y trasmitais a todos vuestros compatriotas el agradecimiento del pueblo ecuatoriano por este homenaje que le honra y le enaltece y lleveis hasta vuestro augusto Monarca los votos de dos millones de ecuatorianos que se enorgullecen con las virtudes que fueron por siempre el patrimonio del pueblo hispano.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA

.....

Cuando se verificaban los tristes acontecimientos concluía su estudios en Valladolid un cadete español, ciudadano ecuatoriano, quien, oyendo la voz de la conciencia, por amor a ideales, emprendió viaje a España e ingresó en nuestra Academia de Caballería. Este presunto héroe llamóse en vida Francisco Javier Suárez Veintimilla. No he de repetir cuál fué su gesto, impreso está en los periódicos de este país y del

mío, consta asimismo en los archivos de ambos Ministerios de la Guerra; sólo recordaré que en el agreste e intrincado terreno asiento de las cabilas de Ajmas sucumbió de bravo y su cuerpo fué amortajado con las banderas del Ecuador y España, dos afectos que, a porfía, disputábase su privilegiado corazón. Hoy declaramos con orgullo compartir el muerto, pues su espíritu habrá volado hacia estas peñas, pero su último aliento, su tumba, allí están, en Ceuta, con las de sus compañeros de armas que, como él, perecieron ahitos de santo entusiasmo, henchidos sus pechos de noble ideal, abrazados a un símbolo y con la envidiable nota en sus hojas de servicio «muerto gloriosamente frente al enemigo».

¿Enemigos de Suárez Veintimilla? Sí, porque a nosotros y a vosotros, señores hispanoamericanos, no es posible separar el mar ni el régimen político adoptado, ya que el alma de los pueblos no es obra de momento y sí la resultante de sensaciones y espiritualidades; sensaciones y espiritualidades que no arrancan del descubrimiento de un Continente, sino de lo que antes os hablaba, recuerdos, afanes, heroísmos, glorias, sangre, muertos, inculcados, por siglos, en vuestra memoria, inteligencia y voluntad, atributos del alma.

Esto mismo lo comprendió Suárez Veintimilla, no obstante sus pocos años, al escribir en la Revista de la *Unión Ibero Americana*. Oidle. Amor y gratitud, esos son los tesoros que ahora ofrece la América española a la vieja madre. Tesoros más preciados y grandes que aquellos que a su vuelta de las Indias venían cargados los galeones, causando la codicia y la admiración del mundo.

.....

DE DON MARIANO SUÁREZ VEINTIMILLA

.....

Era preciso consagrar y perpetuar esta reconciliación grandiosa; pero faltaba el motivo, mejor dicho, la oportunidad; y he aquí que la colonia residente en Quito la encuentra en un hecho ciertamente poco vulgar realizado por un ecuatoriano, que, llevando en su corazón todo ese tesoro de heroísmo y romanticismo propios de la raza ibera, ofrece a España su sangre en defensa de la civilización y en pago de la generosa acogida que le dispensa la madre patria. Esa sangre, «ofrenda de amor y gratitud», hace surgir, cual nuevo milagro, un significativo monumento, que mostrará al mundo entero que la confraternidad hispano-ecuatoriana es algo más que un mito, es una hermosa realidad cuyos magníficos frutos no se harán esperar... Sin formulismos protocolarios, la colonia española ha sabido dar vida y llevar a la práctica esta ida, cuya realización ha mucho tiempo se imponía. Esta alegoría, desafiando a los siglos, será, no sólo un poderoso estímulo para la virtud, sino también un eterno testimonio de la alianza ecuatoriana...

* * *

Y para quienes estamos estrechamente ligados por lazos de sangre con aquel cuya memoria se honra en estos momentos, este monumento tiene una importancia que nos confunde y abrumba... Por esto vengo ahora, a nombre de mi familia y al mío propio, a hacer pública nuestra gratitud, nuestra profunda gratitud, para quienes han exaltado al Teniente Suárez Veintimilla: Para España en primer término, para la colonia española y el Encargado de negocios que tan dignamente representa su Patria, reflejando el espíritu caballeresco, generoso y digno del español, y, por fin, para la Prensa nacional y extranjera...

Conservemos eternamente este monumento, más aún, conserve todo ecuatoriano en su corazón ese sentimiento que hoy palpita en nuestro pecho, de admiración y cariño hacia España, hacia la noble y digna España que tiene siempre lista la corona de laurel para los virtuosos, y para los americanos los brazos siempre abiertos.

EL SEÑOR DALMAU, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL MONUMENTO

.....

A la iniciativa de la colonia de Quito respondió con todo entusiasmo la que reside en Guayaquil, erogando sus más considerables, don Lorenzo Tous, Janer y Cía, la Tenería La Iberia, don José Solá, don José Pons, don Enrique Rivas, don Ramón Insúa, don Víctor Aycarí, don Alejo Mandiyá, la Casa Fortich y, en mayor o menor cantidad, casi todos los españoles residentes en el Ecuador.

Débase en gran parte el éxito obtenido, a los miembros del Comité de Quito, señores Víctor Puig y Ramón Viver, quienes en unión de los señores Jaime Castells, Julio Guillén, Miguel Espronceda y José Sierra, del subcomité de Guayaquil, han cooperado eficazmente para llevar a feliz término tan noble idea.

Finalmente, el señor Encargado de Negocios de España en el Ecuador, no sólo ha contribuido a la suscripción, sino también se ha adherido a los trabajos del Comité y ha patrocinado los actos del mismo cuantas veces ha sido necesario. Dejo a su verbo galano y erudito la apología del solemne acto que estamos celebrando y también las alusiones oportunas al aniversario del natalicio de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, que se conmemora en esta fecha.

La colonia española siente muy de veras que no esté presente en esta ceremonia el Doctor Rafael Suárez España, padre del héroe, quien en carta dirigida al Comité, y cual otro Guzmán el Bueno, en lugar de lamentarse por la pérdida del ser querido, expresa su deseo de que la conducta de su hijo sirva de estímulo a la juventud ecuatoriana.

Con toda emoción hago presente estos nobles sentimientos, que revelan mucha grandeza de alma, y no es extraño que de tal padre haya salido tal hijo.

Bendita sea la raza, que produce varones de tan excelsas virtudes.

Joven Suárez Veintimilla que me escucháis, sed portavoz ante vuestro padre del cariño y admiración que hacia él sentimos los españoles.

No debo concluir sin mencionar las efusivas felicitaciones que el Comité está recibiendo de todos los ámbitos de la República, lo que demuestra la fraternidad de los dos pueblos, que, por otra parte, es natural, ya que pertenecemos a la misma familia. Señores delegados, haced presente a las Corporaciones y autoridades que representáis, nuestro profundo agradecimiento.

Para terminar, séame permitido ofrecer a la República, representada por su honorable Gobierno, el modesto monumento que la colonia española ha erigido en este lugar y que servirá de recuerdo imperecedero al sacrificio del ciudadano ecuatoriano Francisco Suárez Veintimilla, y como testimonio de amistad franca y sincera entre ecuatorianos y españoles.

La *Unión Ibero Americana* felicita efusivamente a la colonia española en el Ecuador, y de modo particular al Comité organizador del monumento a Suárez Veintimilla y al Encargado de Negocios de España, que tan oportuna y acertadamente supieron perpetuar, con respecto al Ecuador, los nobles sentimientos que hacia toda América animan a la nación española.

Inauguración de la nueva línea, establecida por la Compañía Trasatlántica, a las costas del Pacífico.

El recibimiento dispensado en Valparaíso al trasatlántico español «León XIII», que reanuda el servicio de la Compañía Trasatlántica española entre España y Chile, ha sido verdaderamente entusiasta, dando ocasión a manifestaciones de efusiva fraternidad chileno-hispana.

Entre los actos celebrados revistió singular importancia el banquete en dicho barco en honor de las autoridades, al que asistieron, entre otras personalidades de relieve, los señores Ministro de Guerra y Marina, Vicealmirante, Obispo y Alcalde de Valparaíso.

A la hora de los brindis hablaron el Ministro de Guerra y Marina; el Alcalde, don Carlos Rodríguez Alfaro; el Jefe de Contarías de la Aduana, don Luis Abraham Moreno; el Cónsul de España en Valparaíso, don Carlos de Sostoa, y el Vicecónsul honorario de España en Concepción, don Bernardino Corral, siendo todos los oradores entusiastamente aplaudidos por las felices frases que tuvieron para enaltecer la cordialidad hispano-chileno, y los buenos frutos que redundarían si la unión hispanoamericana fuese un hecho.

El discurso del Ministro de Guerra y Marina fué como sigue:

«Señor Comandante del «León XIII», señores:

La llegada de este hermoso trasatlántico al puerto de Valparaíso,

marca la iniciación de una interesante etapa en la vida comercial de España y Chile; pues, como lo habéis anunciado, tras él nuevos barcos españoles arribarán a nuestros puertos, estableciéndose un servicio regular de transportes marítimos entre ambos países.

El comercio español en Chile ha tenido en los últimos treinta años un desarrollo considerable; las manufacturas de Barcelona, Bilbao, Vigo, Toledo, Andalucía y tantos otros emporios del comercio español tienen en nuestros mercados ventajosa aceptación; asimismo el salitre y demás productos chilenos encontrarán fácil acogida en el mercado español.

Este intercambio comercial aumenta hoy en proporciones fuera de todo cálculo, asegurando así a la Compañía Trasatlántica española una base sólida de éxito para sus futuras operaciones.

Pero, señor Comandante, este país al cual llegáis no sólo os considera un enviado comercial, un mensajero distinguido de la industria y economía española, sino también un hidalgo emisario de los afectos familiares que conserva la madre secular para sus hijos de América; hijos a quienes extiende su mano cariñosa para acompañarles lealmente en las nobles luchas del trabajo y del progreso, continuando así la obra gigantesca que hace cuatrocientos años iniciaron los audaces marinos andaluces de la «Santa María», «La Pinta» y «La Niña», legando un mundo nuevo al universo, difundiendo de un polo al otro polo el pensamiento y el habla hispanos y escribiendo con ello una de las páginas más brillantes de la historia del hombre civilizado en su lucha por el perfeccionamiento moral y material de la humanidad.

Yo no necesitaría expresároslo, porque lo sabéis, y ya lo habéis podido apreciar personalmente en nuestra corta estadía en nuestro país, que el Gobierno y el pueblo chilenos han distinguido siempre, con especial simpatía, todo lo que representa aquí vuestra noble y querida nación, y hoy, con la inauguración de la línea de vapores que dejáis establecida, agregarías un motivo más de afecto hacia España.

Por todo esto, distinguido Comandante, yo os doy la bienvenida; podéis contar con todo nuestro apoyo, porque la obra que representáis es de indiscutibles beneficios para nuestro pueblo, os deseo éxito en todas vuestras gestiones y empresas y, por último, cuando regreséis a vuestros puertos, decid a los marinos, a los comerciantes e industriales españoles, que en Chile hay para ellos toda suerte de facilidades para esa España que aquí todo nos la recuerda: sus tradiciones, su lengua, sus virtudes, su gloria y su sangre, que sentimos vibrar potente como el más noble vínculo.

Al brindar, pues, por el éxito de la nueva línea de vapores que queda inaugurada, brindo también por el engrandecimiento siempre creciente de vuestra noble nación; hago votos por la ventura personal de vuestro Soberano y por la prosperidad del comercio y marina españoles, tan dignamente representados aquí por el Comandante y tripulación del «León XIII» y la esforzada colonia residente.»

Don Jesús Marroquín, Capitán del «León XIII», en frases muy bien acogidas por el selecto auditorio, dijo entre otras cosas:

.....
Esta línea empieza bajo buenos auspicios, pues a su buena acogida por parte de las autoridades chilenas y colonia española, hay que agregar que es contemporánea del Congreso hispanoamericano, el que abrirá, sin duda, un nuevo ciclo de oro, facilitando con sus gestiones el intercambio de las naciones de origen hispano entre sí y con la madre patria, intensificando también los amores maternal, filial y fraternal, respectivamente.

Sólo la grandiosidad de esta idea nos animará a todos para coadyuvar a la obra tan patriótica como progresiva, con todo el esfuerzo de nuestra voluntad y las energías y vitalidad peculiares a nuestra raza.

La Compañía Trasatlántica está confiada en ello y en todos vosotros, que aún antes de la terminación y clausura de dicho Congreso, se apresura al envío de parte de su flota al Pacífico; quiere ser el heraldo anunciador de esta nueva era, y me honra a mí, señores, no sólo al confiarme el primer buque (la golondrina de esta primavera), sino también al encomendarme la misión de un saludo afectuoso a las dignas autoridades de estos países, y a la sí que también digna y simpática colonia española.

En el nombre de esta Compañía, el de mi tripulación y en el mío, brindo por la prosperidad de Chile, esta nación que tan bien supo heredar las mejores cualidades de nuestra raza, cual es la caballerosidad y amor patrio, y por la digna colonia española, que tan perfectamente se conduce, para mayor esplendor de nuestra querida España.

Condensemós, exterioricemos, ya que todos, chilenos de nuestra propia sangre y queridos compatriotas, en estos vivas a que os invito, nuestra comunión de ideas: ¡Viva Chile! ¡Viva la unión iberoamericana! ¡Viva España! y ¡Viva aquel que nos preside en espíritu, como lo hace quien siempre que puede, patrocina, preside ayuda y aplaude todos los actos, todas las ideas encaminadas a un fin patriótico, y extensivo hacia las otras Repúblicas de raza hispana; ya comprenderán a quién me refiero: a nuestro Rey de España! ¡Viva el Rey!»

Varios otros actos, todos brillantes, se organizaron en Valparaíso para festejar la inauguración de la nueva línea marítima, en los que la colonia española tomó parte muy principal.

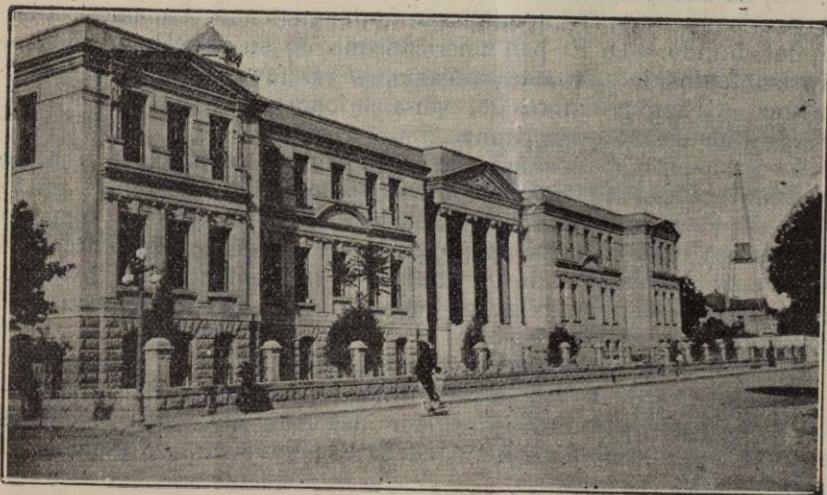
Los más felices auspicios acompañan a esta manifestación práctica de verdadero hispanoamericanismo, y al expresar nuestra viva complacencia por ella, tributamos caluroso aplauso al Gobierno español y a la Compañía Trasatlántica, que tan alto deja siempre colocado el nombre de nuestra Patria.

La Real Academia de Jurisprudencia de España en el Uruguay.

En la constante labor que con excelente orientación y verdadero deseo de aproximación uruguayohispana viene realizando el muy culto y muy *diplomático* don Benjamín Fernández Medina, Ministro del Uruguay en Madrid, es realmente acertada por su transcendencia, la de robustecer la representación de las Academias españolas en Montevideo.

En números anteriores dimos noticia de la designación de personas verdaderamente prestigiosas y especializadas en orden al idioma, las ciencias morales y políticas, etc., hoy con gusto hacemos constar que la Real Academia madrileña de Jurisprudencia y Legislación ha nombrado miembros honorarios en el Uruguay a los señores don Alfredo Vázquez Acevedo, don Pablo de María, don Victoriano M. Martínez, don Duvimioso Terra, don Luis Varela, don José Irureta Goyena, don Juan Andrés Ramírez, don Justino Jiménez de Arechaga, don Rafael Gallinal, don Daniel García Acevedo, don José A. de Freitas, don Rodolfo Yagües Laso y don José Cremonesi.

Enviamos con nuestra felicitación a la Academia y a los nuevos Académicos, aplauso efusivo a nuestro distinguido consocio señor Fernández Medina.



MÉXICO.—Escuela Normal para profesores, del Estado de Coahuila.

La uniformidad del Derecho mercantil hispanoamericano

BASES PARA UNA LEGISLACIÓN COMÚN

LA Real Academia de Ciencias Morales y Políticas ha otorgado el «Premio del Conde de Toreno», en el concurso abierto sobre el tema indicado, a una Memoria escrita por el Académico don Emilio Miñana y Villagrasa.

El interés grande que el tema reviste para la *Unión Ibero-Americana* y la competencia del autor, sancionada en este caso con la autoridad de la Academia, nos llevarían a publicar íntegra la Memoria citada; pero la gran extensión de la misma (se trata de un libro en 4.º mayor, de cerca de 300 páginas), nos priva de hacerlo.

Para dar idea de tal obra, transcribimos a continuación el plan con arreglo al cual ha desenvuelto brillantemente el tema el señor Miñana, al que enviamos nuestro aplauso y felicitaciones:

«Introducción.—Razón del plan.—Concepto y extensión del tema: su origen y desenvolvimiento históricos. Ligeras indicaciones sobre su importancia.

Primera parte.—LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO MERCANTIL HISPANO-AMERICANO.—I. *Problema básico antecedente: ¿con quién han de unirse los pueblos hispanoamericanos?*—1. Solución pan-americana.—A) Origen y desenvolvimiento históricos del pan-americanismo. Concepto del último.—B) La doctrina de Monroe. Enlace de la misma con el movimiento pan americano.—C) El imperialismo norteamericano: La americanización del mundo.—D) El pan-americanismo en su aspecto jurídico.—E) Instrumentos del pan-americanismo.—F) Defensores del pan-americanismo.—G) Impugnadores del pan-americanismo.

2. Solución latinoamericana.

3. Solución hispanoamericana.—A) Factores favorables: a) El temor a la República anglosajona; b) La comunidad de elementos nacionales.—B) Factores adversos: a) Odios entre las Repúblicas hispano-americanas y de éstas a España; b) Incomunicación de dichas Repúblicas entre sí; c) Imitación de lo yanqui.—C) Instrumentos del hispano-americanismo.—D) Opiniones favorables y adversas.—E) Aspecto jurídico del hispanoamericanismo.

4. Comparación de estas diversas soluciones.

II. *Precedentes de unificación jurídico-comercial.*—1. Parciales.—A) Antiguas (Leyes rodias. Consulado del mar, etc.).—B) Modernas: Ejemplos de unificación: a) Alemana; b) Escandinava; c) Norteamericana; d) Imperial británica.

2. Generales.—A) Instituciones que la favorecen.—B) Resultados obtenidos en el orden teórico y en el práctico.

III. *Factores generales favorables para la unificación jurídicomercantil.*—1. Universalidad del Derecho mercantil y tendencia a unificarle.—2. Conveniencia de la unificación.

IV. *Factores especiales favorables para la unificación propuesta.*—1. Relaciones económicas.—2. Unidad de raza, idioma, costumbres, etcétera.—3. Emigración española: colonias españolas.—4. Antecedentes jurídicos comunes.—5. Similitud de sistemas jurídicos.

V. *Obstáculos que pueden oponerse a la unificación y medios de vencerlos.*—1. De carácter general.—A) Dificultad de toda reforma legislativa.—B) Discrepancias de interpretaciones judiciales.—C) Diferencias de idioma.—D) Trabas para la soberanía legislativa.

2. De carácter especial.—A) Individualismo y particularismo hispanoamericano.—B) Odios y resentimientos politicointernacionales.—C) Influencia jurídica de los Estados Unidos de Norte-América en los países hispanoamericanos y política pan-americana. Urgencia consiguiente de apresurar el proceso de aproximación jurídicomercantil hispanoamericano.

VI. *Efectos favorables de la unificación propuesta.*—1. Económicos. 2. Morales e intelectuales.—3. Como labor preparatoria de la unificación jurídico-mercantil universal.—4. Importancia consiguiente del fin propuesto.

Segunda parte.—BASES PARA CONSEGUIR LA LEGISLACIÓN MERCANTIL COMÚN HISPANOAMERICANA.—I. *Instrumentos de la aproximación jurídicomercantil hispanoamericana.*—1. Asociaciones de abogados, Academias y otras instituciones privadas. Conferencias internacionales.—2. Oficinas oficiales internacionales. Congresos. Comisiones de delegados de los Estados.

II. *Procedimiento para la unificación.*—1. Compilación legislativa internacional hispanoamericana.

2. Estudios previos de Derecho comparado hispanoamericano.

3. Unificación parcial.

4. Medios de defender la unificación lograda.—A) Publicaciones comunes.—B) Jurisprudencia uniforme.

III. Ejemplos de diferencias jurídico-comerciales hispanoamericanas y modo de llegar a la unificación esencial.

IV. Conclusiones.»



RELACIONES PERUANO-HISPANAS

Párrafos de la conferencia pronunciada, en el Ateneo de Madrid, por el señor Cónsul de la República del Perú, don Víctor E. Ayarza.

(CONTINUACIÓN)

El Gobierno de Su Majestad, que ha de justipreciar en su alta ilustración y criterio la importancia que entraña el proyecto de referencia, habría de dispensarle seguramente su valioso apoyo, concediéndole el uso de un local apropiado donde pudiera instalarse, además de la exposición de cada una de las naciones iberoamericanas, una especial de España, bajo los auspicios de la Cámara de Comercio de Madrid.

Por su parte, estoy seguro que los Gobiernos de las naciones allí representadas contribuirían a los gastos de instalación de sus salas respectivas y a la publicación mensual conjunta de un boletín comercial internacional iberoamericano.

Contribuirán seguramente a obviar dificultades, aparte de la acción oficial, por el natural interés que el nuevo Centro disfrutará, los comerciantes e industriales, aportando a él todos los elementos que converjan al desarrollo e impulso de su negocio.

Entrando ahora a ocuparnos del propósito de estrechar e intensificar los vínculos intelectuales y mercantiles entre la madre patria y sus hijas de América, hay que atender de toda preferencia para conseguirlo, estudiar la manera más factible de conseguir, tanto la unidad aduanera, como la unidad monetaria; ésta última traería consigo la unidad de la legislación comercial, y la primera prepararía la unión política.

La unión aduanera, aun cuando no es fácil conseguirla por tratarse de países cuya independencia recíproca debe mantenerse, creemos, como piensa un ilustre publicista, que debe procederse por etapas. «La primera consistirá en la supresión de derechos para productos de origen o fabricación nativa iberoamericana, y la última, en gravar en todos los países del continente con los mismos derechos a los procedentes de países extraños a la unión iberoamericana, y en la supresión total de aduanas interamericanas.»

La unidad de moneda es otro problema que es de todo punto necesario resolver para evitar las perturbaciones y serios quebrantos que sufriría el comercio por las fluctuaciones constantes del cambio en los diferentes países suramericanos; se impone para ello la creación de una moneda internacional de curso forzoso entre los países signatarios, y ello se conseguiría con la creación de un Banco emisor de una moneda

para toda la América latina, el Brasil y España, lo que contribuiría a procurar un gran desarrollo mercantil sin los azares y contingencias que presenta la diversidad de valor en la moneda de cada uno de esos Estados. Una moneda artificial, numéricamente invariable, presenta la ventaja de evitar crisis económicas, cuyos resultados recaen, en último término, sobre las clases trabajadoras.

Tales son los problemas que hay que abordar preventivamente para la intensificación comercial intentada. Si ello no se produce, tal anhelo resultaría una utopía, toda vez que el productor e industrial, al iniciar sus negocios, ha de consultar las seguridades de obtener una utilidad fundada en cálculos aritméticos y no en fórmulas retóricas, cálculos en los que entrará el coste de producción del artículo, los gastos de transporte y los derechos aduaneros.

El mercado español es bien favorable para la internación de muchos de los productos de nuestro territorio, lo que puede realizarse en gran escala con seguro provecho nacional. El algodón, que tiene aquí fuerte consumo, se adquiere en Liverpool, pudiendo obtenerse en muchas mejores condiciones en nuestros centros de producción. El café, cuyo consumo es asimismo considerable y que en buena parte se adquiere del Brasil y otros países, es muy inferior al de nuestra montaña. Este artículo podría ser ventajosamente exportado, dejando utilidad apreciable a los productos, y el precio, seguramente menor al que se paga por él.

Además podría ser exportado, en buena cantidad y con utilidad innegable, el petróleo, la lana, cueros y pieles, la coca, el azúcar de caña, el cacao, la quina, zarzaparrilla, la cocaína, caucho, cochinilla y materias tintóreas y las riquísimas maderas de nuestras montañas.

De España iría, en cambio, su riquísimo aceite de oliva, adquirido en considerable cantidad por casas italianas y francesas, internado al Perú como de estas procedencias; los reputados paños de las fábricas barcelonesas, que se expenden en mi país a precios elevados por agencias extranjeras, haciéndoles aparecer como de Inglaterra y Francia; su papel, de las importantes fábricas españolas; los reputados vinos de Rioja, Jerez, Valdepeñas y Málaga, que en el país se expenden a precios reducidos y cuya pureza es notoria; las alfombras y tapices de las Reales fábricas de Madrid y Toledo, que pueden competir con sus similares de otros Estados; los artísticos trabajos de cerámica de la Cartuja de Sevilla, Talavera y Segovia; las conservas, el corcho, los tejidos de punto, los artículos de perfumería, las especialidades farmacéuticas y otros muchos artículos que sería largo enumerar.

No debe descuidarse tampoco el intercambio de publicaciones entre los países de habla española y España. El comercio de las producciones científicas y literarias de España es intensivo en el Perú, pudiendo asegurar, sin temor de equivocarme, que el negocio de las seis librerías existentes en Lima es muy considerable, sustentado en el desarrollo cada día más creciente de su importación.

Libros nacionales y extranjeros

Benito Pérez Galdós.—Obras inéditas, ordenadas y prologadas, por *Alberto Ghiraldo.*—Madrid.

La Biblioteca Renacimiento, que con citarla queda hecha su ponderación, ha dado a la stampa, bajo la cuidada inspección del señor Ghiraldo, el segundo volumen de obras inéditas del insigne Galdós.

«Fisonomías sociales», se recogieron en el primer tomo; el recientemente publicado contiene estudios de «Arte y crítica literaria», y en los tomos III y IV, que están en prensa, se coleccionan trabajos sobre «Política española».

Se comprenderá el deleite con que ha de leerse este libro de Galdós, con sólo decir que se han recopilado en él trabajos en que la pluma del llorado maestro se consagra, entre otros, a temas tan sugestivos como las Bellas Artes en España, el Alcázar de Toledo, la Catedral de Sevilla, la arquitectura en Barcelona; biografías de Fernán-González; Núñez de Arce. Trueba, Gayarre, Casado del Alisal y la Patti; transformación en los gustos del público, etc., etc.

* * *

Desolación.—Poemas, por *Gabriela Mistral.*—Nueva York.

El estudio del castellano se ha difundido, y cada día se estimula más por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. Claro que no hay que hacerse muchas ilusiones respecto a que tal empeño oficial vaya únicamente encaminado a conseguir que los súbditos de la gran República norteamericana puedan saborear en el idioma en que Cervantes los escribió las sublimes locuras de don Quijote y las marrullerías de Sancho; pero es el caso que, salvando la intención, resulta el hecho positivo de que el conocimiento de nuestro idioma divulga el de España y que hace viable la fundación de instituciones tan dignas de aplauso y tan gratas como la del Instituto de las Españas que existe en Nueva York desde octubre de 1920.

Merece un estudio, que no es del caso, la organización, funcionamiento y colaboraciones del citado Instituto, pero sí hemos de consignar aquí un aplauso para las publicaciones que realiza.

Desolación, poemas de Gabriela Mistral, que tenemos a la vista, es, como dice el preámbulo del libro, edición de parte de la obra poética de aquella escritora que, apenas conocida, se ha convertido en una de las glorias más puras de la literatura hispánica contemporánea.

La fama de la Mistral va en continuo aumento, a impulso de cada nuevo brote poético de su admirable pluma.

Merecen ser leídos los versos de Gabriela Mistral por su forma, por su fondo, por su hondo sentimiento, por la sana doctrina que alientan.

Triunfalmente ha recorrido no ha mucho México y alguna otra República esta ilustre poetisa chilena que honra al profesorado de su país, del que forma parte, con íntima vocación que enaltece aún más su personalidad.

Ha sido un gran acierto del Instituto de las Españas la edición de este libro de versos.

* * *

Con Victoria y Gloria, Paz.—Sainete en un acto y en prosa, original de *Victor M. Rendón*.—Guayaquil, 1923.

Cuando para dedicar, en el número anterior, de esta Revista recuerdo a la memoria del vate colombiano Julio Flórez, recordábamos el «Homenaje a España» que el año 1908 celebróse en esta casa por los más brillantes escritores americanos a la sazón y aun no superados, citábamos a don Víctor Rendón, y bien puede creer que le evocábamos con el cariño, efecto de su continua convivencia espiritual y su constante cooperación durante más de un cuarto de siglo con los que fueron y con los que son sostenedores entusiastas, perseverantes y desinteresados de la *Unión Ibero-Americana*.

Don Víctor Rendón, de la Academia Ecuatoriana, y Académico correspondiente de la Española, es incansable. Cuando, después de una vida activísima, consagrada preferentemente a la diplomacia y a la literatura, en las cuales consiguió éxitos envidiables y lugar preeminente, parecía retirarse a ejercer, con legítimos títulos para ello, el derecho al descanso en su país natal, nos sorprende frecuentemente con nuevos frutos de su fecunda inspiración en verso, o con manifiestas pruebas de su siempre lozana prosa.

La última producción de don Víctor ha sido el graciosísimo sainete *Con Victoria y Gloria, Paz*, escrito con juvenil soltura y en correctísimo castellano; don Víctor ha producido mucho y bueno en francés.

¡Con cuánto gusto veríamos reaparecer en esta casa la noble figura de don Víctor Rendón! ¡Quién sabe! Entretanto, bien venidas sean sus producciones literarias, y en espera quedamos de las dos que anuncia tener en preparación.

* * *

Martí: su vida y su obra, por *Néstor Carbonell*.—Habana, 1923.

En elegante y bien impreso libro ha recopilado Néstor Carbonell bellas, sentidas y documentadas conferencias dadas por este inspirado, culto y vibrante Miembro de la Academia Nacional Cubana de Artes y Letras en ocasiones diversas, la primera en 1911, la última en 1923.

Un canto a José Martí, hispano-americano admirado como lo son hoy, por los pueblos todos de la Raza los que por sus virtudes, saber o heroísmo destacaron en cualquiera de ellos, resulta la obra de Carbonell que, honra a esta Revista con muy estimada dedicatoria, en que con signa para ella el grato calificativo de «bandera de amor y de luz entre España y nuestra América».

La vida de Martí; y Martí juzgado como poeta, prosista, orador y político, constituyen la materia que con atrayente forma desenvuelve el señor Carbonell en esta obra, en la que si bien en las primeras páginas dibuja con tintes acaso excesivamente sombríos «la corrupción colonial» en la época del nacimiento de Martí y en las últimas exclama hablando de Cuba contemporánea, contempla a los hijos de ésta, divididos haciendo del Poder botín, estrujándose las honras y apedreándose las casas... cierra con la alentadora excitación a la concordia: «Sólo el amor funda. El odio destruye.»

* * *

Psiquis Doliente, por *Concha Meléndez*.—Puerto Rico.

Colección de poesías, nuncio de que su bella autora ocupará distinguido sitio en el parnaso hispanoamericano contemporáneo, pues cultiva con singular maestría e inspiración las más variadas formas poéticas.

ANDRÉS PANDO.

* * *

Las mejores ediciones mexicanas, publicadas por la *Editorial México Moderno (S. A.)*.—Presidente, Enrique González Martínez; Director-gerente, Agustín Loera y Chavez.

Biblioteca de autores mexicanos modernos.—La más seria y genuina representación del movimiento intelectual mexicano; un volumen mensual (1,00 oro).

Cultura.—Antología mensual de buenos autores (0,50 ídem).

México Moderno.—Gran revista literaria y artística (0,50 ídem).

Revista Musical de México.—Mensual (0,25 ídem).

La Novela Quincenal.—Interesantísimos tomos ilustrados de novelas de aventuras y cuentos escogidos (0,20 ídem).

Los bandidos de Riofrio.—Espeluznante y divertida novela histórica mexicana; dos volúmenes encuadernados (2,50 ídem).

Pedidos de libreros y particulares a la Editorial México Moderno (S. A.). Apartado postal, 4.527. Oficinas, 3a de Donceles, 79, México, D. F. «Ediciones México Moderno».

BIBLIOTECA

Sin perjuicio de las notas bibliográficas, dedicadas por en esta Revista, a los libros enviados por autores y editores (que pasan a formar parte de la Biblioteca de la *Unión Ibero Americana*, publicamos la presente sección para conocimiento de los señores socios, aprovechando la oportunidad para testimoniar la gratitud de la citada Asociación a cuantos contribuyan a enriquecer su Biblioteca, que es la más consultada de España en asuntos iberoamericanos.

«Resumen histórico de la última dictadura del libertador Simón Bolívar», por José Ignacio de Abreu. Río Janeiro, 1922.

«Ideas de educación física del pueblo griego según la obra de Philostrato «Peri Gymnastikees». Conferencia por don Rufino Blanco y Sánchez, Congreso de Oporto, tomo II. Oporto, 1921.

«Disertaciones acerca de la lepra», por el Doctor A. Benchetrit. Caracas (Venezuela), 1922.

«Cámara de Comercio Española de Filipinas». Ejercicio, 1921-1922. Manila, 1922.

«Con Victoria y Gloria, Paz» (sainete en prosa), de Víctor M. Rendón. Guayaquil, 1923.

«Cámara de Comercio, Industria y Agricultura». Memoria-ejercicio 1921-22. Santo Domingo, R. D., 1922.

«Crisis ganadera argentina», por don Pedro T. Pagés. Buenos Aires, 1922.

«Comarca Nacional de Comercio de la ciudad de Morelia. Estatutos. Morelia, 1923.

«Curso de Derecho Internacional Privado», por José Matos. Guatemala, 1922.

«El Indio Ecuatoriano», por P. Jaramillo Alvarado. Quito, 1922.

«Américo y otras páginas», por Bolívar Pagán. Puerto Rico, 1922.

«La Lettura», como forza educativa, por Alfredo Gerardí. Génova, 1915.

«Argentina, Paraguay e Brasile», por el Doctor Riccardo D'ella. Torino, 1906.

«Historia de la Revolución de Nueva España», por Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra, tomo I y II. México, 1922.

«República de Guatemala». Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentada a la Asamblea Nacional de 1921. Guatemala, 1922.

«Gesto de Hierro» (poesía), por J. M. Benítez. México, 1922.

«La Población del Valle de Teotihuacan, su desarrollo y evolución social», por la Dirección de Antropología, tres tomos. México, 1922.

«Cámara Oficial de Comercio Española en Lisboa». Memoria correspondiente al año 1921. Madrid, 1922.

«Algunos Libros que pueden servir para establecer una Biblioteca infantil»: Lista formada por Antero Urioste. Montevideo, 1923.

- «Lecciones de Filosofía» (2.^a edición), por Adrián Recinos. Guatemala, 1921.
- «Amor y Grandeza», por Juan C. Giménez. Rocher (Uruguay), 1922.
- «Próceres Merideños», por el doctor Vicente Dávila. Caracas, 1918.
- «Orígenes de Gran Mariscal de Ayacucho». Discurso leído por don Felipe Francia en la Real Academia Nacional de la Historia. Caracas-(Venezuela), 1920.
- «Saetas» (colección de coplas), por Narciso Díaz de Escovar. Málaga, 1923.
- «Ofrendas de las horas», por Rafael Cortés Ch. San José Costa de Rica, 1922.
- «Chuva de Rosas», por Jorge Salis Coulart. Sao Paulo (Brasil).
- «Gaúchos» (versos regionales), por Milton da Cruz. Río Janeiro, 1918.
- «Centro andaluz de la Habana». Memoria correspondiente al año 1922. Habana, 1922.
- «Casino Español de la Habana». Memoria correspondiente al 1922. Habana, 1923.
- «Martín Fierro». An Epic of the Argentine, por Henry A. Holmes. Publicado por el Instituto de las Españas. New York, 1923.
- «Del Camino» (poesías), por Julio Mercado. Publicado por el Instituto de las Españas. New York, 1923.
- «Desolación» (poemas), por Gabriela Mistral. Publicado por el Instituto de las Españas. New York, 1922.
- «The Romantic Dramas of García Gutiérrez», por Nicholson B. Adams. Publicado por el Instituto de las Españas. New York, 1922.
- «Casino Español de Matanzas». Memoria correspondiente al año 1922.
- «El Camino de América», por don Augusto Millán. Cádiz, 1923.
- «Centro Balear de la Habana». Informe semestral presentado por la Junta directiva, 1922. Habana, 1923.
- «Un Continente y una Raza Nuevos». Conferencia por don Alberto María Carreño. México, 1922.
- «Plano de la ciudad de Panamá», por don Gervasio García. Panamá, 1923.
- «Monografía del venado «Bura», por el alumno Carlos López. México, 1923.
- «Una provinciana que perece», por A. R. Nanita. Santo Domingo, 1923.
- «La Crisis», por A. R. Nanitas. Santo Domingo, 1923.
- «El poema de mi vida», por Alfonso Mejía Robledo. Pereira, 1920.
- «La Información frente a la ocupación de la República Dominicana por las fuerzas armadas de los Estados Unidos del Norte América», por el diario «La Información». Santiago (Dominicana), 1922.
- «Institución Cultural Española». Memoria correspondiente marzo, 1922-1923. Buenos Aires, 1923.
- «Almanaque Ecuatoriano para el año 1923», el editor, Rafael Rivas. Quito, 1923.
- «Los Cuatro Mónstruos de la Anexión», por el Doctor Federico Ellis Cambiaso. Santo Domingo, 1922.
- «Edgard» (poema trágico), por Simón Ortega. Valencia (Venezuela), 1923.
- XXVI Congreso Eucarístico Internacional. «El reinado pacífico de

- Nuestro Señor en la Eucaristía». Discurso leído por José Gabilán y Díaz. Madrid, 1922.
- «Notas bibliográficas referentes a la historia de la Educación y a la historia de la Pedagogía», por Rufino Blanco Sánchez. Madrid, 1922.
- «Reliquias de América Española», por Francisco Elguera. Méjico, 1922.
- «Por la Patria y por la América», por Gustavo A. Ruiz. Buenos Aires, 1923.
- «Nombres de las calles de Cuenca y enhorabuenas a Bolívar y a Sucre», por Ezequiel Márquez. Cuenca (Ecuador), 1922.
- «Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina», años, 1918, 1919, 1920. Buenos Aires, 1920.
- «Anuario de Estadística Fiscal», año 1919. Méjico, 1922.
- «Estadística de Comercio Exterior y Navegación», números 1, 2, 3 y 4, de enero de 1920 a abril 1921. Méjico, 1922.
- «Lecturas Selectas», por José Joaquín Ortiz. Bogotá, 1908.
- «Compendio de la Historia Eclesiástica», por José Joaquín Ortiz. Bogotá, 1922.
- «Colombianos Ilustres» (estudios y biografías), tomos I, II, III y IV, por Rafael M. Mesa Ortiz. Bogotá, 1916 a 1922.
- El Escudo de Armas de México ante el Arte», por Manuel F. Alvarez. México, 1921.
- «Las Fachadas de los Edificios y la Belleza de las Ciudades», por Manuel F. Alvarez. México, 1921.
- «Consideraciones y Datos sobre la Enseñanza Técnica en México y en el extranjero», por Manuel F. Alvarez. México, 1920.
- «Las Bibliotecas Públicas y Populares», por Manuel F. Alvarez. México, 1920.
- «Informe de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas durante el Gobierno interino del C. Adolfo de La Huerta», por el ingeniero Manuel F. Alvarez. México, 1920.
- «La Atracción Universal no existe», por doctor M. A. Mata Silva. La Asunción (Venezuela), 1903-1921.
- «Escuela Industrial de Rosario, Argentina (Rosario), 1922.
- «Tablas Numéricas», 1922.
- «Cervantes y sus Obras», Conferencia dada por Daniel B. Pérez, 1916.
- «Homenaje al General don Manuel Belgrano, 1920».
- «República de Colombia», Anuario Estadístico, 1916-1917. Bogotá, 1920.
- «República de Colombia», C. Estadística del Comercio Exterior, 1917. Bogotá, 1921.
- «Agresión a España». Defensa Caballeresca, por V. Serrano Clavero. Buenos Aires, 1919.
- «Memoria de Gobernación, Fomento y Agricultura», presentada a la H. Asamblea Nacional por don Arturo Argüello Loncel. San Salvador, 1922.
- «Real Academia Nacional de Medicina.» Discursos leídos en la recepción publicada del doctor don Teófilo Hernando y Ortega. Madrid, 1922.
- «Estatutos fundamentales del Comité de festejos del «Día de La Raza», por la Casa de España. Santo Domingo (Dominicana), 1922.
- «Juegos Florales Provenzales Hispano Dominicanos», por el Comité de Festejos. Santo Domingo, 1922.

«Bases y Condiciones generales para los Juegos Olímpicos de 1922», por el Comité de Festejos. Santo Domingo, 1922.

«Nuevos Apuntes para el Estudio y Organización en España de las Instituciones de Beneficencia y de Previsión», por la Dirección General de Administración. Madrid, 1912 a 1918.

«Manifiesto que dirige al Pueblo Dominicano el Licenciado Francisco J. Peynado». Santiago de los Caballeros, 1923.

«El Movimiento Educativo en México», por la Universidad Nacional, México, 1923.

«Simplicitez» (versos), por José Esquivel Pren. México, 1922.

«Sociología. Programa-resumen», por el Dr. Victorino Ayala. San Salvador, 1921.

«Bocetos de la Independencia. Conferencia Histórica», por el Dr. Victorino Ayala. San Salvador, 1921.

«Ayer y Hoy» (prosa y verso), por don Luis Jordán Larré. Madrid, 1923.

«La resurrección de Cervantes, el Príncipe de los ingenios». Madrid.

«¡Montem video!» Origen del nombre de Montevideo, por Calos Travieso. Montevideo, 1923.

LA EXPERIENCIA DEMUESTRA QUE LOS CHOCOLATES
Y DULCES

MATIAS LOPEZ

Son los mejores del mundo.

PEDIDLOS EN TODOS LOS ULTRAMARINOS Y CONFITERÍAS

Dirigir los pedidos Palma Alta, 8. Madrid.

(ESPAÑA)



Constitución de la República Oriental del Uruguay ⁽¹⁾

SECCIÓN I.—*De la Nación y su soberanía.*

Capítulo I.—1.º La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio.

2.º Ella es y será para siempre libre e independiente de todo poder extranjero.

3.º Jamás será el patrimonio de persona ni de familia alguna.

Cap. II.—4.º La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes del modo que más adelante se expresará.

Cap. III.—5.º Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. El Estado no sostiene religión alguna. Reconoce a la Iglesia Católica el dominio de todos los templos que hayan sido, total o parcialmente, construídos con fondos del Erario Nacional, exceptuándose sólo las capilla, destinadas al servicio de Asilos, Hospitales, Cárceles u otros establecimientos públicos. Declara, asimismo, exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados actualmente al culto de las diversas religiones.

SECCIÓN II.—*De la ciudadanía y sus derechos, modos de suspenderse y perderse.*

Capítulo I.—6.º Los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay son naturales o legales.

7.º Ciudadanos naturales son todos los hombres nacidos en cualquier punto del territorio de la República. Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera que haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecindarse en el país e inscribirse en el Registro cívico.

8.º Tienen derecho a la ciudadanía legal: los extranjeros casados que profesando alguna ciencia, arte o industria, o poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, tengan tres años de residencia en la República; los extranjeros no casados que tengan algunas de dichas calidades y cuatro años de residencia en el país; los que obtengan gracia especial de la Asamblea por servicios notables o méritos revelantes.

Cap. II.—9.º Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación, como tal es el elector y elegible en los casos y formas que se designaran.

El sufragio se ejercerá en la forma que determine la ley, pero sobre las bases siguientes:

1.º Inscripción obligatoria en el Registro cívico.

2.º Los funcionarios policiales y los militares en actividad deberán abstenerse, bajo pena de destitución, de formar parte de comisiones o clubs políticos, de suscribir manifiestos de partidos y, en general, de ejecutar cualquier otro acto público de carácter político, salvo el voto.

(1) En el propósito de dar cabida en nuestra REVISTA a las Constituciones políticas de las naciones iberoamericanas, publicamos, en números anteriores, las del Perú y Venezuela; hoy lo hacemos de la de Uruguay.

3.º Voto secreto.

4.º Representación proporcional integral.

Todas las corporaciones de carácter electivo que se designen para intervenir en las cuestiones del sufragio, deberán ser elegidas con las garantías consignadas en este artículo.

10. El reconocimiento del derecho de la mujer al voto activo y pasivo en materia nacional o municipal, o en ambas a la vez, sólo podrá ser hecho por mayoría de dos tercios sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras.

11. Todo ciudadano puede ser llamado a los empleos públicos.

Cap. III.—12. La ciudadanía se suspende: 1.º Por ineptitud física o mental, que impida obrar libre y reflexivamente; 2.º Por la condición de simple soldado de línea; 3.º Por la condición de legalmente procesado en causa criminal, de que pueda resultar pena corporal; 4.º Por no haber cumplido dieciocho años de edad; 5.º Por sentencia que imponga pena de destierro; prisión penitenciaria o inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos durante el tiempo de la condena.

Cap. IV.—13. La ciudadanía se pierde: por naturalizarse en otro país, bastando para recobrarla, domiciliarse en la República e inscribirse en el Registro Cívico.

SECCIÓN III.—*De la forma de Gobierno y sus diferentes Poderes.*

Capítulo único.—14. La República Oriental del Uruguay adopta para su gobierno la forma democrático representativa.

15. Delega al efecto el ejercicio de su soberanía en los tres Altos Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

SECCIÓN IV.—*Del Poder Legislativo y sus Cámaras.*

Capítulo primero.—16. El Poder Legislativo es delegado a la Asamblea General.

17. Esta se compondrá de dos Cámaras: una de Representantes y otra de Senadores.

18. A la Asamblea General compete:

1.º Formar y mandar publicar los Códigos.

2.º Establecer los Tribunales y arreglar la Administración de Justicia.

3.º Expedir leyes relativas a la independencia, seguridad, tranquilidad y decoro de la República; protección de todos los derechos individuales, y fomento de la ilustración, agricultura, industria, comercio exterior e interior.

4.º Aprobar o reprobado, aumentar o disminuir los presupuestos de gastos que presente el Poder Ejecutivo; establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos; su distribución; el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes.

5.º Aprobar o reprobado, en todo o en parte, las cuentas que presente el Poder Ejecutivo.

6.º Contraer la deuda nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público.

7.º Decretar la guerra y aprobar o reprobado los Tratados de paz, alianza, comercio y cualesquiera otros que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras.

8.º Designar todos los años la fuerza armada necesaria en tiempo de paz y de guerra.

9.º Crear nuevos Departamentos, por mayoría de dos tercios de votos sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras; arreglar sus límites; habilitar puertos; establecer Aduanas, y derechos de exportación e importación.

10. Justificar el peso, ley y valor de las monedas; fijar el tipo y denominación de las mismas, y arreglar el sistema de pesas y medidas.

11. Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso el tiempo en que deban salir de él.

Se exceptúan las fuerzas que entran al solo efecto de rendir honores, cuya entrada será autorizada por el Presidente de la República.

12. Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando para este caso el tiempo de su regreso a ella.

13. Crear o suprimir empleos públicos; determinar sus atribuciones; designar, aumentar o disminuir sus dotaciones o retiros; dar pensiones o recompensas pecuniarias o de otra clase; decretar honores públicos a los grandes servicios.

14. Conceder indultos o acordar amnistías en casos extraordinarios y con el voto, a lo menos, de las dos terceras partes de una y otra Cámara.

15. Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse.

16. Elegir el lugar en que deban residir las primeras autoridades de la Nación.

17. Aprobar o reprobar la creación y reglamentos de cualesquiera Bancos que hubieren de establecerse.

18. Nombrar, reunidas ambas Cámaras, los miembros de la Alta Corte de Justicia.

19. Resolver los conflictos de jurisdicción entre el Consejo Nacional de Administración y el Presidente de la República.

Cap. II. — 19. La Cámara de Representantes se compondrá de miembros elegidos directamente por el pueblo en la forma que determine la ley de elecciones.

20. En todo el territorio de la República se harán las elecciones de Representantes el último domingo del mes de noviembre.

21. Las funciones de los Representantes durarán tres años.

22. Para ser Representante se necesita: ciudadanía natural en ejercicio o legal con cinco años de ejercicio, y en ambos casos veinticinco años cumplidos de edad.

23. No pueden ser Representantes:

Los empleados militares o los civiles dependientes de los Poderes Ejecutivo o Judicial por servicio a sueldo, a excepción de los retirados o jubilados.

Los militares que renuncien al cargo y al sueldo para ingresar al Cuerpo Legislativo, conservarán el grado; pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso.

24. No pueden ser electos Representantes los Jefes de Policía, Jueces y

Fiscales Letrados en los Departamentos en que desempeñen sus funciones, y los militares en la región en la que tengan mando de fuerza o ejerzan en actividad alguna función militar, salvo que renuncien con seis meses de anticipación al acto electoral.

25. Compete a la Cámara de Representantes:

1.º La iniciativa sobre impuestos y contribuciones, tomando en consideración las modificaciones con que el Senado las devuelva.

2.º El derecho exclusivo de acusar ante el Senado a los miembros del Poder Ejecutivo y sus Ministros, a los miembros de ambas Cámaras y de la Alta Corte de Justicia, por delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos a petición de parte o de alguno de sus miembros y declarado haber lugar a la formación de causa.

Cap. III.—26. La Cámara de Senadores se compondrá de tantos miembros cuantos sean los Departamentos del territorio de la República, a razón de uno por cada Departamento.

27. Su elección será indirecta, en la forma y tiempo que designará la ley.

28. Los Senadores durarán en sus funciones por seis años; debiendo renovarse por tercias partes en cada bienio.

29. Para ser Senador se necesita: ciudadanía natural en ejercicio o legal con siete años de ejercicio, y en ambos casos treinta y tres cumplidos de edad.

30. Las calidades exclusivas que se han impuesto a los Representantes en los artículos 23 y 24, comprenden también a los Senadores.

31. El ciudadano que fuere elegido Senador y Representante podrá escoger de los cargos el que más le acomode.

32. Los Senadores y Representantes, después de incorporados en sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos del Poder Ejecutivo sin consentimiento de aquella a que cada uno pertenezca, y sin que quede vacante su representación en el acto de admitirlos.

33. Las vacantes que resulten por este u otro cualquier motivo durante las sesiones, se llenarán por suplentes designados al tiempo de las elecciones, del modo que expresará la ley, y sin hacerse nueva elección.

34. Nadie podrá volver a ejercer las funciones de Senador sino después que haya pasado un bienio por lo menos desde su cese.

35. Los Senadores y los Representantes serán compensados por sus servicios con una asignación mensual que percibirán durante el término de su mandato y que será fijada por dos tercias partes de votos de la Asamblea y por resolución especial, en el último período de cada Legislatura para los miembros de la siguiente. Dicha compensación les será satisfecha con absoluta independencia del Poder Ejecutivo.

36. Al Senado corresponde abrir juicio público a los acusados por la Cámara de Representantes, y pronunciar sentencia con la concurrencia a lo menos de las dos tercias partes de votos, al solo efecto de separarlos de sus destinos.

37. La parte convencida y juzgada quedará, no obstante, sujeta a acusación, juicio y castigo, conforme a la ley.

SECCIÓN V.—*De las sesiones de la Asamblea General, gobierno interior de sus dos Cámaras y de la Comisión permanente.*

Capítulo primero.—30. La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de diciembre o sólo hasta el 15 de octubre en el caso de que haya elección de Representantes, debiendo en tal caso la nueva Asamblea empezar a sesionar el 15 de febrero siguiente. La Asamblea se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo. Por razones graves y urgentes, las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso.

Cap. II.—39. Cada Cámara será el juez privativo para calificar las elecciones de sus Miembros.

40. Las Cámaras se gobernarán interiormente por el Reglamento que cada una se forme respectivamente.

41. Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidentes y Secretarios.

42. Fijará sus gastos anuales, y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto general

43. Ninguna de las Cámaras podrá abrir sus sesiones mientras no esté reunida más de la mitad de sus miembros, y si esto no se hubiese verificado el día que señala la Constitución, la minoría podrá reunirse para compeler a los ausentes bajo las penas que acordaren.

44. Las Cámaras se comunicarán por escrito entre sí y con el Poder Ejecutivo, por medio de sus respectivos Presidentes, y con autorización de un Secretario.

45. Los Senadores y Representantes jamás serán responsables por sus opiniones, discursos o debates, que emitan, pronuncien o sostengan durante el desempeño de sus funciones.

46. Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado, sólo en el caso de delito infraganti; y entonces se dará cuenta inmediatamente a la Cámara respectiva, con la información sumaria del hecho.

47. Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, podrá ser acusado criminalmente, ni aún por delitos comunes que no sean de los detallados en el art. 25, sino ante su respectiva Cámara, la cual, con las dos terceras partes de sus votos, resolverá si hay o no lugar a la formación de causa, y en caso afirmativo lo declarará suspenso de sus funciones y quedará a disposición del Tribunal competente.

48. Cada Cámara puede también, con las dos terceras partes de votos, corregir a cualquiera de sus Miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones, o removerlo por imposibilidad física o moral, supervidiente a su incorporación, pero bastara la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes, para admitir las renunciaciones voluntarias.

49. Todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que la transmitirá de inmediato al Ministro.

Si el Ministro no facilitare los informes, el legislador podrá solicitarlos por medio de la Cámara a que pertenezca.

50. Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de la tercera parte de sus Miembros, de hacer venir a su Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización.

51. Las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos.

Cap. III.—52. Mientras la Asamblea estuviere en receso, habrá una Comisión permanente, compuesta de dos Senadores y de cinco Representantes, nombrados unos y otros a pluralidad de votos por sus respectivas Cámaras, debiendo la de los primeros designar cuál ha de investir el carácter de Presidente y cuál el de Vicepresidente.

53. Al mismo tiempo que se haga esta elección, se hará la de un Suplente para cada uno de los siete Miembros, que entre a llenar sus deberes en los casos de enfermedad, muerte u otros que ocurran de los titulares.

54. La Comisión permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo de responsabilidad para ante la Asamblea General.

55. Para el caso de que dichas advertencias, hechas hasta por segunda vez, no surtieren efecto, podrá por sí sola, según la importancia y gravedad del asunto, convocar a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria.

56. Corresponderá también a la Comisión permanente prestar o rehusar su consentimiento en todos los actos en que el Poder ejecutivo lo necesite, con arreglo a la presente Constitución, y la facultad concedida a las Cámaras en los artículos 49 y siguientes.

SECCIÓN VI.—*De la proposición, discusión, sanción y promulgación de las Leyes.*

Capítulo I.—57. Todo proyecto de Ley, a excepción de los del artículo 25, puede tener su origen en cualquiera de las dos Cámaras, a consecuencia de proposiciones hechas por cualquiera de sus miembros, o por el Poder ejecutivo por medio de sus Ministros.

Cap. II.—58. Si la Cámara en que tuvo principio el proyecto lo aprueba, lo pasará a la otra, para que, discutido en ella, lo apruebe también, lo reforme, adicione o deseche.

59. Si cualquiera de las dos Cámaras a quien se remitiese un proyecto de Ley lo devolviese con adiciones u observaciones, y la remitente se conformase con ellas, se lo avisará en contestación y quedará para pasarlo al Poder ejecutivo; pero si no las hallare justas, e insistiese en sostener su proyecto tal y cual lo había remitido al principio, podrá, en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras, y según el resultado de la discusión, se adoptará lo que deliberen los dos tercios de sufragios.

60. Si la Cámara a quien fuese remitido el proyecto no tiene reparo que oponerle, lo aprobará, y sin más que avisarlo a la Cámara remitente, lo pasará al Poder ejecutivo para que lo haga publicar.

61. Si recibido un proyecto de Ley, el Poder ejecutivo tuviera objeciones que oponer u observaciones que hacer, lo devolverá con ellas al Presidente del Senado dentro del plazo perentorio de diez días.

62. Cuando un proyecto de Ley fuese devuelto por el Poder ejecutivo con objeciones u observaciones, la Cámara a quien se devuelva invitará a la otra para reunirse a considerarlo, y se estará a lo que deliberen los tres quintos de los miembros presentes en la Asamblea.

Bastará la mayoría absoluta del voto de la Asamblea en los proyectos respecto a cuya promulgación ocurra divergencia entre el Presidente de la República y el Consejo Nacional de Administración.

63. Si las Cámaras reunidas desaprobaren el proyecto devuelto por el Ejecutivo, quedará suprimido por entonces, y no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente Legislatura.

64. En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no; y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones u observaciones del Poder ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la Prensa.

65. Cuando un proyecto hubiere sido desechado al principio por la Cámara a quien la otra se lo remita, quedará suprimido por entonces, y no podrá ser presentado hasta el siguiente período de la Legislatura.

Cap. III.—66. Si el Poder ejecutivo, habiéndosele remitido un proyecto de Ley, no tuviese reparo que oponerle, lo avisará inmediatamente, quedando así de hecho sancionado y expedito para ser promulgado sin demora.

67. Si el Ejecutivo no devolviese el proyecto de ley, cumplidos los diez días que establece el artículo 61, tendrá fuerza de Ley y se publicará como tal; reclamándose éste, en caso omiso, por la Cámara remitente.

68. Reconsiderado por las Cámaras reunidas un proyecto de Ley que hubiese sido devuelto por el Poder ejecutivo con objeciones u observaciones, si aquéllos lo aprobaren nuevamente, se tendrá por su última sanción, y comunicado al Poder ejecutivo, lo hará promulgar en seguida sin más reparos.

Cap. IV.—69. Sancionada una Ley, para su promulgación se usará siempre de esta fórmula:

«El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea general, decretan:»

SECCIÓN VII.—*Del Poder Ejecutivo, sus atribuciones, deberes y prerrogativas.*

Capítulo I.—70. El Poder Ejecutivo es delegado al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Administración.

Cap. II.—71. El Presidente de la República será elegido directamente por el pueblo, a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo y con las garantías que para el sufragio establece la Sección II, considerándose la República como una sola circunscripción.

La elección de Presidente de la República se efectuará el último domingo del mes de noviembre.

72. Para ser nombrado Presidente se necesita: ciudadanía natural y las demás calidades precisas para Senador que fija el art. 29.

73. Las funciones de Presidente durarán cuatro años, y no podrá ser reelecto, ni ocupar la Presidencia durante un interinato o período complementario, sin que medien ocho años entre su cese y la reelección. La mis-

ma disposición es aplicable al Presidente elegido por el período complementario, cuando hubiese desempeñado la Presidencia por más de un año.

74. Antes de entrar en el ejercicio de su cargo, el Presidente de la República; el 1.º de marzo siguiente a su elección, hará ante el Presidente del Senado y en presencia de ambas Cámaras y del Consejo, la siguiente declaración:

«Yo (N.) me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y guardar y defender la Constitución de la República.»

75. En los casos de enfermedad o ausencia del Presidente de la República, o mientras se proceda a nueva elección por muerte, renuncia o destitución, o por cesación de hecho en virtud de haber expirado el término de la ley, le suplirá de inmediato el miembro del Consejo que éste designe, quedando en suspenso en las funciones de Consejero.

76. En caso de quedar vacante la Presidencia de la República, la Asamblea General será convocada para elegir, a mayoría absoluta de votos, la persona que debe desempeñarla hasta el 1.º de marzo siguiente a las próximas elecciones de miembros del Consejo, en cuyo acto deberá elegirse el nuevo Presidente de la República.

77. La dotación del Presidente de la República será fijada por ley, previamente a cada elección, sin que pueda ser alterada mientras dure en el desempeño del cargo.

78. El Senado será el juez de la elección de Presidente de la República.

Cap. III.—79. Al Presidente de la República corresponde:

- 1.º La representación del Estado en el interior y en el exterior.
- 2.º La conservación del orden y tranquilidad en lo interior y la seguridad en lo exterior,
- 3.º El mando superior de todas las fuerzas de mar y tierra, estando exclusivamente encargado de su dirección; aunque no podrá mandarlas en persona sin previo consentimiento de la Asamblea General, otorgado por dos tercios de votos de miembros presentes.
- 4.º Nombrar y destituir los Ministros de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina e Interior y los empleados de estas secretarías.
- 5.º Dar retiros, conceder licencias y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares con arreglo a las leyes.
- 6.º Publicar y circular, sin demora, todas las leyes que conforme a la Sección IV se hallan ya en estado de publicar y circular; ejecutarlas, hacerlas ejecutar, expidiendo los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecución.
- 7.º Informar al Poder Legislativo, al inaugurar las sesiones ordinarias, sobre el estado de la República y las mejoras y reformas que considere dignas de su atención.
- 8.º Poner objeciones o hacer observaciones a los proyectos de ley que le remita el Poder Legislativo, y suspender su promulgación con las restricciones y calidades prevenidas en la Sección VI.
- 9.º Proponer a las Cámaras proyectos de ley o modificaciones a las anteriormente dictadas.
10. Convocar al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias siempre que lo crea conveniente, con determinación de los asuntos materia de la convocatoria, y sin perjuicio del Derecho del Consejo y de cada Cámara,

así como de la Comisión Permanente, de suspender, en igual forma, el recesso parlamentario.

11. Proveer los empleos civiles y militares.

12. Destituir los empleados por ineptitud, omisión o delito; en los dos primeros casos con acuerdo del Senado, o en su receso con el de la Comisión Permanente, y en el último pasando después el expediente a la justicia para que sean juzgados legalmente.

13. Conceder los ascensos militares conforme a las leyes, necesitando para los de coronel y demás oficiales superiores la venia del Senado, o, en su receso, de la Comisión Permanente.

14. Nombrar el personal consular y diplomático con obligación de solicitar el acuerdo del Senado, o de la Comisión Permanente, hallándose aquél en receso, para los jefes de Misión Diplomática.

15. Nombrar los jefes de Policía, eligiéndolos de una terna propuesta por el Consejo para cada caso, y separarlos por sí.

16. Destituir por sí los empleados militares y policiales.

17. Recibir Agentes Diplomáticos y autorizar al ejercicio de sus funciones a los Cónsules extranjeros.

18. Declarar la guerra, previa resolución de la Asamblea General, si fuese imposible el arbitraje, o éste no diese resultado.

19. Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta dentro de las veinticuatro horas al Consejo y a la Asamblea General, o en su receso a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estando a lo que estas últimas resuelvan. Esta atribución está limitada por lo que disponen los artículos 80, 152 y 168.

20. Recaudar las rentas que, conforme a las leyes, deben serlo por sus dependencias, y verterlas en el Tesoro de la Nación.

21. Dictaminar por escrito, o por intermedio del Ministro respectivo, al Consejo, sobre iniciativas de leyes de empréstitos, creación o modificación de impuestos, preparación del Presupuesto General de Gastos, circulación monetaria o fiduciaria, o que se relacionen con el comercio internacional.

22. Presentar anualmente al Consejo su Presupuesto de Gastos del año entrante, y dar cuenta instruída de la inversión hecha en el anterior.

23. Concluir Tratados, pidiendo antes de suscribirlos la opinión del Consejo, y necesitando para que sean ratificados la aprobación del Poder Legislativo.

24. Prestar, a requerimiento del Consejo o del Poder Judicial, el concurso de la fuerza pública.

Cap. IV.—80. El Presidente de la República no podrá salir del territorio de la misma por más de cuarenta y ocho horas, sin autorización del Poder Legislativo; ni privar a individuo alguno de su libertad personal, y en el caso de exigirlo así urgentísimamente el interés público, se limitará al simple arresto de la persona, con obligación de ponerla en el perentorio término de veinticuatro horas a disposición de su Juez competente; ni permitir goce de sueldo por otro título que el del servicio activo, jubilación, retiro o montepío, conforme a las leyes; ni expedir órdenes sin la firma de su Ministro respectivo, sin cuyo requisito nadie estará obligado a obedecerlas.

81. No podrá ser acusado sino por los delitos y en la forma que señala

el artículo 25; no podrá hacerse esta acusación sino durante el ejercicio del cargo o dentro de los seis meses siguientes a la expiración del mismo, en los que estará sometido a residencia, salvo autorización del Poder Legislativo para salir del país, concedida por mayoría absoluta de sufragios. Cuando la acusación haya reunido los dos tercios de votos de la Cámara de Representantes, el Presidente quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones.

SECCIÓN VIII.—*Del Consejo Nacional de Administración, sus atribuciones, deberes y prerrogativas.*

Capítulo I.—82. El Consejo Nacional de Administración se compondrá de nueve miembros, elegidos directamente por el pueblo el último domingo del mes de noviembre, mediante el sistema del doble voto simultáneo por lista incompleta, y con las garantías que para el sufragio establece la Sección II, correspondiendo las dos terceras partes de la representación a la lista más votada, y la tercera restante a la del otro partido que le siga en el número de sufragios obtenidos. Conjuntamente con los Consejeros titulares se elegirán, en la misma forma, otros tantos suplentes.

83. No puede ser electo Consejero por elección popular el Presidente de la República, si no ha cesado en su cargo seis meses antes de la elección.

84. Ejercerá la Presidencia del Consejo el Consejero elegido en primer término en la lista de la mayoría, en la última renovación bienal, y en caso de renuncia, muerte o destitución, hasta la terminación del bienio, el segundo de la misma lista.

85. Los Consejeros durarán seis años en el ejercicio de sus funciones, debiendo renovarse por terceras partes cada bienio, y gozarán de la asignación que les fijará una ley especial, que deberá dictarse antes de cada integración bienal.

86. El Senado será el juez de la elección.

87. Los Consejeros electos tomarán posesión de sus cargos el 1.º de marzo siguiente, y harán ante el Presidente del Senado, y en presencia de ambas Cámaras y del Consejo, la siguiente declaración:

«Yo (N.) me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y guardar y defender la Constitución de la República.»

88. Nadie puede volver a ejercer las funciones de Consejero sin que hayan transcurrido dos años desde su cese.

89. Para ser elegido miembro del Consejo se requiere: ciudadanía natural o legal con quince años de ejercicio o veinte de residencia en el país y treinta y tres años de edad.

Crp. II.—90. El Consejo celebrará sesión con la concurrencia de cinco de sus miembros por lo menos. El Presidente del Consejo tiene voz y voto.

91. Todas las resoluciones del Consejo serán revocables por el voto de la mayoría de sus miembros.

92. Podrá en cualquier momento ponerse término a una deliberación del Consejo, por mayoría de votos. La moción que se haga con ese fin no será discutida.

93. Los Consejeros no gozarán de licencia con sueldo por más de tres

meses, ni por más de un año sin goce de sueldo, y la inasistencia sin licencia a veinte sesiones en el término de dos años, determinará su cese, cualquiera que sea la causa.

94. Cuando se conceda licencia a un Consejero por más de quince días, o se produzca, por cualquier motivo, una vacante definitiva o temporal, se convocará al Suplente del mismo partido, empezando por los últimamente electos.

95. El Consejo se gobernará interiormente por el Reglamento que él se dicte.

Cap. III.—96. El Presidente presidirá las sesiones, firmará las resoluciones y comunicaciones del Consejo con el Ministro a que el asunto corresponda y con el Secretario del Consejo, y con este último las de orden interno; y representará al Consejo.

Cap. IV.—97. Corresponde al Consejo: todos los cometidos de administración que expresamente no se hayan reservado para el Presidente de la República o para otro Poder, tales como los relativos a instrucción pública, obras públicas, trabajo, industrias y hacienda, asistencia e higiene; dar cuenta instruída a la Asamblea de la recaudación de las rentas y de su inversión en el último año; preparar anualmente el Presupuesto general de gastos; dictar las providencias necesarias para que las elecciones se realicen en el tiempo que señala esta Constitución, y para que se observe en ellas lo que disponga la ley Electoral, sin que pueda por motivo alguno suspender elecciones ni variar sus épocas, sin que previamente lo resuelva así la Asamblea General.

En lo que respecta a los asuntos de su dependencia, le corresponden también todas las facultades y deberes que tiene el Presidente de la República por los incisos 5 al 12 del art. 79, y con las mismas limitaciones allí establecidas.

98. En los casos de iniciativa de leyes sobre creación o modificación de impuestos, contratación de empréstitos, circulación monetaria o fiduciaria, o que se relacionen con el comercio internacional y preparación del Presupuesto general de gastos, debe requerir la opinión del Presidente de la República. Este contestará dentro del término máximo de diez días, considerándose la falta de contestación dentro de ese término como expresión de conformidad. En el caso de que el Presidente expresara su disconformidad, el Consejo podrá llevar adelante su iniciativa siempre que ésta sea apoyada por los dos tercios de sus Miembros.

99. El Consejo no permitirá a las personas de su dependencia goce de sueldo por otro título que el de servicio activo, jubilación, retiro o montepío, conforme a las leyes.

100. Los diversos servicios que constituyen el dominio industrial del Estado, la instrucción superior, secundaria y primaria, la asistencia y la higiene públicas serán administrados por Consejos autónomos. Salvo que sus leyes los declaren electivos, los Miembros de estos Consejos serán designados por el Consejo de Naciones. A éste incumbe también destituir a los Miembros de los Consejos especiales con venia del Senado, ser juez de las protestas que originen las elecciones de los Miembros electivos, apreciar las rendiciones de cuentas, disponer las acciones competentes en caso de responsabilidad y entender en los recursos administrativos según las leyes.

Cap. V.—101. Los Consejeros no podrán salir del territorio de la República por más de cuarenta y ocho horas, sin la autorización del Consejo, acordada por dos terceras partes de votos; tampoco podrán individualmente dar órdenes de ningún género.

102. Los Consejeros gozarán de las mismas inmunidades que los Representantes y Senadores. Sólo podrán ser acusados por la Cámara de Representantes ante el Senado y por los delitos señalados en el art. 25, o dentro de los seis meses siguientes al día de su cese, pasados los cuales ya nadie podrá acusarlos. Regirá a este respecto lo dispuesto en la parte final del art. 81.

Cap. VI.—103. El Consejo Nacional de Administración puede autorizar a algunos de sus Miembros a asistir a las sesiones de las Cámaras y tomar parte en sus deliberaciones, aun cuando no podrán votar.

104. El cargo de Consejero suplente es compatible con el de legislador. El Senador o Representante que aceptase integrar el Consejo Nacional, quedara suspendido en sus funciones legislativas, pudiendo la Cámara respectiva, mientras dure la suspensión, convocar al Suplente.

SECCIÓN IX.—*De los Ministros de Estado.*

Capítulo único.—105. Además de las Secretarías de Estado que establece el art. 79 como dependientes del Presidente de la República, habrá las que la ley determine como dependientes del Consejo Nacional. El Consejo, para nombrar o separar sus Ministros, necesita la mayoría de sus votos.

106. El Ministro o Ministros serán responsables de los decretos u órdenes que firmen.

107. Para ser Ministro se necesita: 1.º, ciudadanía natural o legal, con diez años de residencia; 2.º, treinta años cumplidos de edad.

108. Abiertas las sesiones de las Cámaras, será obligación de los Ministros dar cuenta particular a cada una de ellas del estado de todo lo concerniente a sus respectivos departamentos.

109. Concluído su Ministerio, quedan sujetos a residencia por seis meses, y no podrán salir por ningún pretexto fuera del territorio de la República, salvo autorización del Poder Legislativo para salir del país, concedida por mayoría absoluta de sufragios.

110. No salva a los Ministros de responsabilidad por los delitos especificados en el art. 25, la orden escrita o verbal del Presidente de la República o del Presidente del Consejo, ya dependan de uno o de otro.

111. El cargo de Ministro es compatible con el de legislador, pero el Senador o Diputado que acepte un Ministerio quedará suspendido en sus funciones legislativas, convocándose, mientras dure la suspensión, al suplente respectivo.

112. Los Ministros, aun cuando no sean legisladores, podrán asistir a las sesiones de las Cámaras y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrán voto.

113. Son atribuciones de los Ministros en sus respectivas reparticiones y de acuerdo con las leyes y las disposiciones del Presidente de la República o del Consejo, según los casos: 1.º Hacer cumplir la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones. 2.º Preparar y someter a consideración superior los proyectos de ley, decretos y resoluciones que consideren convenientes.

tes. 3.º Disponer el pago de las deudas reconocidas del Estado. 4.º Conceder licencias a los empleados de sus dependencias. 5.º Proponer el nombramiento o destitución de los empleados de sus reparticiones. 6.º Vigilar la gestión administrativa, adoptar las medidas adecuadas para que se efectúe debidamente e imponer penas disciplinarias. 7.º Firmar y comunicar las resoluciones del Presidente de la República o del Consejo Nacional.

114. Las funciones de los Ministros serán reglamentadas por el Consejo Nacional o por el Presidente de la República, según de quien dependan.

SECCIÓN X.—*Del Poder Judicial, sus diferentes Tribunales y Juzgados y de la Administración de Justicia.*

Capítulo primero.—115. El Poder Judicial se ejercerá por una Alta Corte de Justicia, Tribunal o Tribunales de Apelaciones y Juzgados de instancia, en la forma que estableciere la ley.

Cap. II.—116. La Alta Corte de Justicia se compondrá del número de miembros que la ley designe.

117. Para ser miembro de la Alta Corte de Justicia se necesita haber ejercido por diez años la profesión de Abogado o por ocho la de Magistrado, y en ambos casos tener cuarenta años cumplidos de edad y las demás calidades precisas para ser Senador que establece el art. 29.

118. Su nombramiento se hará por la Asamblea General y recibirán del Erario público el sueldo que señale la ley.

119. A la Alta Corte de Justicia corresponde juzgar a todos los infractores de la Constitución, sin excepción alguna; sobre delitos contra el Derecho de gentes y causas de Almirantazgo; en las cuestiones de Tratados o negociaciones con Potencias extranjeras; conocer en las causas de Embajadores, Ministros plenipotenciarios y demás Agentes diplomáticos de los gobiernos extranjeros.

120. También conocerá en último grado de los juicios que en los casos y forma que designe la ley se eleven de los Tribunales de Apelaciones.

121. Ejercerá la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre todos los Tribunales y Juzgados de la Nación.

122. Nombrará con aprobación del Senado, o en su receso con el de la Comisión permanente, los ciudadanos que han de componer el Tribunal o Tribunales de Apelaciones.

123. La ley designará las instancias que haya de haber en los juicios de la Alta Corte de Justicia; éstos serán públicos y las sentencias definitivas, motivadas por la enunciación expresa de la ley aplicada.

Cap. III.—123. Para la más pronta y fácil administración de justicia se establecerá en el territorio de la República uno o más Tribunales de Apelaciones, con el número de Ministros que la ley señalará, debiendo éstos ser ciudadanos naturales o legales, y haber ejercido por ocho años la profesión de Abogado o por seis la de Magistrado.

124. Su nombramiento se hará como establece el art. 122; durarán en sus empleos todo el tiempo de su buena comportación, y recibirán del Erario nacional el sueldo que se les señale.

126. Sus atribuciones las declarará la ley.

Cap. IV.—127. En los Departamentos habrá Jueces letrados para el

conocimiento y determinación de la primera instancia en lo civil y criminal, en la forma que establecerá la ley.

128. Para ser juez de primera instancia se necesita ser ciudadano natural o legal y haber ejercido dos años la abogacía; la ley señalará el sueldo de que ha de gozar.

Cap. V.—129. Se establecerán igualmente Jueces de Paz para que procuren conciliar los pleitos que se pretendan iniciar, sin que pueda entablarse ninguno en materia civil y de injurias, sin constancia de haber comparecido las partes a la conciliación.

SECCIÓN XI.—*Del gobierno y administración local.*

Capítulo I.—130. El gobierno y administración locales serán ejercidos por una Asamblea representativa y por uno o más Consejos de Administración autónomos, elegidos popularmente con las garantías que para el sufragio establece la Sección II, y cuyo número será fijado por la ley.

131. El Consejo de Administración estará formado por no menos de tres miembros ni por más de siete.

132. La ley ordinaria fijará la duración de las Asambleas representativas, el número de sus miembros, forma y fecha de su elección, condiciones para ser electo, atribuciones de las Asambleas, recursos contra sus resoluciones y la representación de los partidos en los Consejos de Administración.

La ley podrá también acordar a los extranjeros el derecho de voto activo y pasivo.

133. La ley reconocerá a las Asambleas Representativas la facultad de crear impuestos, con la sola limitación de no poder gravar el tránsito, ni crear impuestos interdepartamentales a los artículos de producción nacional.

134. Las decisiones de las Asambleas Representativas creando o modificando impuestos podrán ser apeladas ante el Poder Legislativo por un tercio de los miembros de la Asamblea Representativa, por la mayoría del Consejo de Administración, por el Consejo Nacional o por trescientos ciudadanos inscriptos. En los tres primeros casos, la apelación tendrá efecto suspensivo.

135. Los cargos de las Asambleas Representativas serán honorarios.

136. Los Consejos tendrán los deberes y atribuciones que les acuerden las leyes, las que establecerán los recursos contra sus resoluciones.

137. Las autoridades locales nombrarán sus empleados y sancionarán anualmente sus presupuestos dentro de los recursos de que dispongan.

138. Los Consejos destituirán a los empleados municipales por ineptitud, omisión o delito; en los dos primeros casos con acuerdo de la Asamblea Representativa, pudiendo suspenderlos de inmediato; y en el último, pasando después el expediente a la justicia para que aquéllos sean juzgados legalmente.

139. Los miembros de los Consejos durarán tres años en sus funciones.

140. El número de Concejales, así como su remuneración, serán fijados por las Asambleas Representativas.

141. El veinticinco por ciento de los inscriptos en la localidad tiene la

facultad de tomar iniciativas sobre asuntos de interés local. El Consejo de Administración deberá considerarlas dentro de los sesenta días de presentadas.

142. La Policía prestará su apoyo al Consejo, siempre que éste lo requiera para el cumplimiento de su gestión.

Cap. II.—143. En cada Departamento habrá un Jefe de Policía, nombrado en la forma establecida en el art. 79, inciso 15.

144. Para ser Jefe de Policía se necesita: treinta años de edad, ciudadanía en ejercicio, ser hijo del Departamento o vecino con residencia no interrumpida de dos años.

145. Los Policías dependerán directamente del Presidente de la República, y sus presupuestos formarán parte del Presupuesto General de Gastos.

SECCIÓN XII.—*Derechos y garantías.*

Capítulo único.—146. Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad.

Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las Leyes.

147. En el territorio de la República nadie nacerá esclavo; queda prohibido para siempre su tráfico e introducción en el país.

148. Los hombres son iguales ante la Ley, sea preceptiva, penal o tuitiva, no reconociéndose otra distinción entre ellos sino la de los talentos o las virtudes.

149. Se prohíbe la fundación de mayorazgos y toda clase de vinculaciones, y ninguna autoridad de la República podrá conceder título alguno de nobleza, honores o distinciones hereditarias.

150. Las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los Magistrados. Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

151. El hogar es un sagrado inviolable. De noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe, y de día, sólo de orden expresa del Juez competente, por escrito y en los casos determinados por la Ley.

152. Ninguno puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal.

153. Queda subsistente el juicio por jurados en las causas criminales.

154. Ningún ciudadano puede ser preso sino *infraganti delicto*, o habiendo semiplena prueba de él, y por orden escrita del Juez competente.

155. En cualquiera de los casos del artículo anterior, el Juez, bajo la más seria responsabilidad, tomará al arrestado su declaración dentro de veinticuatro horas, y dentro de cuarenta y ocho, lo más, empezará el sumario, examinando a los testigos a presencia del acusado y de su defensor, quien asistirá igualmente a la declaración y confesión de su patrocinado.

156. En caso de prisión indebida, la persona aprehendida o cualquier ciudadano podrá interponer ante el Juez competente el recurso de «*habeas corpus*», a fin de que la autoridad aprehensora explique y justifique de inmediato el motivo legal de la aprehensión, estándose a lo que decida el Juez indicado.

157. Las Leyes fijarán el orden y las formalidades del proceso en lo civil y criminal.

158. Quedan prohibidos los juicios por comisión.

159. Quedan abolidos los juramentos de los acusados en sus declaraciones o confesiones, sobre hecho propio; y prohibido el que sean tratados en ellas como reos.

160. Queda igualmente vedado el juicio criminal en rebeldía. La Ley proveera lo conveniente a este respecto.

161. Todo juicio criminal empezará por acusación de parte o del acusador público, quedando abolidas las pesquisas secretas.

162. Todos los Jueces son responsables ante la ley de la más pequeña agresión contra los derechos de los ciudadanos, así como por separarse del orden de proceder que ella establezca.

163. A nadie se le aplicará la pena de muerte.

En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar y sí sólo para asegurar a los procesados y penados.

164. En cualquier estado de una causa criminal de que no haya de resultar pena de penitenciaria, los Jueces podrán poner al acusado en libertad, dando fianza según la Ley.

165. Los papeles de los particulares, lo mismo que sus correspondencias epistolares, son inviolables, y nunca podrá hacerse su registro, examen e interceptación, fuera de aquellos casos en que la ley expresamente lo prescriba.

166. Es enteramente libre la comunidad de los pensamientos por palabras, escritos privados o publicados por la Prensa en toda materia, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y en su caso el impresor, con arreglo a la Ley, por los abusos que cometieren.

167. Todo habitante tiene el derecho de petición para ante todas y cualesquiera autoridades de la República.

168. La seguridad individual no podrá suspenderse sino con anuencia de la Asamblea general, o de la Comisión permanente, estando aquélla en receso, y en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la Patria; y entonces, sólo será para la aprehensión de los delincuentes.

169. El derecho de propiedad es sagrado e inviolable. A nadie podrá privarse de él sino conforme a la Ley, en los casos de necesidad o utilidad pública, recibiendo del Tesoro Nacional una justa compensación.

170. Nadie será obligado a prestar auxilios, sean de la clase que fueren, para los ejércitos, ni a franquear su casa para alojamiento de militares, sino de orden del magistrado civil según la Ley, y recibirá de la República la indemnización del perjuicio que en tales casos se le infiera.

171. Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria o comercio que le acomode, como no se oponga al bien público o al de los habitantes de la República.

172. Es libre la entrada de toda persona en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus propiedades, observando las Leyes de policía, y salvo perjuicio de tercero.

173. La enumeración de derechos y garantías hecha por la Constitución no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno.

SECCIÓN XIII.—*De la observación de las leyes antiguas, cumplimiento, interpretación y reforma de la presente Constitución.*

Capítulo I.—174. Se declaran en su fuerza y vigor las Leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que directa o indirectamente no se opongan a esta Constitución ni a las Leyes que expida el Cuerpo Legislativo.

Cap. II.—175. El que atentare o prestare medios para atentar contra la presente Constitución después de sancionada y publicada, será reputado, juzgado y castigado como reo de lesa nación.

Cap. III.—176. Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo interpretar o explicar la presente Constitución, como también reformarla en todo o en parte, previas las formalidades que establecen los artículos siguientes.

Cap. IV.—177. La revisión, total o parcial, de la presente Constitución podrá ser iniciada por cualquiera de las Cámaras, formulándose de inmediato las enmiendas, las que necesitarán para su aprobación el voto conforme de los dos tercios del total de los miembros de que se componga cada Cámara, sujetándose en los demás a las reglas establecidas para la sanción de las Leyes.

178. Aprobadas las enmiendas en la forma que determina el artículo anterior, y publicada por el Consejo Nacional de Administración en el decreto de convocatoria a elecciones, quedarán ellas sujetas a ratificación de la siguiente Legislatura.

Si esta segunda Legislatura aceptase las enmiendas por el voto conforme de los dos tercios del total de los miembros de que se componga cada Cámara, en los mismos términos en que hayan sido propuestas y sin hacer alteración alguna en ellas, se tendrán por ratificadas.

Cuando la Legislatura que tomó la iniciativa haya proyectado las reformas como reformas separadas, la segunda Legislatura podrá aprobar unas y no otras. Si la Legislatura llamada a ratificar las reformas dejare transcurrir su período sin hacerlo, las reformas se tendrán por no propuestas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Capítulo único.—A) La presente Constitución entrará en vigencia el 1 de marzo de 1919.

B) Las garantías para el sufragio, establecidas en la Sección II, regirán para todas las elecciones que se efectúen después del 1 de marzo de 1919.

C) Para las elecciones a que se refiere el artículo anterior, regirán las disposiciones de la Ley de 1 de septiembre de 1915 y complementarias dictadas hasta el 30 de julio de 1916, así como las vigentes en la actualidad sobre número de Diputados por Departamentos, en tanto no se reformen esas Leyes por dos tercios de votos del total de miembros de cada Cámara. No son aplicables a la distribución de Diputados u otros cargos electivos las disposiciones de la Ley de 1 de septiembre de 1915, que atribuyen a la mayoría los tres quintos. La repartición se hará por cociente electoral.

D) El Presidente de la República, que deberá actuar en el período 1919-1923 será elegido en sesión permanente por la Asamblea general, el día 1.º

de marzo de 1919, por votación nominal a pluralidad absoluta de sufragios expresados en balotas firmadas, que leerá públicamente el Secretario, rigiendo, en cuanto a las condiciones para ser elegido, las disposiciones de la presente Constitución.

E) El Consejo Nacional de Administración y los suplentes respectivos correspondientes al período 1919-1925 serán elegidos el 1.º de marzo de 1919 por la Asamblea general, por lista incompleta y por mayoría de sus miembros, y con las formalidades que establece el artículo anterior para la elección de Presidente de la República, rigiendo en cuanto a las condiciones para ser electo, las disposiciones de la presente Constitución.

Las autoridades directivas del partido a que corresponda la minoría del Consejo podrán votar la elección de dos candidatos titulares y suplentes, proclamados por los legisladores de la mayoría, y el mismo derecho tendrán las autoridades directivas del partido de la mayoría, con respecto a un candidato titular y otro suplente, proclamados por los legisladores de la minoría.

F) Los Consejeros y suplentes del primer Consejo Nacional se renovarán en la siguiente forma:

Los tres primeros miembros de la lista durarán seis años, cuatro los tres siguientes y dos los últimos, correspondiendo a la minoría los puestos tercero, sexto y noveno de la lista.

G) La presidencia del primer Consejo Nacional será desempeñada los dos primeros años por el ciudadano que figure en primer término en la lista de la mayoría.

H) La renovación parcial del Consejo Nacional que se efectuará al vencimiento del primer bienio, se practicará por voto público y demás condiciones que establece la Sección II.

I) Las autoridades locales que organiza esta Constitución serán elegidas el último domingo de noviembre de 1919, y entrarán al ejercicio de sus cargos el 1.º de enero siguiente.

J) Los actuales empleados municipales que sean inamovibles se conservarán en sus empleos en tanto que éstos subsistan o se creen otros análogos, y no podrán ser destituidos sino en los casos previstos en el artículo 138.

RESOLUCIÓN APROBATORIA Y FIJACIÓN DE FECHA PARA EL PLEBISCITO

Artículo 1.º Apruébase el proyecto de nueva Constitución de la República.

Art. 2.º La ratificación plebiscitaria se efectuará el 25 de noviembre próximo.

Esta resolución será comunicada al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Montevideo, octubre 15 de 1917.—*Alfonso Vázquez Acevedo*, Presidente,
Félix Polleri y *Miguel Páez Fornoso*, Secretarios.

